

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE CIENCIA POLITICA Y GESTION PÚBLICA**



## **PROYECTO DE GRADO**

**'PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA Y  
GESTION PUBLICA'**

**PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS BOLIVIANOS DEL  
EXTERIOR EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2014  
ARGENTINA Y ESPAÑA**

**POSTULANTE: PAULINA SUXO CHOQUEHUANCA**

**TUTOR: Dr. MARCELO PERALTA GARCIA**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2016**

## **DEDICATORIA**

“A mis Padres Maximiliano Suxo Nina, Josefa Choquehuanca de Suxo a mis hermanas y mi hermano, primas, primos, tías, tíos, por ser guías en mi vida, por su constante aliento y su confianza perseverancia y apoyo incondicional de mi familia.”

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por toda la bendición recibida y por estar siempre a mi lado.

A la ínclita Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Andrés”, por la trayectoria académica llevada en sus aulas.

A los Docentes de la carrera Ciencias Políticas de quienes recibí las enseñanzas teóricas con todo el esmero posible en la formación de los profesionales.

Por su gran colaboración de manera desinteresada, apoyo constante en el asesoramiento del presente trabajo.

Agradezco en especial al Dr. Marcelo Peralta García Tutor del presente trabajo por su paciencia, tiempo, dedicación y por su invaluable cooperación, a las instituciones que me brindaron su colaboración.

# INTRODUCCIÓN

Las regulaciones y dispositivos específicos para permitir el voto en el extranjero no son un fenómeno reciente los registros pioneros datan de la década de 1862 en Wisconsin parte de los estados de la Unión Americana, Sin embargo, no hay duda de que es en los últimos tiempos cuando el tema ha adquirido una especial visibilidad y relevancia, que si bien se explican, en última instancia, por condiciones y exigencias que remiten a cada contexto nacional en lo particular, también son discernibles y encuentran un sustento importante en algunas tendencias dominantes en el escenario internacional contemporáneo. La aprobación del nuevo texto constitucional de Bolivia el año 2009 reconoce nuevos derechos a los electores estableciendo en el Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos donde las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. Es decir plantea nuevos retos para posteriores elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de los residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales. Esta nueva variable introducida en la Constitución Política del Estado plantea un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan votar. Si bien ya se realizó una elección presidencial el año 2009, la cual estuvo rodeada de muchos problemas pero que a su vez nos enriqueció con muchas enseñanzas para poder ponerlas en práctica en futuros procesos electorales. El derecho al voto constituye uno de los más importantes derechos políticos, civiles y electorales de todo ciudadano, por ello, es necesario reconocer este derecho a todos los ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivaciones o necesidades han tenido que emigrar al exterior del país. De ahí surge la necesidad de regular el voto en el extranjero para que los connacionales puedan ejercer su derecho al voto; éste es el objeto de estudio del presente Proyecto de Grado titulada **Participación de los ciudadanos bolivianos del exterior en el proceso electoral del 2014 Argentina y España.**

El Primer Capítulo plantea los lineamientos básicos y la metodología para realizar la investigación, su ubicación en el contexto y el desafío que implica una investigación de este

tipo descriptivo y analítico señalando los objetivos a ser alcanzados. En el Capítulo Segundo se ha optado por estudiar primero la historia del voto en el exterior un panorama general que nos da la base para conocer el qué es y el cómo surge el voto en el exterior, para luego continuar viendo un panorama comparado; es decir un breve estudio sobre el voto en el exterior y el sistema electoral que utilizan diferentes países del mundo. Enfocándonos principalmente en las diferentes modalidades de voto en el exterior que existen, la preferencia de los países por alguna de estas modalidades y finalmente las personas que califican como electores y la participación o la baja participación de estos en los procesos electorales. En el Capítulo Tercero entramos de lleno al estudio del voto en el exterior Boliviano; primero nos enfocamos en el concepto de voto en el extranjero y la democracia, conceptos que van de la mano en las democracias del siglo XXI y si hablamos de democracia no podemos dejar de lado la legalidad, es por eso que en este capítulo colocamos las fuentes legales, reglamentos y procedimientos que giran en torno al voto en el extranjero Marco Legal sin olvidar los desafíos y los problemas que implica organizar un proceso electoral, tomando como referencia la primera experiencia de Bolivia en el año 2009 donde el voto el exterior fue realizado con muy poco tiempo y se utilizaron barreras como el 6% máximo del empadronamiento; estos datos al igual que los resultados de estas elecciones son analizadas para comprender el desafío que implica la organización y ejecución de un proceso electoral en el extranjero, sin olvidar la modalidad que se utilizó para estas elecciones, la cual fue el voto presencial, que fue utilizado en Argentina, Brasil, España y los Estados Unidos de Norteamérica. Los resultados y las experiencias que nos dejó esta primera experiencia son analizados en este capítulo.

Finalmente en el Cuarto y último capítulo, nos dedicamos a analizar y comprender primero como se viene organizando el proceso electoral boliviano en el extranjero; los países con mayor número de bolivianos, los recintos de empadronamiento y de votación. Como serán las elecciones del año 2014 donde ya no existe la barrera del 6% y ya no son solo 4 países del mundo, este nuevo proceso electoral tiene como base la misma modalidad utilizada en el año 2009 la cual enriqueció mucho en cuanto al aprendizaje de la organización de elecciones en el exterior, pero también dejó muchos problemas e insatisfacciones para los votantes en el extranjero; por esa razón se propone en este capítulo una nueva alternativa para que todos los bolivianos y las bolivianas que residen fuera de Bolivia puedan ejercer su derecho al voto tal cual manda la Constitución Política del Estado de Bolivia.





# **PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS BOLIVIANOS DEL EXTERIOR EN EL PROCESO ELECTORAL 2014 ARGENTINA Y ESPAÑA**

## **INDICE GENERAL**

### **INTRODUCCION**

### **CAPITULO I**

#### **TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACION**

<b>Tematización y contextualización de la investigación.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1 Contexto político.....</b>	<b>9</b>
<b>1.2 Estado del arte.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.1. Teorías normativistas.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.3. Tesis de la extranjería del derecho extranjero.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.4 Tesis de la incorporación.....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.5 Teorías realistas o vitalistas.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.6 La tesis de la cortesía internacional.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.7 Tesis angloamericana. Siglos XIX Y XX.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.8 Tesis del uso jurídico .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2.9 Tratamiento procesal.....</b>	<b>17</b>
<b>1.2.10 Sistema de aplicación del derecho extranjero de oficio.....</b>	<b>17</b>
<b>1.2.11 Consecuencias procesales.....</b>	<b>17</b>
<b>1.3 Marco teorico metodológico.....</b>	<b>31</b>
<b>1.4 Planteamiento de problemas de investigacion -objetivos.....</b>	<b>46</b>
<b>1.4.1 Planteamiento del Problema de Investigacion.....</b>	<b>47</b>
<b>1.4.2 Objetivos.....</b>	<b>48</b>
<b>1.4.3 Objetivos General.....</b>	<b>48</b>
<b>1.4.4 Objetivos Espñeciales.....</b>	<b>48</b>



1.4.5 Justificación, pertinencia y resultados de la investigación.....	49
1.3.3 Enfoque teórico.....	63
1.3.4 Enfoque Sociológico.....	63
1.3.5 Enfoque Psicológico.....	65
1.3.6 Enfoque Económico Racional.....	66
1.3.7 Enfoque Institucional.....	68
1.5.1 Diseño de la Investigación.....	68
1.5.1. Diseño de la investigación.....	68
1.5.2. Investigación descriptiva, analítica, comparado.....	68
1.5.3. Método descriptivo.....	68
1.5.4. Método deductivo.....	69
1.5.5. Analítico.....	69
1.5.6. Comparado.....	69
1.5.7. Tipo de investigación.....	69
1.5.8. Método.....	69
1.5.9. Técnicas.....	69

## **CAPÍTULO II**

<b>HISTORIA Y PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO.....</b>	<b>70</b>
2.1 Estudio sobre la historia del voto en el extranjero.....	70
2.2 El voto en el extranjero en procesos de transición democrática.....	74
2.3 El voto en el extranjero y el diseño del sistema electoral.....	76
2.4 El voto personal y el diseño del sistema electoral.....	76
2.5 El voto remoto y el diseño del sistema electoral.....	78
2.6 El voto por delegación de poder y el diseño del sistema electoral.....	79
2.7 Países que cuentan actualmente con dispositivos de voto en el extranjero.....	79
2.8. Las elecciones en las que se aplica el voto en el extranjero.....	82
2.9. Las personas que califican como electores en el extranjero.....	92
2.9 La participación de los electores en el extranjero.....	98
2.10 Razones de la baja participación en el extranjero.....	84
2.11. Problemas derivados de la baja participación.....	101

## CAPITULO III

<b>3.1 MARCO LEGAL Y PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL BOLIVIANA Y CUÁL ES EL PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO .....</b>	<b>102</b>
<b>3.2 El voto en el extranjero: ¿un reto para las democracias en el siglo XXI?.....</b>	<b>102</b>
<b>3.3 El concepto y las disposiciones del voto en el extranjero: características básicas y opciones institucionales.....</b>	<b>104</b>
<b>3.4 El concepto de voto en el extranjero.....</b>	<b>104</b>
<b>3.5 Concepto voto en el extranjero.....</b>	<b>105</b>
<b>3.6 Elementos.....</b>	<b>106</b>
<b>3.7 Aspectos jurídicos.....</b>	<b>107</b>
<b>3.8 Aspectos técnico organizativos.....</b>	<b>109</b>
<b>3.9 Problemas operativos y económicos.....</b>	<b>112</b>
<b>3.10 Seguridad jurídica y confiabilidad del sistema electoral.....</b>	<b>113</b>
<b>3.11. Modalidades de voto en el extranjero.....</b>	<b>113</b>
<b>3.12. Modalidad del voto postal o por correo (canadá, españa, portugal).....</b>	<b>114</b>
<b>3.13 .Modalidades combinadas o alternas (australia, suecia).....</b>	<b>115</b>
<b>3.14 Importancia política.....</b>	<b>115</b>
<b>3.15 Las fuentes legales del voto en el extranjero.....</b>	<b>117</b>
<b>3.16 El derecho a votar en el extranjero y los requisitos para el registro.....</b>	<b>117</b>
<b>3.18. Procedimiento para votar en el extranjero.....</b>	<b>121</b>
<b>3.19 Austria.....</b>	<b>123</b>
<b>3.20 España.....</b>	<b>124</b>
<b>3.21 Estados unidos.....</b>	<b>124</b>
<b>3.22 Estonia.....</b>	<b>124</b>
<b>3.23 Países bajos.....</b>	<b>125</b>
<b>3.24. Suiza.....</b>	<b>125</b>
<b>3.25 Tres problemas estructurales del voto en el extranjero.....</b>	<b>127</b>
<b>3.26. Voto en el extranjero: el problema de la representación.....</b>	<b>127</b>
<b>3.27 Voto en el extranjero: el desafío de la organización electoral.....</b>	<b>129</b>
<b>3.28 El voto en el extranjero y la resolución de disputas electorales.....</b>	<b>130</b>
<b>3.29. Resumen preliminar de los problemas estructurales.....</b>	<b>130</b>
<b>3.30 Es probable que la introducción del voto en el extranjero genere controversias políticas..</b>	<b>131</b>
<b>3.31. No existe una institución ideal para el voto en el extranjero.....</b>	<b>133</b>
<b>3.32. La primera experiencia de bolivia del voto en el exterior.....</b>	<b>133</b>
<b>3.33. El empadronamiento y el 6 % máximo.....</b>	<b>137</b>
<b>3.34. El padrón electoral.....</b>	<b>138</b>
<b>3.35. Padrón electoral.....</b>	<b>138</b>
<b>3.36. La jornada de votación.....</b>	<b>141</b>

## CAPITULO IV

<b>4.1 LOS BOLIVIANOS QUE VOTARON EN LAS ELECCIONES EN EL EXTERIOR Y CÓMO VOTARON EN ARGENTINA Y ESPAÑA MIGRANTES CUANTOS AN PARTICIPADO ANALIZAR PARTICIPACION DEL VOTO EN EL EXTERIOR. DESCRIPTIVO.....</b>	<b>143</b>
<b>4.2 Antecedentes y contexto del proceso electoral.....</b>	<b>144</b>
<b>4.3 Países con mayor número de bolivianos.....</b>	<b>147</b>
<b>4.4 . Recintos de empadronamiento y votación.....</b>	<b>150</b>
<b>4.5. La jornada de votación.....</b>	<b>159</b>
<b>4.6 El voto de los bolivianos en el exterior.....</b>	<b>160</b>
<b>4.7. El perfil político e ideológico del boliviano en el exterior.....</b>	<b>163</b>
<b>4.8. Proyecciones para las elecciones 2014.....</b>	<b>165</b>
<b>4.9 La desvalorización del voto interno.....</b>	<b>166</b>
<b>4.10 . Países con mayor número de bolivianos.....</b>	<b>168</b>
<b>4.11. Recintos de empadronamiento y votaciónel empadronamiento.....</b>	<b>170</b>
<b>4.12. El empadronamiento.....</b>	<b>173</b>
<b>4.13. El voto en los recintos.....</b>	<b>178</b>
<b>4.14. El uso del voto por correo postal.....</b>	<b>181</b>
<b>4.15. Voto por correo electrónico.....</b>	<b>184</b>
<b>4.16. Voto por internet.....</b>	<b>185</b>
<b>4.17. El uso de la tic's como medidas de seguridad.....</b>	<b>186</b>
<b>4.18. La plataforma en acción.....</b>	<b>187</b>
<b>4.19. Resultados generales para la elección presidenta o presidente ,vicepresidente voto en el exterior.....</b>	<b>188</b>
<b>4.20. Resultados .....</b>	<b>205</b>
<b>4.19. Conclusiones.....</b>	<b>207</b>
<b>4.20. Recomendaciones.....</b>	<b>211</b>



## INTRODUCCION PRESENTACION DEL TEMA

Las regulaciones y dispositivos específicos para permitir el voto en el extranjero no son un fenómeno reciente los registros pioneros datan de la década de 1862 en Wisconsin parte de los estados de la Unión Americana, Sin embargo, no hay duda de que es en los últimos tiempos cuando el tema ha adquirido una especial visibilidad y relevancia, que si bien se explican, en última instancia, por condiciones y exigencias que remiten a cada contexto nacional en lo particular, también son discernibles y encuentran un sustento importante en algunas tendencias dominantes en el escenario internacional contemporáneo. La aprobación del nuevo texto constitucional de Bolivia el año 2009 reconoce nuevos derechos a los electores estableciendo en el Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos donde las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. Es decir plantea nuevos retos para posteriores elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de los residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales. Esta nueva variable introducida en la Constitución Política del Estado plantea un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan votar. Si bien ya se realizó una elección presidencial el año 2009, la cual estuvo rodeada de muchos problemas pero que a su vez nos enriqueció con muchas enseñanzas para poder ponerlas en práctica en futuros procesos electorales. El derecho al voto constituye uno de los más importantes derechos políticos, civiles y electorales de todo ciudadano, por ello, es necesario reconocer este derecho a todos los ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivaciones o necesidades han tenido que emigrar al exterior del país. De ahí surge la necesidad de regular el voto en el extranjero para que los connacionales puedan ejercer su derecho al voto; éste es el objeto de estudio del presente Proyecto de Grado titulada **Participacion de los ciudadanos bolivianos del exterior en el proceso electoral del 2014 Argentina y España.**

El Primer Capítulo plantea los lineamientos básicos y la metodología para realizar la investigación, su ubicación en el contexto y el desafío que implica una investigación de este tipo descriptivo y analítico señalando los objetivos a ser alcanzados.

En el Capítulo Segundo se ha optado por estudiar primero la historia del voto en el exterior un panorama general que nos da la base para conocer el qué es y el cómo surge el voto en el exterior, para luego continuar viendo un panorama comparado; es decir un breve estudio sobre el voto en el exterior y el sistema electoral que utilizan diferentes países del mundo. Enfocándonos principalmente en las diferentes modalidades de voto en el exterior que existen, la preferencia de los países por alguna de estas modalidades y finalmente las personas que califican como electores y la participación o la baja participación de estos en los procesos electorales. En el Capítulo Tercero entramos de lleno al estudio del voto en el exterior Boliviano; primero nos enfocamos en el concepto de voto en el extranjero y la democracia, conceptos que van de la mano en las democracias del siglo XXI y si hablamos de democracia no podemos dejar de lado la legalidad, es por eso que en este capítulo colocamos las fuentes legales, reglamentos y procedimientos que giran en torno al voto en el extranjero Marco Legal sin olvidar los desafíos y los problemas que implica organizar un proceso electoral, tomando como referencia la primera experiencia de Bolivia en el año 2009 donde el voto en el exterior fue realizado con muy poco tiempo y se utilizaron barreras como el 6% máximo del empadronamiento; estos datos al igual que los resultados de estas elecciones son analizadas para comprender el desafío que implica la organización y ejecución de un proceso electoral en el extranjero, sin olvidar la modalidad que se utilizó para estas elecciones, la cual fue el voto presencial, que fue utilizado en Argentina, Brasil, España y los Estados Unidos de Norteamérica. Los resultados y las experiencias que nos dejó esta primera experiencia son analizados en este capítulo.

Finalmente en el Cuarto y último capítulo, nos dedicamos a analizar y comprender primero como se viene organizando el proceso electoral boliviano en el extranjero; los países con mayor número de bolivianos, los recintos de empadronamiento y de votación. Como serán las elecciones del año 2014 donde ya no existe la barrera del 6% y ya no son solo 4 países del mundo, este nuevo proceso electoral tiene como base la misma modalidad utilizada en el año 2009 la cual enriqueció mucho en cuanto al aprendizaje de la organización de elecciones en el exterior, pero también dejó muchos problemas e insatisfacciones para los votantes en el extranjero; por esa razón se propone en este capítulo una nueva alternativa para que todos los bolivianos y las bolivianas que residen fuera de Bolivia puedan ejercer su derecho al voto tal cual manda la Constitución Política del Estado de Bolivia.

## CAPÍTULO I

### TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### I. TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El tema central de la investigación es el voto en el exterior y la determinación del procedimiento adecuado para futuros procesos electorales de Bolivia. Ya que con la aprobación del nuevo texto constitucional de Bolivia el cual establece en el Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos, Sección II Derechos Políticos Artículo 27: I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.

II. Las extranjeras y los extranjeros residentes en Bolivia tienen derecho a sufragar en las elecciones municipales, conforme a la ley, aplicando principios de reciprocidad internacional.

Es decir nos plantea nuevos retos para futuras elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de la diáspora de residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales.

Esta nueva variable introducida en la Constitución Política del Estado nos plantea un desafío y un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan ejercer su derecho a votar de una manera transparente y con un modo de control efectivo como lo requiere un evento de este tipo como lo es las elecciones.

Al mismo tiempo al ser las Embajadas y los Consulados Bolivianos los legítimos representantes del Estado son los más apropiadas para llevar a cabo este proceso con la mayor transparencia y eficiencia además de encargarse de la organización, dirección, vigilancia y garantía de los procesos electorales. Pero a la vez son dispositivos partidarios que no garantizan imparcialidad, ni igualdad de condiciones entre los competidores, por lo cual debe existir coordinación con el Tribunal Supremo Electoral y algo muy importante como lo es la rendición de cuentas (accountability).

## 1.1. CONTEXTO POLÍTICO

EL derecho al voto constituye uno de los más importantes derechos políticos, civiles y electorales de todo ciudadano; por ello, es necesario reconocer este derecho a todos los ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivos han tenido que emigrar al exterior del país.

De esta forma en el texto constitucional abre nuevos espacios de participación política y electoral, garantizando el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos bolivianos; sin importar que el lugar donde radiquen se encuentre más allá de los límites territoriales del Estado boliviano.

En Bolivia la emigración constituye un fenómeno bastante complejo debido a la falta de oportunidades económicas y sociales a causa de las condiciones en las que el país vive. Este fenómeno genera muchos efectos para el país, para los países de destino y así también para las personas que emigran. Estos últimos han mostrado interés en la situación política, económica y social de Bolivia, manteniendo fuertes vínculos aún estando tan lejos del país.

Además es muy importante hacer énfasis que las personas que radican principalmente en España, Estados Unidos, Argentina, Brasil son los emisores de las remesas que alivian la situación económica del país. La cifra es igual al 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.<sup>10</sup>

Los datos publicados por el instituto emisor dan cuenta que en los primeros cinco meses las remesas enviadas por nuestros compatriotas provienen principalmente de España (45%), seguido por Estados Unidos (18,8%), Chile (5,3%), Brasil (4,3%) y otros países (16,9%). (Ver infografía Anexos Capítulo I Grafica 1)

Está demostrando que más compatriotas siguen saliendo al exterior. Además, las estadísticas muestran que las remesas están en constante crecimiento, a pesar de la crisis financiera internacional en Estados Unidos y España, pero los bolivianos siguen

---

<sup>10</sup> Banco Central de Bolivia (BCB) página web ([www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo)). La información está contenida en un comunicado de prensa denominado "Nivel de remesas de trabajadores- mes mayo de 2013", difundido por el Banco Central de Bolivia (BCB)



enviando recursos a sus familiares. Las remesas a mayo representan el 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) boliviano.

Aunque no hay estadísticas oficiales sobre el número de bolivianos en España, varias organizaciones que trabajan con migrantes estiman su número entre 200.000 y 230.000 personas. En el caso de Argentina se estima que la cifra supera el millón de personas. Ciudadanos bolivianos; quienes por diferentes motivos han tenido que emigrar al exterior del país.

De esta forma en el texto constitucional abre nuevos espacios de participación política y electoral, garantizando el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos bolivianos; sin importar que el lugar donde radiquen se encuentre más allá de los límites territoriales del Estado boliviano.

En Bolivia la emigración constituye un fenómeno bastante complejo debido a la falta de oportunidades económicas y sociales a causa de las condiciones en las que el país vive. Este fenómeno genera muchos efectos para el país, para los países de destino y así también para las personas que emigran. Estos últimos han mostrado interés en la situación política, económica y social de Bolivia, manteniendo fuertes vínculos aún estando tan lejos del país.

Además es muy importante hacer énfasis que las personas que radican principalmente en España, Estados Unidos, Argentina, Brasil son los emisores de las remesas que alivian la situación económica del país. De enero a mayo de 2013, las remesas familiares recibidas del exterior del país, que representa un crecimiento de 7,6% respecto a similar periodo de 2012. La cifra es igual al 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.<sup>11</sup>

Los datos publicados por el instituto emisor dan cuenta que en los primeros cinco meses las remesas enviadas por nuestros compatriotas provienen principalmente de España (45%), seguido por Estados Unidos (18,8%), Chile (5,3%), Brasil (4,3%) y otros países (16,9%). (Ver infografía Anexos Capítulo I Gráfica 1)

Está demostrando que más compatriotas siguen saliendo al exterior. Además, las estadísticas muestran que las remesas están en constante crecimiento, a pesar de la

---

<sup>11</sup> Banco Central de Bolivia (BCB) página web ([www.bcb.gob.bo](http://www.bcb.gob.bo)). La información está contenida en un comunicado de prensa denominado "Nivel de remesas - mes mayo de 2013", difundido por el Banco Central de Bolivia (BCB)

crisis financiera internacional en Estados Unidos y España, pero los bolivianos siguen enviando recursos a sus familiares. Las remesas a mayo representan el 1,65% del Producto Interno Bruto (PIB) boliviano.

Aunque no hay estadísticas oficiales sobre el número de bolivianos en España, varias organizaciones que trabajan con migrantes estiman su número entre 200.000 y 230.000 personas. En el caso de Argentina se estima que la cifra supera el millón de personas.

Es importante hacer notar que el voto en el extranjero estrecha los vínculos entre los emigrantes bolivianos y las autoridades de las Embajada y los consulados de Bolivia; y así gradualmente se estaría creando confianza hacia las autoridades e instituciones. Y esos vínculos producirían una mejor identificación y conocimiento de los connacionales y la atención a los mismos se facilitaría al satisfacer de mejor manera sus demandas y necesidades en el exterior, lo cual también implicaría una mejor relación y comunicación entre ambos. Pero por otro lado, esta misma confianza daría lugar a la manipulación del electorado en el exterior por parte del partido de Gobierno.

Según los datos presentados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), sobre el número de los bolivianos radicados en el exterior, existen alrededor de 700.000 bolivianos en 33 países, quienes ejercerán su derecho al voto, este 2014. Este número de bolivianos es considerable si lo comparamos con los Datos del Censo 2012 donde dice que por ejemplo en Oruro existen 490,612 Bolivianos, en el departamento del Beni 425,780 Bolivianos, en Chuquisaca 600,728, en Tarija 508,757 Bolivianos, en Pando 109,173 Bolivianos, es decir vendría a ser el quinto mas importante en población después de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Potosí. Por esta razón el voto de los bolivianos residentes en el exterior es de mucha importancia.

Bajo este contexto es que se crea la iniciativa de formular nuevos mecanismos que permitan garantizar a la ciudadanía boliviana residente en el exterior su participación en los procesos electorales. Y es precisamente esta la razón por la cual se plantea implementar un modelo alternativo al del voto presencial que se utiliza en Bolivia, en esta nueva alternativa se pretende involucrar a las embajadas y consulados bolivianos para que colaboren en futuros procesos electorales.

Además la globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un creciente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos,

los miembros de las fuerzas armadas desplegados en el extranjero y otras personas que se encuentran ausentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente.

## **1.2. ESTADO DEL ARTE**

Es en esta parte donde presentaremos los libros, capítulos de libros, artículos periodísticos, conferencias, artículos de revistas en Internet, teorías y otros que representan aportes al estudio que estamos desarrollando.

### **1.2.1. TEORÍAS NORMATIVISTAS:**

Estas consideran que el Derecho extranjero es derecho y por lo tanto el llamado formulado por la norma de conflicto del juez está dirigido al orden jurídico extranjero, en cuanto conjunto de normas. Se distinguen dos vertientes

### **1.2.4. TESIS DE LA EXTRANJERÍA DEL DERECHO EXTRANJERO:**

Considera que el Derecho<sup>12</sup> extranjero no pierde su naturaleza normativa por la circunstancia de la extraterritorialidad, por lo tanto se aplica como derecho y como extranjero. Este derecho no difiere en cuanto a su naturaleza de la ley nacional. La ley extranjera se aplica cuando la ley nacional lo dispone y conservará siempre su carácter de tal y no se incorporará a la ley nacional.

Esta es la teoría que sigue Savigny quien sostiene que cuando el juez está ante un conflicto de leyes de Estados, debe analizar cuidadosamente la verdadera naturaleza de la relación jurídica y determinada la misma, fijado lo que él denomina el asiento de la relación jurídica, que le sirve para radicarla espacialmente, buscar la ley que se adecue a su naturaleza propia y esencial y aplicarla aun cuando se trate de una ley extranjera.

Estas ideas también son sostenidas por Wolf, Romano y en nuestro país es la posición de la doctrina mayoritaria, destacándose: Vico, Calandrelli, Biocca, Cárdenas, Basz, Romero del Prado, entre otros.

### **1.2.4. TESIS DE LA INCORPORACIÓN**

Parten de la premisa del exclusivismo del orden jurídico. Estima que el Derecho extranjero supone para su aplicación la incorporación o inserción del mismo al sistema jurídico nacional. La incorporación puede ser:

1.- Judicial: Esta teoría es sostenida, cuyo representante más importante es Lorenzen, quien se refiere a la incorporación judicial del derecho extranjero, así los jueces locales

---

Según Eva Luz Rojas Herrera,<sup>12</sup> Vico, Calandrelli, Biocca, Cárdenas, Basz. Romero del Prado, entre otros.

procuran la mayor similitud con la sentencia que dictarían sus colegas del Estado extranjero si el caso fuera llevado a su conocimiento.

2.- Material: el derecho nacional se apropia de las normas materiales extranjeras que resultan aplicables por la norma indirecta del derecho nacional. Dichas normas materiales del derecho extranjero quedan así incorporadas al derecho nacional y en posición idéntica a las del derecho interno. Por lo tanto, en la posterior aplicación el juez termina aplicando en tales supuesto derecho nacional pero con el contenido del derecho extranjero.

3.- Formal: para esta teoría las normas del derecho extranjero aplicable se insertan en el lugar y orden de las normas nacionales de remisión, pero conservando el sentido y el valor que poseen en el sistema jurídico que las creó

### **1.2.5 TEORÍAS REALISTAS O VITALISTAS:**

Conciben al Derecho extranjero como un hecho, naturaleza que le es atribuida como resultado de la extraterritorialidad, y que tiene la virtualidad de transformar lo que es derecho en hecho al trasponerse las fronteras de los Estados.

Dentro de estas últimas teorías se ubican tanto a aquellas posturas que se caracterizan por la fundamentación de la aplicación extraterritorial de derecho en la cortesía internacional, por ejemplo, Escuela holandesa del siglo XVII (comitas gentium) y admitiéndose fundamento de las mismas, la conclusión que se impone es que para los jueces las leyes extranjeras no tienen la misma fuerza obligatoria que las nacionales y que ellos no están en el deber de aplicarlas, dado que la aplicación de la ley extranjera es un acto de mera concesión graciosa y sus continuadores angloamericanos (comity), como a la que, si bien en razón de una distinta concepción del derecho, ha sido denominada como teoría del uso jurídico, defendida por Werner Goldschmidt.

Estas teorías abarcan:

### **1.2.6 LA TESIS DE LA CORTESÍA INTERNACIONAL:**

El fundamento de la aplicación extraterritorial se basa en la cortesía, donde cabe mencionar las versiones holandesas de esa Escuela Estatutaria del siglo XVII y la anglosajona con Huber y Story respectivamente<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Pablo Voet, Juan Voet y Ulrich Huber.: **La Tesis de la cortesía internacional**

a) Dentro de la Escuela holandesa del siglo XVII: para entender porque recepta esta tesis, nos encontramos con un panorama donde las provincias flamenco-holandesas, después de las guerras con España, toman la doctrina de Argentré, que se caracterizaba por un principio territorialista y ello se debió a que el centro de estudios jurídicos se trasladó a Holanda.

En esta Escuela se destacan, entre otros autores, Pablo Voet, Juan Voet y Ulrich Huber.

Pablo Voet: Es el primero en enunciar el principio de la comitas gentium.

Para algunos como acto de benevolencia del juez, para otros la aplicación del principio se basa en el interes común de los pueblos.

Juan Voet: Clasifica los estatutos en:

Personales; referentes a las personas,

Reales; referentes a las cosas y Mixtos; se refieren a la forma y solemnidades de los actos.

Ulrich Huber: Sintetiza los principios de esta escuela en tres axiomas:

a) La ley de cada Estado rige dentro de los límites de su territorio y para todos sus súbditos, pero no tiene fuerza fuera d él.

b) Se consideran súbditos todos los que se encuentran dentro del territorio de un Estado en forma definitiva o temporaria.

c) Los jefes de Estado por cortesía pueden permitir la aplicación del Derecho extranjero.

Fundamento: Para todos estos autores el Derecho tenia un carácter estrictamente territorial y si bien admitían excepciones, ellas no tenían fundamento jurídico sino motivos de conveniencia.No se consideraba anómalo que una persona fuera capaz en un lugar e incapaz en otro, sino un simple inconveniente práctico para la vida de los negocia.De ahí que para salvar las dificultades de orden práctico admitían la aplicación de leyes extrañas por el principio de la cortesía internacional o comitas gentium ob reciprocam utilitatem.

### **1.2.7 TESIS ANGLOAMERICANA. SIGLOS XIX Y XX:**

El origen de la doctrina sobre conflictos de leyes en los derechos inglés y norteamericano.<sup>14</sup>

La Unión política entre Inglaterra y Holanda su situación geográfica, su proximidad, como también los estudios de juristas ingleses en Holanda, influyeron para que en Inglaterra receptara el principio de la escuela holandesa.

En un principio, el sistema de jurado del Derecho inglés, impidió que acciones basadas por ejemplo en contratos concluidos en el extranjero fueran analizados por los tribunales, pues éstos solo podían conocer su propio derecho.

Los problemas sobre conflictos de leyes fueron al principio exclusivamente de carácter jurisdiccional. Sólo a través de una ficción pudieron los tribunales asumir jurisdicción respecto de acciones basadas en hechos pasados en el extranjero, la ficción determinaba que ese hecho ocurrido en el extranjero se considerara ocurrido en el lugar del tribunal (inglés) y aplicaban exclusivamente esa ley inglesa.

Con posterioridad, se otorga validez a la legislación extranjera pero siempre con un fundamento basado en la consideración del derecho extranjero como un “hecho”.

Entre los autores destacados se encuentra, Joseph Story norteamericano, que en una de sus obras, en 1834, extrae de las decisiones judiciales los principios generales que permitían la solución de los conflictos de leyes.

Sintetiza las reglas generales del Common Law en lo relacionado con conflictos de leyes.

Algunos ejemplos de su trabajo;

- Las reglas acerca de los conflictos de leyes son de carácter nacional.
- El derecho extranjero es un hecho que los jueces nacionales aplican por cortesía internacional, etc.

Su fundamento radica en la aplicación extraterritorial del derecho en la comitas gentium o cortesía internacional.

---

<sup>14</sup> Dungannon c/hackett”: **escuela angloamericana. siglos xix y xx**

### **1.2.8 TESIS DEL USO JURÍDICO:**

La relación entre la doctrina realista del derecho y la tesis del uso jurídico, que se encuentra en una postura intermedia, pues aunque su mentor, Goldschmidt, aunque considera al igual que Velez, al derecho extranjero como un hecho, sostiene que debería ser aplicado de oficio ya que se trata de un hecho notorio<sup>15</sup>.

Para esta doctrina el derecho no es un conjunto de normas jurídicas pensadas, ni la mera conducta humana en su convivencia social, sino que es la conducta directiva de la convivencia social, ubicándose, en una posición intermedia entre las llamadas teorías normativistas y las teorías vitalistas. Fue formulada por uno de sus más conspicuos defensores del siguiente modo: "si se declara aplicable a una controversia un derecho extranjero, hay que darle el mismo tratamiento de fondo que con máximo grado asequible de probabilidad le daría el juez del país cuyo derecho ha sido declarado aplicable; como punto de referencia es preciso tomar al juez ante quien la controversia podría haberse radicado si realmente se hubiese planteado en aquél país.

Una vez calificado en caso (o uno de sus elementos) como extranjero, es preciso tributarle respeto; este respeto debe ser positivo y consistir en darle igual tratamiento que el que le darían en el país al que hemos adjudicado espiritualmente el caso (o uno de sus elementos). Si se declara aplicable a una controversia un Derecho extranjero, hay que darle el mismo tratamiento de fondo que con el máximo grado asequible de probabilidad le daría el juez del país cuyo Derecho ha sido declarado aplicable". Es distinto aplicar derecho propio y aplicar derecho extranjero. Esta división no divide un concepto en dos subconceptos. El derecho no se divide en derecho propio y en derecho extranjero. El derecho es propio o extranjero, según la relación que con el guardemos. Se trata, de una sola cosa iluminada por luces de diverso color. Colaboramos al derecho propio; somos sus arquitectos. El derecho extranjero es constituido por los habitantes espirituales del país extranjero con respecto a él, somos meros fotógrafos. Aplicamos derecho propio, imitamos derecho extranjero, fotografiamos la solución que le daría el juez extranjero al caso si este se tramitara en su patria. Es la solución para el reenvío, porque evita el ping pong internacional. Dos legislaciones pueden remitirse ad infinitum, dos jueces no pueden invocarse mutuamente, uno debe fallar.

Permite aplicar el derecho de un país, no reconocido legalmente en otro por ser hecho notorio; permite obtener el máximo respeto al elemento extranjero

---

<sup>15</sup> **Goldschmidt : Tesis del uso jurídico**

### **1.2.9 TRATAMIENTO PROCESAL**

Habiendo desarrollado en el punto anterior las distintas teorías con relación a la calidad que se le otorga al Derecho Extranjero Nos toca ahora analizar el tratamiento procesal del mismo, es decir si corresponde al juez aplicar el Derecho Extranjero de oficio, o si solamente lo debe aplicar cuando ha sido alegado y debidamente probado por las partes.

Esta cuestión, íntimamente relacionada con la calidad que se le otorgue al Derecho Extranjero, ya que aquellos que lo consideran como un derecho aplicarán el mismo de oficio, mientras que quines lo consideran como un hecho requerirán para su aplicación que la parte lo invoque y lo pruebe, ha dado lugar a dos sistemas.

#### **1.2.10 SISTEMA DE APLICACIÓN DEL DERECHO EXTRANJERO DE OFICIO.**

Al concebir el Derecho Extranjero como un derecho, deviene necesario que sea tratado procesalmente como lo es el derecho propio. Por ello los jueces tendrán la obligación de aplicar el derecho indicado por la norma indirecta de importación, lo que implica que ellos deberán probar el mismo y fallar en consecuencia, aún cuando las partes no lo aleguen ni prueben.

#### **1.2.12 CONSECUENCIAS PROCESALES.**

Las consecuencias que a continuación se indican devienen por considerar al Derecho Extranjero como derecho:

- El Derecho Extranjero podrá ser alegado en segunda instancia.
- Sistema de aplicación del Derecho Extranjero a instancia de parte:

Al considerar el Derecho Extranjero como un hecho, este tendrá el mismo tratamiento procesal que reciben los hechos dentro del proceso, o sea deberá ser invocado y probado por las partes.

Esta falta de invocación o prueba del Derecho Extranjero por las partes podría ser adrede, es decir especular para obtener la aplicación de otro derecho diferente al que correspondía naturalmente regir el caso. En consecuencia transformaría en facultativa la aplicación del Derecho Extranjero.

Es pertinente presentar primero de manera general los documentos utilizados en el “estado del arte”; entre estos tenemos:



No	N° TIPO DE DOCUMENTO	TEMA
1	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Versión Oficial Promulgada por la Gaceta Oficial de Bolivia el año 2009.
2	LEY 4021	Ley N° 4021 Régimen Electoral Transitorio 2009. Gaceta Oficial de Bolivia.
3	LEY 026	Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral. Gaceta Oficial de Bolivia.
4	MEMORANDO	Consejo Europeo, Comité de Ministros. Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting [Recomendaciones sobre las disposiciones legales, los estándares de operación y los requerimientos técnicos del voto electrónico], adoptado por el Comité de Ministros en septiembre de 2004, Rec (2004)11, 2004 y Memorando Explicatorio en Rec : (2004)11,2004.
5	LIBRO	Atlas Electoral de Bolivia Tomo I Edición 2012 Tribunal Supremo Electoral de Bolivia
6	LIBRO	Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen. Edición 2012 Tribunal Supremo Electoral.
7	LIBRO	Dundas, Cari W. Organising Free and Fair Elections at Cost- Effective Levels <i>Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos</i> , Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.
8	LIBRO	"El voto en el extranjero", en Tratado de derecho electoral comparado de América Latina en Dieter Nohlen <i>et al.</i> (eds.), Fondo de Cultura Económica,
9	LIBRO	Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. Elections in the 21 st Century: From Paper Ballot to E-Voting [Elecciones en el siglo XXI: de la papeleta de votación al voto electrónico], Electoral Reform Society, Londres, enero de 2002.
10	LIBRO	Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm

11	LIBRO	<b>TRANSNACIONALISMO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA DE LOS INMIGRANTES EN ESPAÑA MADRID</b> Roxana Ybarnegaray Ponce , Alpha Martell Gamez <b>ASOCIACIÓN SOLIDARIA SIN FRONTERAS</b> año de
12	LIBRO	<b>EL VOTO MIGRANTE: LA TENDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL VOTO EN ELEXTRANJE</b> MAURICIO IVAN DEL TORO HUERTA – <b>GERARDO DE ICAZA HERNANDEZ</b>
13	LIBRO	<b>TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA</b>
14	LIBRO	<b>VOTO EN EL EXTRANJERO : MARCO LEGAL Y PANORAMA GENERAL DE LA LEG ISLACIÓN ELECTORAL</b>
15	LIBRO	<b>CIUDADANÍA, NACIONALIDAD Y DEMOCRACIA POLÍTICA.</b>
16	LIBRO	<b>SUFRAGIO EXTRATERRITORIAL Y DEMOCRACIA</b>

#### 1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

<b>Título</b>	<b>Constitución Política del Estado</b>
<b>Autor</b>	<b>Asamblea Constituyente de Bolivia</b>
<b>Año de edición</b>	<b>Gaceta Oficial de Bolivia 2009</b>

#### SÍNTESIS

La Constitución Política del Estado hace referencia al derecho a votar de todos los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero. Los Artículos 26 y 27 establecen el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutando públicamente, donde las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley.

#### 2.LEY NO 026 REGIMEN ELECTORAL 2010

<b>Título</b>	<b>Ley N° 026 Régimen Electoral</b>
<b>Autor</b>	<b>Asamblea Legislativa Plurinacional</b>
<b>Año de edición</b>	<b>Gaceta Oficial de Bolivia - 30 de Junio de 2010</b>

## SÍNTESIS

Ley que regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia. Donde las bolivianas y los bolivianos que cumplan dieciocho (18) años al día de la votación y tengan ciudadanía vigente; que se encuentren dentro del territorio nacional o residan en el exterior pueden ejercer su derecho al voto. En esta ley se delimita la geografía electoral, la colaboración y coordinación con el servicio exterior y todo lo referente con el voto de los bolivianos y bolivianas que residen en el exterior de Bolivia.

## 2. MEMORANDUM

<b>Título</b>	<b>Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting</b>
<b>Autor</b>	Consejo Europeo, Comité de Ministros. Council of Europe Publishing
<b>Lugar y año de edición</b>	© Council of Europe, April 2005 Printed at the Council of
<b>Editorial</b>	<b>F-67075 Strasbourg Cedex ISBN 92-871-5635-2</b>

## SINTESIS

Este memorándum redactado por el consejo Europeo nos muestra procedimientos adecuados para el e-voting.

El Consejo para Elecciones Democráticas del Consejo de Europa y la Comisión Europea para la Democracia. Teniendo en cuenta que el derecho al voto es uno de los principales fundamentos de la democracia, y que, en consecuencia, los procedimientos del sistema de votación electrónica debe cumplir con los principios de elecciones democráticas y referendos: Reconociendo que a medida que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizan cada vez en la vida del día a día, los Estados miembros deben tener en cuenta esta evolución en su práctica democrática; tomando nota de que participar en las elecciones y consultas populares en el ámbito local, regional como a nivel nacional en algunos Estados miembros se caracterizan por una baja y en algunos casos, cada vez menor participación.

Algunos Estados miembros ya están utilizando o están considerando mediante el voto electrónico para una serie de propósitos, como ser:

- Permite a los votantes emitir sus votos desde un lugar que no sea el colegio electoral en su circunscripción;
- Facilitar la emisión del voto por el elector;
- Facilitar la participación en las elecciones y consultas populares de todos los que tienen derecho a voto, y en particular de los ciudadanos que residen o tienen estancia en el extranjero;
- Ampliar el acceso al proceso de votación para los votantes con discapacidades o los que tienen otras dificultades para estar físicamente presente en un colegio u estación de votación y también el uso de los dispositivos disponibles para emitir el voto;
- El aumento de la participación electoral, proporcionando canales de voto adicionales; normas comunes sobre el voto electrónico, que reflejen y apliquen los principios de elecciones democráticas y los referendos a las especificidades de e-voting, son la clave para garantizar que todos- los principios de la democracia elecciones y referendos son respetados cuando se utiliza el voto electrónico, y por lo tanto a la creación de confianza y la confianza en los sistemas de voto electrónico domésticos.

#### **5. LIBRO: ATLAS ELECTORAL DE BOLIVIA TOMO I**

<b>Título</b>	Atlas Electoral de Bolivia Tomo I
<b>Autor</b>	Tribunal Supremo Electoral
<b>Lugar y año de edición</b>	La Paz - Bolivia Segunda Edición 2012

#### **SÍNTESIS**

El primer tomo de este atlas nos presenta información detallada de todos los procesos electorales de Bolivia. De modo particular, el tomo I del *Atlas Electoral de Bolivia* brinda información referida a nueve Elecciones Generales (1979, 1980, 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005 y 2009) y la Elección de Representantes a la Asamblea Constituyente (2006), administradas por la ex - Corte Nacional Electoral. Es de suma importancia ya que nos muestra en detalle todos los datos oficiales, que están detallados con cuadros, gráficos y mapas.

## 6. LIBRO :DIÁSPORA Y VOTO EN EL EXTERIOR. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS EMIGRANTES BOLIVIANOS EN LAS ELECCIONES DE SU PAÍS DE ORIGEN.

<b>Título</b>	Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen.
<b>Autor</b>	Tribunal Supremo Electoral
<b>Lugar y año de edición</b>	La Paz - Bolivia Edición 2012

### SÍNTESIS

Este libro nos ayuda a comprender que el voto en el exterior es una de las políticas de vinculación adoptadas por los estados expulsores a través del cual los emigrantes continúan siendo miembros de la comunidad política, pese a su ausencia del territorio nacional. A través del estudio del voto de los emigrantes bolivianos en las elecciones presidenciales del año 2009, se analiza en esta obra el impacto del voto en el exterior sobre las relaciones diáspora, el país de origen y el país de destino.

### 1. LIBRO : ORGANIZACION DE ELECCIONES LIBRES Y JUSTAS CON NIVELES DE COSTOS EFECTIVOS

<b>Título</b>	<i>Organising Free and Fair Elections at Cost-Effective Levels</i> [Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos]
<b>Autor</b>	Dundas, Cari W.
<b>Lugar y año de edición</b>	Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.

### SÍNTESIS

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha desempeñado un papel pionero no sólo en la definición de las normas para las elecciones, sino también en estimular el debate sobre la mejor manera de medir el éxito o fracaso. Y lo ha hecho a través de la Declaración sobre los Criterios para las Elecciones libres y justas, adoptada en 1994, y también a través de un estudio titulado Elecciones Libres y Justas: Derecho Internacional y la práctica, que se publicó ese mismo año en el marco del autor de Goodwin-Gill. La Declaración y el estudio ofrecen una contribución

particularmente única en lo que se refiere a proporcionar una comprensión de los principios para una elección ideal. Eran también un paso importante a demostrar cómo alcanzar ese ideal en términos tangibles.

Desde entonces, un número sin precedentes de las elecciones han sido llevados a cabo en todo el mundo. Sin lugar a dudas, la elección, administradores, observadores y analistas han aprendido mucho en la última década. Sin embargo, aún no existe una amplia aceptación y práctica vehículo para evaluar el grado en que una elección se encuentra con el nivel de "libres y justas". En noviembre de 2004, en el décimo aniversario de sus históricas contribuciones en este campo, la UIP reunió en su sede en Ginebra una mesa redonda de expertos para examinar este tema.

Es en este libro donde se debate lo que son elecciones libres y justas y tiene un aporte en lo que son los niveles de costos efectivos.

**8 .LIBRO EL VOTO EN EL EXTRANJERO”, EN TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA EN DIETER NOHLEN ET AL. (EDS.)**

Título	"El voto en el extranjero", en Tratado de derecho electoral comparado de América Latina en Dieter Nohlen et al. (eds.)
Autores	Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco, José Thompson
Lugar y año de edición	México, 2007. Segunda edición.

## **SÍNTESIS**

Aunque las regulaciones y dispositivos específicos para permitir el voto en el extranjero no son un fenómeno reciente en América Latina —los registros pioneros datan de la década de 1960—, no hay duda de que es en los últimos tiempos cuando el tema ha adquirido una especial visibilidad y relevancia, que si bien se explican, en última instancia, por condiciones y exigencias que remiten a cada contexto nacional en lo particular, también son discernibles y encuentran un sustento importante en algunas tendencias dominantes en el escenario internacional contemporáneo. Sobre esta base y a partir de un intento por fundamentar la actualidad y complejidad del tema a la luz de ciertas características y dinámicas prevaecientes en la región, en este capítulo se reporta la situación que guardan 19 países latinoamericanos a propósito del voto en el extranjero; examinando con detalle algunos de los principales componentes y características de los 10 sitios en los que existen dispositivos legales y, de ser el caso, experiencias concretas en su aplicación, para concluir con una serie de consideraciones generales sobre algunos de los asuntos fundamentales de toma de decisión que es pertinente que pondere y encare cualquier debate o iniciativa de regulación sobre el

voto en el extranjero. No hay duda de que para buena parte de los países latinoamericanos, el eventual discernimiento y evaluación del voto en el extranjero tiene que ver en gran medida y no puede desentenderse con el fenómeno de su migración internacional, que en muchos casos está conformada por vastos contingentes de trabajadores, es decir, por personas cuya principal motivación para trasladarse al extranjero es de carácter económico y está determinada por la falta de oportunidades de trabajo y posibilidades de bienestar en su país de origen. Esto, sin pasar por alto que también muchos países de la región han experimentado, en un pasado relativamente reciente, prolongadas o reiteradas experiencias autoritarias que también han generado importantes flujos de migrantes internacionales por razones políticas (exiliados).

### 9. LIBRO COMISION INDEPENDIENTE SOBRE METODOS ALTERNATIVOS DE VOTACION

Titulo	<b>Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. Elections in the 21 st Century: From Paper Ballot to E-Voting [Elecciones en el siglo XXI: de la papeleta de votación al voto electrónico], Electoral Reform Society, Londres,</b>
Autor	Dr Stephen Coleman
Fecha de Edición	The Independent Commission on Alternative Voting Methods. <i>Enero de 2002.</i>

### SÍNTESIS

Los procedimientos que gobiernan la forma en que emitimos nuestros votos se han mantenido prácticamente sin cambios. Ahora están teniendo que hacer frente al aumento de la competencia tanto de los nuevos métodos que han surgido como consecuencia de los avances tecnológicos, como el voto electrónico y en línea, sino también de la posibilidad de ampliar los métodos existentes que hasta ahora sólo han sido utilizados por una pequeña minoría de los votantes, como el voto por correo. Por consiguiente, nuestro método de la estación, el papel y el lápiz de votación tradicional están siendo cambiados, existe un rápido desarrollo tecnológico, preocupaciones sobre la participación pública en el proceso electoral y el hecho de que los métodos "alternativos" son ahora habituales en muchos otros países, y ha servido para abrir el debate en el Reino Unido y otros países.

## 10. LIBRO VOTO EN EL EXTERIOR

<b>Título</b>	Voto en el Exterior Instituto Internacional Federal Electoral de México
<b>Autor</b>	IDEA S-103 34 Stockholm Sweden
<b>Lugar y año de edición</b>	International Instituto Federal Electoral de Distrito Federal. México 2008 Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan

### SÍNTESIS

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), en esta ocasión en colaboración con el Instituto Federal Electoral (IFE) de México, ha jugado un papel importante y oportuno al integrar este práctico manual sobre el voto en el extranjero. Varias organizaciones internacionales, incluyendo la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales (IfeS), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la División de Asistencia Electoral de Naciones Unidas (UNEAD, por sus siglas en inglés), el Parlamento Europeo y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han estado a la vanguardia en la inclusión de las poblaciones de migrantes en los procesos electorales dentro de sus propios países. En el caso de la OIM, el mandato de promover una migración, humana y ordenada, como medio para beneficiar tanto a los que migran como a la sociedad, ha permitido que las actividades para el voto en el extranjero contribuyan también a que se establezcan las condiciones para el regreso de refugiados y otros desplazados, en particular en Bosnia y Herzegovina, Kosovo (Serbia y Montenegro), Timor Oriental, Afganistán e Iraq.

Sin embargo, las actividades para el voto en el exterior son complejas y plantean enormes desafíos. En las democracias que celebran elecciones de forma regular durante tiempos de paz se pueden adoptar y aplicar normas legales relacionadas con el voto en el extranjero en ocasión de cada acto electoral, utilizando cronogramas y plazos perfectamente establecidos. Sin embargo, en las sociedades en transición, los programas para el voto en el extranjero tienen que partir de cero, sin contar previamente con el personal o las estructuras necesarias para realizar un gran número de actividades de manera simultánea y con celeridad. En virtud de que todas las etapas y parámetros operativos se planean en función de la fecha prevista para la jornada electoral, los plazos y las fechas límite para cada etapa suelen ser rígidos e inamovibles.

El voto en el extranjero no siempre es sencillo de diseñar e instrumentar. Además de los asuntos políticos y de representación hay que considerar los costos y las complejidades



administrativas que plantea. Se han adoptado muchos modelos y variantes. Los que han resultado exitosos han contribuido a la credibilidad y legitimación de las elecciones.

IDEA Internacional y el Instituto Federal Electoral (IFE) de México integraron conjuntamente este manual como parte de la serie sobre temas de diseño electoral de la que IDEA ha sido pionero. Esta iniciativa conjunta combina la experiencia de IDEA en el desarrollo de conocimientos electorales con aplicaciones prácticas para los constructores de la democracia a escala global, con el trabajo innovador del IFE en el estudio del tema y en la introducción del voto en el extranjero para las elecciones presidenciales en México. Este manual delinea, explica y compara las disposiciones sobre el voto en el extranjero a lo largo del mundo. Es un producto comparativo único para cualquier persona interesada en mejorar las estructuras electorales, planificar los procesos para el voto en el extranjero o simplemente participar en el debate.

## **11. LIBRO. TRANSNACIONALISMO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA DE LOS INMIGRANTES.**

<b>Título</b>	TRANSNACIONALISMO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA DE LOS INMIGRANTES EN ESPAÑA MADRID
<b>Autor</b>	Roxana Ybarnegaray Ponce , Alpha Martell Gamez
<b>Lugar y año de edición</b>	ASOCIACIÓN SOLIDARIA SIN FRONTERAS año de edición 2012

### **SÍNTESIS**

La experiencia del voto en el exterior y otras prácticas de la población de origen boliviano. La migración es un fenómeno de extraordinaria importancia desde el punto de vista social, económico, demográfico, cultural y político. España ha gozado extraordinarios cambios gracias a la llegada de más de 5 millones de personas en los últimos diez años procedentes de numerosos países. La Comunidad de Madrid se ha consolidado en la última década como una región de atracción de migraciones internacionales, entre las que se cuenta una importante inmigración de ciudadanos bolivianos procedentes de todas las regiones del hermoso país de Bolivia, especialmente de los Departamentos de Cocha-bamba, Santa Cruz y La Paz. La Asociación SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS "SSF": Transnacionalismo, participación política y ciudadana de los inmigrantes en la Comunidad de Madrid, pone de manifiesto con gran acierto el alcance y la repercusión social, política y personal del voto transnacional, sobre todo en el caso de los ciudadanos bolivianos residentes en España

Madrid . Los resultados obtenidos proporcionan un conocimiento más detallado y profundo sobre las causas y los factores que propician esta vinculación o filiación en términos de interés y ejercicio de derechos políticos. Estos procesos repercuten en ambas sociedades (de origen y de destino) de manera positiva. Un inmigrante boliviano que ejercita el derecho a voto en España, es parte de acciones de participación social, reivindica y alimenta la praxis democrática en ambas orillas (la remesa sociopolítica del boliviano).

## **12 LIBRO: EL VOTO MIGRANTE: LA TENDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL VOTO EN ELEXTRANJERO**

<b>Título</b>	LA TENDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL VOTO EN ELEXTRANJERO
<b>Autor</b>	MAURICIO IVAN DEL TORO HUERTA – GERARDO DE ICAZA HERNANDEZ
<b>Lugar y año de edición</b>	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES UNAM-MEXICO año de edición 2010

### **SÍNTESIS**

Los países que reconocen la modalidad del voto desde el extranjero an instrumentado de diversas maneras para su ejercicio hay países que solo permiten la modalidad de voto personal en embajadas u otras sedes designadas para ello otros solo establecen solo el voto por correo postal otros por representación y mixto.la tendencia mundial del sufragio activo la creciente cultura de la universalización de los derecho fundamentales y la necesidad de incrementar la legitimación democrática de los estados perspectiva del derecho internacional .

## **LIBRO 13 : TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA**

<b>Título</b>	TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA
<b>Autor</b>	DIETER NOHLEN ,DANIEL ZOVATTO ,JESÚS OROZCO ,JOSÉ THOMPSON

<b>Lugar y año de edición</b>	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG, INTERNATIONAL IDEA
-------------------------------	--

## SINTEISIS

El término “derecho electoral” no ha sido elegido por azar como título de la presente obra. De acuerdo con las consideraciones de los propios investigadores participantes en el proyecto, resulta el más adecuado para determinar el objeto de estudio de este tratado: el conjunto de normas que regulan la elección de los órganos representativos en América Latina. En este sentido, el derecho electoral podría percibirse como sinónimo de legislación electoral. Sin embargo, el término no se refiere sólo a lo codificado en las constituciones, las leyes electorales y los reglamentos en lo referente a los órganos de representación y al sufragio, ni a la organización, la administración y la ejecución de los procesos electorales. Por una parte, el derecho electoral incluye un conjunto de conocimientos mucho

más amplio y abarca principios políticos, parámetros comparativos, antecedentes históricos y sociológicos, así como experiencias del pasado que permiten vincular el estudio de la materia con reflexiones sobre la representación política, los partidos, la democracia, el parlamento, el presidencialismo y el parlamentarismo, etc. Por otra parte, el derecho electoral significa también ciencia, teoría o saber, e incluye, además, un saber crítico sobre las normas. De este modo, el derecho electoral constituye toda una disciplina con características propias.

De la elección, o mejor dicho, el lado administrativo del proceso electoral. Ante la difundida práctica, por aquel entonces, de la manipulación electoral en su país de origen, España, es comprensible que haya hecho depender la legitimidad de las instituciones públicas de la garantía de elecciones libres y resultados electorales confiables, y que a estos últimos los haya visto estrechamente vinculados con el arreglo técnico de las elecciones. Una “votación digna de confianza” reclamaba resultados electorales objetivamente correctos, autoridades electorales que garantizaran un desarrollo normal y ordenado del acto electoral, procedimientos que permitieran comprobar adecuadamente los resultados electorales efectivos, en pocas palabras, un derecho electoral democrático. Sin embargo, la relación entre derecho electoral y democracia es más compleja; su vinculación es de carácter doble o recíproco. Por un lado, en la medida en que el derecho electoral cimienta la certeza de que la representación política

corresponde a la voluntad política del electorado expresada mediante el voto, este derecho se convierte en un instrumento técnico jurídico para garantizar la democracia.

**LIBRO: 14 VOTO EN EL EXTRANJERO : MARCO LEGAL Y PANORAMA GENERAL DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL**

<b>Título</b>	<b>VOTO EN EL EXTRANJERO : MARCO LEGAL Y PANORAMA GENERAL DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL</b>
<b>Autor</b>	<b>DIETER NOHLEN Y FLORIAN GROTZ</b>
<b>Lugar y año de edición</b>	<b>INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS</b>

**SÍNTESIS**

La noción del voto en el extranjero como parte del sufragio universal no es ni evidente por sí misma ni está exenta de problemas. Esta concepción va en contra de uno de los requisitos clásicos establecidos para el ejercicio pasivo y activo de los derechos de voto, y que es el de residencia en el territorio nacional. Más aún, la implementación del voto en el extranjero presenta grandes problemas técnico-administrativos que podrían interferir con otras características relevantes del sufragio universal, específicamente con el principio de elecciones libres. No obstante ello, la idea del voto en el extranjero es bastante atractiva hoy en día. Aun en las nuevas democracias que cuentan con poca experiencia en elecciones libres y en solución de problemas relativos a la administración electoral, el voto en el extranjero y a se ha implantado, o bien, al menos su implementación está en proceso. A pesar de ser un tema de una ausencia general de información sistematizada referente a los preceptos legales relevantes de cada uno de los países. Más aún, es necesario establecer un criterio de evaluación mediante el cual se logre el correcto funcionamiento de ciertos arreglos institucionales enfocados al voto en el extranjero. Esto adquiere especial relevancia toda vez que un buen número de países y a han agendado el voto en el extranjero para sus próximas elecciones, no obstante que aún carecen de regulación para implementarlo ( Camboy a, Mozambique). El principal objetivo de este trabajo es introducir la cuestión del voto en el extranjero en forma sistemático comparativa. Esto a través de cuatro puntos:

-Primero, intentaremos descifrar el verdadero significado de voto en el extranjero y echaremos un vistazo a su actual extensión a lo largo del mundo así como a su evolución histórica.

- Posteriormente, mostraremos, en forma sistemática, un panorama general del marco legal que regula el voto en el extranjero. Asimismo, presentaremos tres diversas dimensiones de los ordenamientos legales para regular el voto en el extranjero y señalaremos, después, las instituciones alternativas básicas referentes a estas dimensiones.

### **LIBRO: 15 CIUDADANÍA, NACIONALIDAD Y DEMOCRACIA POLÍTICA.**

<b>Título</b>	<b>CIUDADANÍA, NACIONALIDAD Y DEMOCRACIA POLÍTICA</b>
<b>Autor</b>	<b>VÍCTOR ALEJANDRO ESPINOZA VALLE</b>
<b>Lugar y año de edición</b>	<b>AÑO DE EDICION 2012 MEXICO</b>

### **SÍNTESIS**

El tema de la participación política extraterritorial ha sido complicado y confuso para los diferentes actores sociales y políticos mexicanos. El entendimiento de los problemas asociados, la discusión pública y el establecimiento de las reglas para hacer factible el voto en la distancia parecen destinados a permanecer en la oscuridad y a la espera de que el azar haga su parte.

El conocimiento de la cultura política de los mexicanos que a través del tiempo han emigrado de México ha sido prácticamente nulo. Esto ha permitido atribuirles toda suerte de estereotipos o endilgarles considerables virtudes. Se han convertido en una suerte de botín para quienes se erigen en sus representantes. Y estoy hablando de políticos mexicanos, agencias sociales o agrupaciones de migrantes. Unos de buena fe y otros por aprovechados, han decidido proporcionarles voz y calificarlos. Así, hemos sabido que son “apátridas” porque muchos dejaron de hablar español como lo hacemos en México o los declaramos los nuevos héroes, como lo hiciera en su momento Vicente

## **LIBRO 16 SUFRAGIO EXTRATERRITORIAL Y DEMOCRACIA**

<b>Título</b>	<b>SUFRAGIO EXTRATERRITORIAL Y DEMOCRACIA</b>
<b>Autor</b>	<b>VÍCTOR ALEJANDRO ESPINOZA VALLE</b>
<b>Lugar y año de edición</b>	<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OCTUBRE DE 2012</b>

### **SÍNTESIS**

Los procesos migratorios han modificado las formas de ejercicio de los derechos ciudadanos; la movilidad poblacional obligó a nuevas prácticas políticas tanto en los países receptores como en los de origen. En la mayoría de las experiencias hay un fenómeno compartido: la magra participación. Los datos son elocuentes: las expectativas y la movilización política durante el proceso de extensión de este derecho fundamental no corresponden con la respuesta de los votantes desde el exterior. Sólo porcentajes mínimos de ciudadanos deciden ejercer sus nuevos derechos políticos.

### **1.3. MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO**

En vista que el presente trabajo de investigación se basa en dos pilares que son la Democracia, participación ciudadana, proceso electoral y el derecho al voto en el exterior, se tomado por conveniente sustentar estos pilares con conceptos y definiciones que aporten a la construcción de este trabajo.

En lo referente a democracia no existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Como sabemos, el término proviene de los vocablos griegos demos que significa gente y kratos que significa autoridad o poder. Sartori distingue tres aspectos básicos de la democracia:

- a) democracia como principio de legitimidad, que postula que el poder deriva del "demos", el pueblo, y se basa en el consenso verificado de los ciudadanos, por lo que el poder está legitimado, además de condicionado y revocado, por elecciones libres y recurrentes;
- b) democracia como sistema político, relacionada directamente con la titularidad y el ejercicio de poder y democracia como ideal. Para Norberto Bobbio, la democracia es un proceso y método de gobierno marcado por la confrontación continua de opiniones, la negociación y la

búsqueda de equilibrios siempre precarios. La democracia ofrece procedimientos e instrumentos institucionalizados para resolver el conflicto político, con reglas y normas definiendo el campo de lo posible de la interacción política.<sup>16</sup>

Para Robert Dahl<sup>17</sup>, el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos sin establecer diferencias políticas entre ellos, para lo cual es necesario que todo ciudadano tenga igualdad de oportunidades para:

- a) formular sus preferencias;
- b) manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente; y
- c) recibir por parte del gobierno igualdad de trato.

Estas condiciones básicas deben ir acompañadas por una serie de garantías: de libertad de asociación, de expresión, de **voto**, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, derecho de los líderes políticos a luchar por los votos, diversidad de las fuentes de información, elecciones libres e imparciales e instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias. O' Donnell por su parte, afirma que la democracia tiene cuatro características específicas: elecciones limpias e institucionalizadas una apuesta inclusiva y limitadamente universalista;

- 1) un sistema legal que sanciona y respalda los derechos y las libertades incluidas en la definición del régimen democrático; y
- 2) responsabilidad y rendición de cuentas (accountability).<sup>18</sup>

Podemos afirmar entonces que la democracia está constituida por cuatro dimensiones básicas

a. **COMPETENCIA.** En una democracia el gobierno está constituido por los líderes que compiten con éxito por el voto de la ciudadanía en elecciones que se celebran con regularidad. La esencia de la competencia es la aceptación de la legitimidad de la oposición política; el derecho a enfrentarse a los que se encuentran en el poder y sustituirlos en los puestos principales de la autoridad política.

---

<sup>16</sup> BOBBIO Norberto, "As Ideologías e o Poder em Crise", Paz, Brasil, Rio de Janeiro: 1988

<sup>17</sup> DAHL Robert, "La Poliarquía participación y oposición" Guadiana, 1974, p. 127.

<sup>18</sup> O DONELL Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, PNUD- Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 39

<sup>19</sup> DAHL, cit pos. Jonathan Hartlyn, y Arturo Valenzuela, "La democracia en América Latina desde 1930" en: Leslie Brethell, ed. *Historia de América Latina*, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona, pp. 12 y 13

b. **CONSTITUCIONALISMO.** El respeto al orden constitucional que garantiza el principio de competencia, define y restringe los poderes de las autoridades gubernamentales y asegura el respeto a los derechos ciudadanos.

c. **PARTICIPACIÓN.** Las democracias se basan por definición en el concepto de la soberanía popular, la participación de la ciudadanía en las elecciones y en la toma de decisiones por medio de mecanismos como el plebiscito o el referéndum.

d. **RESPONSABILIDAD.** En una democracia, se supone que los gobernantes están sometidos a tres tipos de responsabilidad (accountability).

- La responsabilidad vertical electoral, resultado de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las cuales los ciudadanos pueden cambiar el partido y los funcionarios de gobierno;

- La responsabilidad vertical de tipo societal, ejercida por grupos y aun por individuos con el propósito de movilizar el sistema legal para plantear demandas al Estado y al gobierno con el fin de prevenir, compensar y/o condenar acciones (o inacciones) presumiblemente ilegales perpetradas por funcionarios públicos; y

- La responsabilidad horizontal, que resulta cuando algunas instituciones debidamente autorizadas del Estado actúan para prevenir, compensar y/o condenar acciones o inacciones presumiblemente ilegales de otras instituciones del Estado o funcionarios.

En el sentido de competencia es donde encontramos sustento para abordar el segundo pilar que es el voto en el exterior. En sentido general, el voto es el acto jurídico por virtud del cual el elector, en ejercicio del derecho ciudadano al sufragio activo, expresa su voluntad a favor de una determinada oferta política para efecto de que determinado candidato ocupe un puesto de elección popular. Existen diferentes tipos de votos de conformidad con su expresión material (público/secreto; nominal/de lista; personal/por correo/por delegado), según sus efectos y su forma (directo/indirecto; igual/reforzado; individual/corporativo; absoluto/ordinal); o de acuerdo al lugar de su emisión (voto territorial/voto desde el exterior).<sup>20</sup> De esta forma, el voto en el extranjero ha sido definido como “el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un país donde se realiza una elección, cuando el ordenamiento jurídico les reconoce dicho derecho al sufragio y los autoriza a ejercerlo de esta manera”o, desde una perspectiva institucional, como el conjunto de disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o a todos los electores de un país que se encuentran temporal o

---

<sup>20</sup> Véase Fernández Segado, Francisco, "Voto", en Instituto Interamericano de Derechos Humanos- Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*, t. II, IJ-UNAM, TEPJF-FE- CAPEL, 2ª ed., México, 2003, pp. 1243-1260. Sobre el derecho al sufragio en general, véase también: Aragón, Manuel, "Derecho del Sufragio: Principio y Función" en Dieter Nohlen, et. al, (comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, op. cit., pp. 162-177.



permanentemente fuera del mismo a ejercer su derecho al sufragio activo desde fuera del territorio de dicho país.<sup>21</sup>

Esta modalidad de votación puede ser llevada a cabo mediante la presentación del elector en lugares habilitados de manera específica -y excepcional- para funcionar como centros de votación (Embajadas u oficinas consulares de su país, o en la sede de alguna organización internacional) o mediante la utilización de algún medio adecuado (correo, voto electrónico).

Además, el derecho al voto desde el exterior debe distinguirse de otras dos formas

Específicas de votación:

a) del reconocimiento del derecho al sufragio activo de los extranjeros, que consagran algunos países respecto de elecciones locales o municipales, que permiten cortar a individuos que no siendo ciudadanos acreditan ciertos requisitos de arraigo o residencia, y

b) de otras formas específicas de ejercicio del voto a distancia o remoto (por correo postal o electrónico) que no supone necesariamente el sufragio desde el exterior.<sup>22</sup> La complejidad del voto en el extranjero se manifiesta no sólo en aspectos conceptuales o normativos, sino también en el plano técnico-operativo y de diseño institucional, lo que ha llevado a algunos a considerar que su valoración integral bien podría "llevar al punto de revisar y reformular las concepciones convencionales sobre ciudadanía, titularidad y ejercicio de los derechos políticos o los criterios de pertenencia a la comunidad política nacional".<sup>23</sup> Para efecto de disminuir la complejidad que pudiera derivar de aspectos sustantivos, es conveniente, por un lado, precisar la naturaleza del derecho al voto, en general, así como las circunstancias particulares que explican y justifican de alguna manera la tendencia a la creciente implementación constitucional y legal de instrumentos que facilitan el voto de los ciudadanos residentes en el exterior.

Es importante definir de forma teórica lo que se entiende en este proyecto de grado definir como la participación ciudadana como derecho al voto para ello se aclara la diferencia y complementariedad entre el sufragio y el voto.

---

<sup>21</sup> Así, en el *Manual sobre Voto en el Extranjero* editado conjuntamente por IDEA internacional y el Instituto Federal Electoral, se define al voto en el extranjero Cfr. *Voting from Abroad. The International IDEA Handbook, LDEA-IFE, Sweden, 2007, p. 248.*

<sup>22</sup> NOHLEN, Dieter y GROTZ, Florian, "The Legal framework and an overview of electoral legislation" en *Voting from Abroad. The International IDEA Handbook*, op. cit., p. 67; Navarro, Carlos, "El Voto en el Extranjero" en Dieter Nohlen, et. al, (comp.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, op. cit., p. 225. Sobre el voto de extranjeros en elecciones locales véase, entre otros: Santolaya, Pablo y Revenga Sánchez, Miguel, *Nacionalidad, extranjería y derecho de sufragio*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007 y sobre el voto remoto el estudio de la Comisión de Venecia por la Democracia a través del Derecho del Consejo de Europa sobre el "voto lejano" y el voto electrónico: European Commission for Democracy

<sup>23</sup> NAVARRO, Carlos, "El Voto en el Extranjero", op. cit., p. 225.

## ❖ SUFRAGIO

Desacuerdo al diccionario electoral del instituto interamericano de derechos humanos (IIDH) del año 2000, a través del sufragio:

Los ciudadanos ejercen el derecho reconocido en la norma constitucional a participar en la determinación de la orientación política general mediante la designación de sus representantes o mediante la votación de aquellas propuestas que les sean sometidas. De manera que el sufragio es el derecho de participación política y electoral en el cual los ciudadanos eligen a sus representantes a quienes legítimamente serán las autoridades encargadas de gobernar en el país.

Sufragio es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, donde se determina quienes tienen derecho al votar (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

## ❖ VOTO.-

El voto es el acto por el cual un individuo expresa apoyo o preferencia por cierta moción, propuesta, candidato, o selección de candidatos durante una votación, de forma secreta o pública. Es, por tanto, un método de toma de decisiones en el que un grupo, tal como una junta o un electorado, trata de medir su opinión conjunta.

El voto en elecciones democráticas .En política, se usa el voto para que los electores elijan a los miembros del gobierno y país establece sus propias normas y mecanismos sobre la forma en que se efectuarán las distintas elecciones.

---

El voto es una condición necesaria aunque no suficiente para que un sistema político sea democrático. Hay gobiernos autoritarios en los cuales las restricciones para la presentación de las candidaturas alcanzan un grado que impide considerarlos democráticos.

Las elecciones no se celebran exclusivamente en sistemas políticos democráticos. Hay sistemas autoritarios que, conscientes de su incapacidad de forjar legitimidad, se sienten tentados a recurrir a las elecciones, las cuales tienen un carácter plebiscitario y se desarrollan sin garantías de limpieza democrática que soslayan las violaciones sistemáticas, y generalmente virulentas, de las reglas de juego inherentes a las democracias. Las elecciones en una dictadura anulan, crean obstrucciones de gran

calibre o son beligerantes con la conducta competitiva partidista. La confrontación partidista es reemplazada por la omnipresencia de un partido único, o bien, por amagos de diversidad con la presencia de candidatos supuestamente alternativos porque, al fin y al cabo, se entiende que este tipo de elecciones no afectarán, en ningún caso, a quienes detentan el monopolio del poder. La transición política desde sistemas autoritarios hacia una democracia, tarde o temprano, deberá seguir la vía de unas elecciones libres con sufragio universal desde la constitución.

#### ❖ LAS ELECCIONES EN LAS QUE SE APLICA EL VOTO EN EL EXTRANJERO

Esta definición es importante para el diseño de un dispositivo de voto en el extranjero, pero su resolución no sólo tiene que ver con consideraciones de orden político e institucional (en la conformación de qué órganos y a qué niveles de gobierno es pertinente o necesario que influya el voto de los electores en el extranjero), presidenciales sino además con valoraciones de carácter técnico y logístico en buena medida asociadas con el tipo de sistema electoral utilizado para integrar los distintos órganos de gobierno y con la modalidad que se pueda emplear para la emisión del voto en el exterior. Un dispositivo se puede aplicar sólo a un tipo de elecciones o a varios de ellos. Las primeras dos categorías se relacionan con la elección y renovación de los órganos de representación nacional, como pueden ser el parlamento o la legislatura y la presidencia, dependiendo de la forma de gobierno. Bajo la tercera categoría se agrupa a los distintos instrumentos de democracia directa como los referendos, los plebiscitos o las consultas populares, siempre y cuando sean de carácter nacional.

#### ❖ TRANSNACIONALISMO

Transnacionalismo Es el estudio de las prácticas políticas y sociales de los emigrantes. En este marco, el capítulo plantea que el voto en el exterior es una de las políticas de vinculación adoptadas por los estados expulsores a través del cual los emigrantes continúan siendo miembros de la comunidad política, pese a su ausencia del territorio nacional. A través del estudio del voto de los emigrantes bolivianos en las elecciones presidenciales del año 2009, se analiza en esta obra el impacto del voto en el exterior sobre las relaciones entre la diáspora, el país de origen y el país de destino.

## ❖ ELECCIONES

En política, es un proceso de toma de decisiones en donde los eligen con su voto entre una pluralidad de candidatos para ocupar los cargos políticos en una democracia representativa. Hay elecciones generales (las que se convocan para elegir a los miembros del parlamento o poder legislativo, y en su caso al jefe del Estado o del poder ejecutivo) y elecciones locales de ámbito municipal o regional. En algunos sistemas políticos también se someten a elección popular otros cargos.

Se considera que hay elecciones libres cuando el voto se emite en circunstancias de libertad, es decir, que no está sometido a coacciones (voto secreto) y no se adultera su sentido (fraude electoral, pucherazo); además de haberse permitido el acceso de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad. La disciplina encargada de evitar el fraude en las elecciones es la Observación Electoral. Un mecanismo que altera esa igualdad es la manipulación interesada del tamaño y distribución de las circunscripciones electorales (gerrymandering, rotten boroughs). Si se reconoce la soberanía popular, todo el pueblo tiene derecho tanto al sufragio activo (cuando todos pueden votar, se habla de sufragio universal, si no, de sufragio restringido) como al sufragio pasivo (todos han de poder ser elegidos). En ocasiones la ley prevé circunstancias en las que se pierde el derecho de sufragio o requisitos de distinta naturaleza para su ejercicio; limitaciones que en algunos casos pueden llegar a ser tan abusivas que desvirtúan los resultados electorales.<sup>1</sup> Las características de las elecciones en cada país se regulan en la legislación electoral, que define su peculiar sistema electoral, como por ejemplo su naturaleza de elecciones directas (la totalidad de la ciudadanía elige directamente con su voto al cargo elegido) o indirectas (hay un cuerpo intermedio, compuesto por representantes elegidos por toda la ciudadanía, que es el que toma la decisión. La introducción de novedades en los sistemas electorales se denomina reforma electoral. El mecanismo habitual de participación política de los ciudadanos en la democracia liberal son las instituciones denominadas partidos políticos, aunque hay otros mecanismos para la presentación de candidaturas electorales (coaliciones electorales, agrupaciones de electores, etc.

La rama de la ciencia política que analiza científicamente las elecciones se denomina psefología (de psephos , "guijarro" en griego, por los que se usaban en la democracia griega como papeletas electorales -véase también ostracon.

## ❖ QUIÉN PUEDE VOTAR

A pesar del impulso del sufragio universal, todas las democracias modernas requieren a sus votantes una edad mínima para ejercer este derecho. Los jóvenes por debajo de la edad mínima para votar constituyen entre un 20 y un 50% de la población en algunos países, y no tienen representación política. Las edades mínimas para votar no son uniformes en todo el mundo, y fluctúan dependiendo de cada país, normalmente entre los 16 y 18 años.

## ❖ NOMINACIÓN

En una democracia directa, cualquier persona elegible puede ser nominada. En algunos países, solo miembros de un particular partido político pueden serlo.

## ❖ QUIÉN ES ELEGIDO

Las posiciones del gobierno para las cuales se celebran las elecciones varían dependiendo de la localidad. En una democracia representativa, como los Estados Unidos, algunas posiciones no son llenadas mediante elecciones, por ejemplo, los jueces son usualmente designados para proteger su imparcialidad, aun así existen excepciones a esta práctica.

Es usual el establecimiento de grados intermedios entre los electores y los elegidos, por ejemplo, el Presidente de Estados Unidos es elegido por el colegio electoral, y en el Sistema Westminster, el Primer ministro es formalmente elegido por la "cabeza del estado" siendo elegido realmente por el parlamento o por su propio partido.

Generalmente las elecciones directas y aquellas con segundos grados electorales tienen resultados similares. Sin embargo, en algunos casos los sistemas electorales permiten la elección de candidatos que no reciben la mayor cantidad de votos populares.

## ❖ SISTEMAS ELECTORALES

Los sistemas electorales se refieren a arreglos constitucionales detallados y sistemas de votación que Woll smooth el voto para determinar cuáles individuos y partidos políticos

son elegidos en posiciones de poder. El primer paso es contar los votos, para lo cual se usan distintos sistemas de recuento de votos y papeletas. La mayoría de los sistemas pueden ser categorizados en sistemas de Representación proporcional y de mayoritarios. En México, la composición de los órganos legislativos es de sistema mixto con predominio del Principio de Mayoría Relativa. Artículo 10 del COFIPE. El ejercicio del poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los ciudadanos. Artículo 11 del COFIPE. 1. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La Cámara de Diputados, se renovará en su totalidad cada tres años. 2. La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes serán elegidos por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. Entre los principales sistemas electorales están:

- Sistemas Mayoritarios:
  - Mayoría relativa
  - Voto en bloque
  - Voto alternativo
  - Doble ronda
  
- Sistemas semiproportionales
  - Sistema paralelo
  - Voto limitado
  - Voto único no transferible
  
- Sistemas de representación proporcional
  - Representación proporcional por listas
  - Representación Proporcional Personalizada
  - Voto único transferible

## ❖ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El término **participación ciudadana** es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Otra forma en que se manifiesta la participación ciudadana es a través de las ONGs las cuales pugnan por ciertos temas sociales sin sustituir en las funciones del gobierno sino evaluándolas, destinándolas o apoyándolas (véase: lobby). También puede proponerse a través de la discusión de temas de importancia de los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso. Durante los últimos años se viene potenciando la de un proceso de participación pública, de un proceso de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Una correcta participación pública consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto. Algunas Administraciones prestan muy poca atención a la participación de los agentes, bien considerando que los profesionales son los más adecuados para tomar las decisiones de transporte con una orientación técnica, bien porque los políticos locales piensen que ellos representan mejor los intereses de los distintos agentes.

Beneficios de la participación son diversos: Aporta el punto de vista de los usuarios/clientes que puede mejorar los proyectos y planes.

- Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente.
- Potencia el papel de los agentes aumentando la aceptación general del proyecto.
- Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases.
- Puede evitar serios problemas de contestación que demoren o invaliden el proyecto.
- Facilita el desarrollo de los proyectos en fase de construcción.

## ❖ INTEGRACIÓN CON LA TOMA DE DECISIONES

Una de las características más importantes de una participación eficaz es que forme parte de un proceso integral de toma de decisiones, esto es, que haya una relación clara entre las actividades de participación y toma de decisiones. Por ello, planificar la estrategia de participación resulta de gran utilidad.

## ❖ COORDINACIÓN INTERNA

La implantación de una estrategia de participación eficaz requiere a menudo que se involucre a diversos departamentos dentro de una organización, por lo que es vital una estrategia que defina responsabilidades, plazos y procedimientos.

## ❖ REVISIÓN DE LA GESTIÓN

Una estrategia de participación proporciona al equipo gestor la información necesaria para fijar los recursos necesarios para poder interpretar mejor los aspectos más críticos e identificar cualquier posible problema desde el principio del proyecto.

## ❖ REVISIÓN POR LOS AGENTES INVOLUCRADOS

Una forma de aumentar la credibilidad de un proceso de toma de decisiones potencialmente controvertido consiste en dar a los agentes la posibilidad de revisar la estrategia de participación.

## ❖ DOCUMENTACIÓN

Por si hubiera dudas sobre la idoneidad de una determinada estrategia de participación, es importante que exista un documento de estrategia que fije los motivos de las actividades desarrolladas en este sentido y defina el método de evaluación y seguimiento del proceso de participación.

## ➤ LAS CONDICIONES DEL VOTO

El primero y uno de los más polémicos factores institucionales es el *voto obligatorio*. En los países donde este arreglo está presente los niveles de participación son más altos en comparación con los países con voto voluntario (Powell 1986; Crewe 1981; Nohlen



1981). Se ha encontrado que en los países donde se ha derogado la obligatoriedad aumentan los porcentajes de abstención.

El voto obligatorio no está exento de polémica. Por una parte se estima que no puede ser obligatorio lo que esencialmente es un derecho, y su imposición es atentatoria contra la libertad de los ciudadanos; además, en la práctica, las sanciones son de difícil aplicación. A ello puede objetarse que el voto asume tanto condición de derecho como de deber ciudadano e incluso de función pública, y por ello puede ser impuesta por el Estado (Fernández 2002). Si bien es cierto que no es posible obligar a alguien a elegir, la exigencia no se aplica a la decisión de votar sino a la concurrencia al acto electoral. Esto pudiera conllevar a un aumento de las boletas de votación en blanco o nulas, y aún así éstas podrían ser interpretadas como un mensaje político de protesta o de ausencia de opciones legítimas. En cuanto a las dificultades prácticas, la aplicación de castigos a la abstención no justificada no crea más problemas que la imposición de otras sanciones notoriamente frecuentes (como las infracciones de tránsito). Ya sea que las sanciones se impongan o no, el voto obligatorio refuerza la idea de **deber cívico**, que es capaz de movilizar a ciudadanos, sobre todo a los menos interesados en la política (Milbrath y Goel 1977). Más allá de su establecimiento formal y de la aplicación efectiva de las sanciones, es importante el grado de credibilidad en la obligatoriedad del voto. Entre los países en donde hay voto obligatorio, es de esperar mayor participación cuando las sanciones se aplican que cuando no, o cuando se insiste en la posibilidad de ellas que cuando abiertamente se crea la conciencia de que son sólo un saludo a la bandera. No obstante, Millbrath y Goel señalan que basta establecerlo aunque no se aplique en absoluto, para que la conciencia de que es un deber cívico haga que la participación se eleve por encima de lo que sucedería si fuera totalmente voluntario. Por otra parte, Lipjhart (1997) señala que el voto obligatorio promueve la participación de sectores menos involucrados en política, tradicionalmente abstencionistas, obligando así a los políticos a atender sus demandas como electores.

Otro factor institucional con repercusiones sobre la participación electoral lo constituye el tipo de registro electoral. En algunos países este registro es automático, es decir, el elector es incorporado al registro electoral cuando llega a la mayoría de edad. Por el contrario, en los registros no automáticos, el ciudadano tiene que inscribirse para poder ejercer el voto. Estos registros electorales pueden ser o no obligatorios, lo cual complica aún más los análisis comparativos en cuanto a participación y abstención electoral. Los registros no automáticos tienden a desfavorecer la participación electoral, ya que constituyen una barrera para los electores (Lijphart 1997, 7), imponiéndoles una doble carga de registro y voto, sobre todo cuando el momento de registrarse está alejado del momento de la votación.

- **COMPORTAMIENTO POLÍTICO, DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN**
- **¿DE QUÉ MANERA SE PARTICIPA?**

La participación política toma formas muy diferentes desde la emisión del voto hasta el activismo en una asociación u organización política, pasando por los contactos directos con políticos, la participación en manifestaciones.

Algunos ejemplos de formas de participación política son:

- Estas formas de participación pueden ejercerse con un grado variable de intensidad y frecuencia. En algunos casos la frecuencia e intensidad están limitadas por las propias características de la actividad.
- Por ejemplo, cada ciudadano tiene a su disposición un voto y solo uno para participar en unas elecciones, pero puede participar con toda la frecuencia e intensidad que se desee en asociaciones o actos de protesta.
- También hay diferencias en el grado de iniciativa y esfuerzo que exigen distintas formas de participación. El voto exige un esfuerzo y una dedicación escasos y esporádicos, mientras que el activismo dentro de un partido es una forma de participación mucho más exigente.
- El perfil de los participantes, los factores que facilitan o dificultan la participación, y su influencia sobre el sistema político, van a ser diferentes.

- **¿QUIÉN PARTICIPA?**

- La reflexión en torno a las características de los participantes y su comparación con los no participantes es una cuestión central en el análisis del comportamiento político.

¿Debe la participación ser más intensa entre aquellos ciudadanos que muestren un conocimiento y una capacidad suficientes para tomar una decisión responsable?

- **¿POR QUÉ SE PARTICIPA?**

- Esta pregunta es una interrogante fundamental, no sólo dentro del comportamiento político, sino de la ciencia política en general.

¿Qué es lo que hace que las personas dejen de actuar individualmente persiguiendo sus intereses privados y decidan cooperar, coordinarse y emprender acciones colectivas?

- Las razones que están detrás de la participación política pueden ser muy variadas. **La cuestión es fundamental, ya que una participación motivada por el interés tiene una interpretación y unas consecuencias muy distintas a una participación motivada por el descontento.** De hecho, detrás de cada forma de participación y de cada ciudadano participante (o no participante) se pueden encontrar distintos aspectos que motivan o explican su comportamiento. Se trata de identificar los factores que de alguna manera se encuentran sistemáticamente relacionados con la participación.
- Algunos de los más importantes son los siguientes:

- **EL INTERÉS Y EL COMPROMISO CON LA POLÍTICA.**

El interés por la política, consideración de que la política es importante, la percepción de que la propia actividad política puede incidir en las decisiones y en el funcionamiento del sistema político son actitudes que incentivan a la participación. Sin embargo, en algunos casos la participación política también puede estar motivada por actitudes de rechazo al sistema político, o por la insatisfacción con el funcionamiento del mismo, lo que cambia la interpretación del fenómeno.

- **EL CONTEXTO POLÍTICO E INSTITUCIONAL.**

- Los ciudadanos se ven influidos por el contexto político e institucional en el que viven, lo que puede incidir en los tipos de participación y en la frecuencia de su ejercicio. Las formas de participación política han variado, en parte como reflejo de diferentes contextos políticos, ampliándose y diversificándose. Elementos como la organización territorial del Estado, la presencia de instituciones de democracia directa, o las estrategias del Estado a la hora de gestionar los conflictos inciden en el ejercicio de las distintas formas de participación política.

- **¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE LA PARTICIPACIÓN?**

- **Sobre las personas.** Contribuye la participación política a hacer mejores ciudadanos, generando actitudes de interés, cooperación y compromiso.

- **Sobre las decisiones.** Contribuye la participación directa de los ciudadanos a tomar mejores decisiones en términos de eficiencia
  - **Sobre la democracia.** Contribuye una intensa participación política a fortalecer la democracia

### ➤ **EL PROCESO ELECTORAL**

En esta categoría se incluyen aquellos como marco para la decisión de voto. El *tipo de* tendencia generalizada es que las elecciones nacionales de participación que las elecciones locales, referéndums y o mayor movilización política para las elecciones generales, ser más intensas y los temas que se debaten, al ser de interés general, interés en la población. Cuando en un mismo proceso se producen en forma conniveles de elección, la participación suele estar favorecida.

Las elecciones realizadas en diferente oportunidad de las generales presentan usualmente una alta abstención. Una clasificación que opera en forma similar distingue las elecciones según la importancia de la institución involucrada en la elección, según la percepción de los votantes entre elecciones de primer orden tales como elecciones nacionales, y *de* segundo orden para aquellas percibidas como menos importantes, como las locales, o las elecciones de instituciones supranacionales.

Un factor adicional lo constituye la frecuencia con la que se producen los procesos electorales. La celebración de varias elecciones en un período relativamente breve tiende a producir fatiga en el electorado (Lijphart 1997, 8) y el efecto de que cada proceso en particular sea percibido como poco importante (Van Egmond et al. 1998). La abstención tiende a aumentar si disminuye la significación que los electores perciben del proceso mismo y de sus consecuencias.

Las campañas electorales tienen un efecto importante sobre la participación electoral. Las campañas electorales producen una gran cantidad de información política, además tienen un efecto motivador y movilizador (Conway 1987). Son capaces de despertar simpatías o rechazos que han estado latentes en los electores. Mucho del esfuerzo de las campañas electorales está dedicado a impulsar la participación electoral, ello no significa que sean absolutamente efectivas, sino que constituyen un factor adicional que impulsa la participación. Un efecto adicional de las campañas electorales se relaciona con la percepción *del* grado de competitividad *de la* elección.

### ➤ **EL SISTEMA DE PARTIDOS**

En esta categoría se incluyen aquellos factores institucionales relacionados con las

opciones políticas que se presentan al elector y la capacidad de las organizaciones políticas de movilizar a los ciudadanos hacia las urnas electorales.

Uno de los factores que ha demostrado tener una importante incidencia en los niveles de participación es la movilización partidista en busca del voto (Crewe, 1981: 251-252; Powell, 1986: 14). La existencia de partidos o movimientos políticos que representan a amplios grupos sociales y que cuentan con la capacidad de movilizarlos, tiende a favorecer la participación electoral. En épocas electorales los partidos políticos intensifican su actividad en la búsqueda de los votos y mucha de esta labor de proselitismo está dedicada a alentar la participación. Cuando existe una fuerte vinculación entre los ciudadanos y los partidos se producen una mayor propensión al voto. Esta ligazón puede ser medida en términos de la proporción de electores inscritos en los partidos políticos o que se consideran sus simpatizantes o seguidores.

Cuando estos partidos desaparecen o dejan de ser percibidos como representantes de tales grupos, se producen procesos de desalineación, esto es, la desaparición de los vínculos partidistas o realineamiento: la formación de nuevas vinculaciones, de manera tal que generan cambios sustanciales en el sistema de partidos (Harrop y Miller 1987). Estos procesos tienen como característica la reducción de la participación electoral.

Un punto importante a considerar con respecto al sistema de partidos es que su capacidad de movilizar al electorado depende en gran medida, de la confianza y credibilidad que generan en los ciudadanos (Miller 1992).

## EL SISTEMA ELECTORAL S.E

- Los sistemas electorales vigentes en las elecciones tienen una influencia sobre el comportamiento de los electores, la característica que más influye en el comportamiento de los electores es la fragmentación en el sistema de partidos.
- Aquellos sistemas electorales que permiten que el sistema de partidos consigan una fragmentación estimularán un tipo de comportamiento, mientras que aquellos sistemas electorales que reduzcan mucho la fragmentación del sistema de partidos estimularán otro tipo de comportamiento.
- Del mismo modo que algunos elementos de los sistemas electorales promueven el voto útil, también es cierto que algunos otros elementos permiten desincentivarlo.
- También mecanismos a dos vueltas también tienen influencia sobre el voto útil, ya que la segunda vuelta no sólo incentiva, sino que **obliga** al voto útil, ya que sólo se pueden votar aquellas candidaturas que tienen expectativas de obtener representación.
- En estos sistemas no es extraño que se dé el fenómeno del voto dividido (*split voting*): electores que votan a un partido en una papeleta y a otro partido en otra.

## **1.4 PLANTEAMIENTOS DE PROBLEMAS DE INVESTIGACION – OBJETIVOS**

**1 ¿Cuál es la tematización y contextualización de la investigación?**

**2 ¿Cuál es historia y panorama comparado del voto en el extranjero?**

**3 ¿Marco legal y panorama de la legislación electoral boliviana y cuál es panorama comparado del voto en el extranjero?**

**4 ¿Los bolivianos que votaron en las elecciones en el exterior y cómo votaron en Argentina y España migrantes cuantos an participado analizar participacion del voto en el exterior? Descriptivo.**

### **1.4.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

**¿Los bolivianos que votaron en las elecciones en el exterior y cómo votaron en Argentina y España migrantes cuantos an participado analizar participacion del voto en el exterior? Descriptivo.**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia plantea nuevos retos para posteriores elecciones en especial en lo referente a la participación en las elecciones por parte de la diáspora de residentes en el exterior. Es evidente que esta situación nos pone nuevos desafíos para la elaboración de medidas de control y funcionamiento efectivo durante los futuros procesos electorales.

Esta nueva variable introducida en la CPE nos plantea un problema nuevo que es como hacer para que estos ciudadanos bolivianos residentes en el exterior puedan votar de una manera transparente y con un modo de control efectivo como lo requiere un evento de este tipo como lo son las elecciones.

Al mismo tiempo al ser las Embajadas y los Consulados Bolivianos los legítimos representantes del Estado son los más apropiadas para llevar a cabo este proceso con la mayor transparencia y eficiencia además de encargarse de la organización, dirección, vigilancia y garantía de los procesos electorales.

Más aún, con la aprobación del nuevo texto constitucional se evidencia en Bolivia la transición de una democracia representativa a una democracia participativa, hecho que también se puede percibir en otros países del continente. Siendo la CPE en el artículo 11 la que establece para el sistema de gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. Donde la democracia se ejerce de las siguientes formas:

1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a Ley.

2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal, directo y

secreto, conforme a Ley.<sup>24</sup>.

Bajo este contexto es que se crea la iniciativa de formular y dar a conocer nuevos mecanismos que permitan garantizar a la ciudadanía boliviana residente en el exterior su participación en los procesos electorales. Y es precisamente esta la razón por la cual se plantea dar a conocer con un análisis profundo las mejores alternativas para el voto en el exterior, las cuales pueden ser implementadas para la participación ciudadana de los bolivianos en el exterior.

Además la globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un creciente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos, los miembros de las fuerzas armadas desplegadas en el extranjero y otras personas que se encuentran ausentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente.

## 1.4.2. OBJETIVOS

### 1.4.3. OBJETIVO GENERAL

Explicar participación de los ciudadanos bolivianos del exterior en el proceso electoral del 2014 en los países de Argentina y España, el voto en el extranjero a partir de la expresión del voto y participación ciudadana.

### 1.4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir como se crea la participación ciudadana de los bolivianos en el exterior en el proceso electoral especialmente de las elecciones generales del 2014.
- Identificar teorías de participación ciudadana y diferencias electorales
- Analizar los resultados obtenidos en el proceso electoral 2014.
- Sistematizar resultados de la investigación Como el tema es participación ciudadana de bolivianos en el exterior y sus diversas implicaciones en la vida política y social de los países que la permiten.
- Implementar el uso de las TIC's (**Tecnologías de la información y la comunicación**) como una herramienta de apoyo para el control eficiente y transparente del proceso electoral.
- Contar con un gran número de nacionales residiendo en el exterior, tener una diáspora altamente informada en la política.

---

<sup>24</sup> Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 04-05.

- Analizar la última experiencia boliviana de voto en el exterior
- Analizar las diferentes alternativas de voto en el exterior.

#### **1.4.5. JUSTIFICACIÓN, PERTINENCIA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

La iniciativa de realizar esta investigación nació de la gran importancia que tiene el ejercicio al derecho al voto de la gran cantidad de ciudadanos bolivianos que radican en el exterior especialmente en España y Argentina ya que en este país en el que mayormente han emigrado España y Argentina continúan haciéndolo. El principal objetivo de este trabajo es introducir la cuestión del voto extranjero de Argentina y España en forma sistémica comparativa esto a través de 4 puntos:

**Significado del voto en el extranjero** El voto en el exterior como proceso técnico-administrativo El 6 de diciembre de 2009 fue un día importante en la historia política contemporánea del Estado boliviano. Ese día, los electores bolivianos renovaron su apoyo al candidato del partido Movimiento Al Socialismo (MAS), Evo Morales. Esta elección también señaló un importante avance en el sistema electoral boliviano con la participación de más de 125.000 electores que vivían fuera del territorio nacional. Con esta primera experiencia de voto emitido por migrantes en permitir a sus ciudadanos emigrantes participar en los comicios de su país de origen a pesar de su ausencia, y la segunda experiencia de participación ciudadana de los migrantes en las elecciones presidenciales del Octubre 2014 Efectivamente, en las dos últimas décadas el número de estados que ha aprobado leyes para permitir el voto en el exterior ha aumentado de tal forma que, actualmente, una gran mayoría de estados tienen tales mecanismos<sup>25</sup>

Con la generalización en el ámbito internacional del voto en el exterior, muchas críticas han aparecido sobre la legitimidad de tal derecho y la capacidad de los emigrantes de ser políticamente activos en dos espacios al mismo tiempo. Hasta la fecha, los trabajos académicos sobre el voto en el exterior se han concentrado principalmente en cuestiones normativas (López-Guerra, 2005; Rubio-Marín, 2006; Baubock, 2007). En este volumen, proponemos otro enfoque sobre el voto en el exterior con el objetivo de responder a tres preguntas centrales:

1) ¿Por qué el Estado boliviano decidió dar el derecho al voto a su población en el exterior?;

---

<sup>25</sup> (IDEA y IFE, 2007). López-Guerra, 2005; Rubio-Marín, 2006; Baubock, 2007)



2) ¿Cómo responden los emigrantes a esta invitación a votar en las elecciones de un país donde ya no viven?;

3) ¿Cuáles son las consecuencias del voto en el exterior sobre las relaciones triangulares entre los migrantes, el país de origen y el país de destino?

Dentro de la literatura especializada sobre las prácticas transnacionales de los emigrantes y las políticas de vinculación de los estados expulsores escasean los estudios sobre el voto en el exterior. En este libro, con objeto de suplir estas carencias, se abordará el estudio del voto en el exterior. La primera etapa consiste en registrar a los electores que están residiendo en el exterior. Este proceso de registro es pasivo cuando el ciudadano en el exterior es automáticamente inscrito en el registro electoral cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene que pedir su inscripción.

La identificación de los ciudadanos cualificados para votar desde el exterior es el reto logístico más grande al que se tienen que enfrentar los estados que permiten el voto en el exterior es el reto logístico más grande al que se tienen que enfrentar los estados que permiten el voto en el exterior es el reto logístico más grande al que se tienen que enfrentar los estados que permiten el voto en el exterior. Para superar este reto, las autoridades electorales de los estados que permiten el voto en el exterior. Para superar este reto, las autoridades electorales generalmente usan los registros consulares de las embajadas y consulados. No obstante, dichos registros pueden estar incompletos u ofrecer información incorrecta, puesto que no existe la obligación de registrarse y tampoco la obligación de indicar, por ejemplo, cambios de domicilio, información especialmente importante en el caso de los emigrantes más móviles.

Además, algunos estados como México y Bolivia prohíben expresamente a sus redes consulares compartir información con las autoridades electorales con el fin de impedir la intervención del poder ejecutivo en los procesos electorales. Una dificultad añadida

surge cuando la población en el exterior se encuentra en situación irregular en la sociedad de destino. Como lo ilustra el caso mexicano, los emigrantes indocumentados son una población con bajas tasas de registro, puesto que no suelen disponer de los documentos de identificación necesarios para registrarse y además son una población muy reticente a tener contactos tanto con las autoridades públicas del país de origen como con las del país de residencia.

La segunda etapa en el voto en el exterior entendido como un proceso técnico-administrativo es el voto en sí. Existen cuatro modalidades para votar desde el exterior: la primera, y más frecuente, es el voto en persona en el local de votación situado en un consulado, una embajada u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de los ciudadanos en el exterior reciban un paquete electoral a su domicilio con una boleta y un sobre para enviarla a las autoridades electorales. Esta segunda modalidad presenta la ventaja de facilitar el acceso al voto de los emigrantes que no viven próximos a un consulado. Sin embargo, ello no garantiza que el voto se emita de forma secreta y, tal como quedó de manifiesto en el caso italiano en los años 2006 y 2008, puede implicar ciertos riesgos de fraude electoral. La tercera modalidad es el voto por procuración a través del cual el elector en el exterior otorga a otro elector residiendo en el territorio el poder de votar en su nombre en los comicios del país de origen (por ejemplo, Bélgica). La cuarta modalidad, al igual que la anterior, no es usual y consiste en votar a través de medios de comunicación como el fax (por ejemplo, Nueva Zelanda) La tercera etapa del proceso electoral en el exterior consiste en contar los votos emitidos en el exterior. Cuando este proceso ocurre directamente en el país donde el voto se emitió, los resultados se comunican a las autoridades electorales centrales en el país de origen. Si el recuento se produce en otro país, las boletas electorales se envían selladas al país de origen donde se procede al recuento. Más importante que el lugar donde se cuentan físicamente las boletas, las legislaciones sobre el voto en el exterior se diferencian por las circunscripciones electorales donde están situados los votos emitidos en el exterior durante las elecciones legislativas. La mayoría de los países que permiten el voto en el exterior autorizan a los ciudadanos en el exterior a votar en la circunscripción electoral

donde vivían antes de salir del país. Una alternativa es la de registrar automáticamente los ciudadanos en el exterior en la circunscripción electoral de la capital del país de origen. Estos dos sistemas de asignación de los votos suele generar controversias porque se teme que los electores del exterior puedan tener un impacto decisivo en las circunscripciones electorales que corresponden a las zonas tradicionales de mayor emigración.

**A) JUSTIFICACION ACADEMICO:** Aportar a la ciencia política con una propuesta de investigación de la participación ciudadana de los bolivianos del exterior en el proceso electoral del 2014 (Argentina y España).

**B) JUSTIFICAION SOCIAL:** La política exterior se define como el conjunto de las decisiones públicas que toma el gobierno de un Estado en función de los intereses nacionales y en relación con los demás actores del sistema internacional. Es la variable externa del proyecto que toda Nación define en determinado momento de su desarrollo histórico. Como parte integral de un proyecto nacional que tenga un país, la política exterior debe responder, en primer término, a las aspiraciones de paz y seguridad y a las necesidades de desarrollo político, económico y social del país. Ésta refleja la solidez de un Estado, integrado como nación, con un gobierno estable y con una soberanía depositada en los ciudadanos y expresada por sus representantes por medio del interés nacional. Para ser eficaz, la política externa de un Estado debe basarse en un profundo conocimiento de la realidad internacional en la que se desenvuelve y sobre la que pretende influir. Solo así, una Nación puede sacar pleno provecho de las oportunidades y, en lo posible, evitar los riesgos que se le presenten. Vista de esa manera, de acuerdo con Andrés Rozental, la esencia de la política exterior es un cálculo político de quienes tienen a su cargo su diseño y puesta en práctica, respecto de la mejor manera de promover los valores y las aspiraciones de paz y desarrollo de las personas de su nación. Por ello, la definición correcta y oportuna de los intereses del país en el escenario mundial, junto con la instrumentación de una estrategia coherente para alcanzar los objetivos marcados, constituyen una de las tareas más complejas y, a la vez, una de las más altas responsabilidades del Estado. La política exterior de un país debe tener puntos en común, entre los que se pueden mencionar los siguientes.

- Esta no puede ser separada de la política interior de los Estados.
- Es una política manejada por el grupo de personas que se encuentre en el poder en ese momento. Debido a lo anterior, las políticas pueden variar de un gobierno a otro.

- El conjunto de políticas que se definan deben funcionar como un instrumento conciliador entre el interés nacional y los intereses globales.
- Debe establecer objetivos y estrategias concretas para la solución de un problema o un determinado fin.

Una comunidad de Estados soberanos e iguales está en posibilidad de crear las normas que habrán de regir la conducta de los mismos en sus relaciones mundiales. De esta manera, el conjunto de normas internacionales, acordadas mediante el ejercicio de la soberanía, es parte integrante de la legislación interna de los Estados.

La política exterior está íntimamente ligada con la política interna de cada Estado y con las decisiones que sus gobernantes tomen para el bienestar general de sus habitantes, influidos por factores históricos, geográficos, etc. que les hacen mantener una política estable que no perjudique a los suyos y que al mismo tiempo gocen de los beneficios que el ámbito internacional ofrece, manteniendo así relaciones pacíficas con los demás sujetos internacionales.

La política exterior de un país es instrumental para alcanzar ciertos objetivos nacionales, lo que implica que deberá caracterizarse por su adecuada flexibilidad y mantenerse en evolución al desarrollo del sistema internacional para poder servir eficazmente a los intereses de su nación.

**C) JUSTIFICACION POLITICO :** Entendiendo la política como el arte del buen gobierno, la política exterior es una dimensión de la política que se extiende más allá de los límites del propio Estado, siguiendo una línea de acción, que permita la coherencia entre todas las decisiones que se tomen y las conductas asumidas, con el fin perseguido; diseñada por órganos competentes, salvaguardando la soberanía de cada Estado, y tratando de obtener el mayor provecho posible. Toda relación internacional tiene explícita o implícitamente un elemento político, y entraría en los que llamamos política exterior, pero además comprende la articulación de las relaciones internacionales en sistemas políticos, con influencia, que es objeto de la política internacional. La iniciativa de realizar esta investigación nació de la gran importancia que tiene el ejercicio al derecho al voto de la gran cantidad de ciudadanos bolivianos que radican en el exterior especialmente en España y Argentina ya que en este país en el que mayormente han emigrado España y Argentina continúan haciéndolo. El principal objetivo de este trabajo es introducir la

cuestión del voto extranjero de Argentina y España en forma sistémica comparativa esto a través de 4 puntos:

Significado del voto en el extranjero y echaremos un vistazo al actual extensión y echaremos un vistazo a su actual extensión a lo largo del mundo a si como su evolución histórica El voto en el exterior como proceso técnico-administrativo

El 6 de diciembre de 2009 fue un día importante en la historia política contemporánea del Estado boliviano. Ese día, los electores bolivianos renovaron su apoyo al candidato del partido Movimiento Al Socialismo (MAS), Evo Morales. Esta elección también señaló un importante avance en el sistema electoral boliviano con la participación de más de 125.000 electores que vivían fuera del territorio nacional. Con esta primera experiencia de voto emitido pulsos de migrantes en permitir a sus ciudadanos emigrantes participar en los comicios de su país de origen a pesar de su ausencia. Efectivamente, en las dos últimas décadas el número de estados que ha aprobado leyes para permitir el voto en el exterior ha aumentado de tal forma que, actualmente, una gran mayoría de estados tienen tales mecanismos (IDEA y IFE, 2007). Con la generalización en el ámbito internacional del voto en el exterior, muchas críticas han aparecido sobre la legitimidad de tal derecho y la capacidad de los emigrantes de ser políticamente activos en dos espacios al mismo tiempo. Hasta la fecha, los trabajos académicos sobre el voto en el exterior se han concentrado principalmente en cuestiones normativas.<sup>26</sup> En este volumen, proponemos otro enfoque sobre el voto en el exterior con el objetivo de responder a tres preguntas centrales:

- 1) ¿Por qué el Estado boliviano decidió dar el derecho al voto a su población en el exterior?;
- 2) ¿Cómo responden los emigrantes a esta invitación a votar en las elecciones de un país donde ya no viven?;
- 3) ¿Cuáles son las consecuencias del voto en el exterior sobre las relaciones triangulares entre los migrantes, el país de origen y el país de destino?

Dentro de la literatura especializada sobre las prácticas transnacionales de los emigrantes y las políticas de vinculación de los estados expulsores escasean los estudios sobre el voto en el exterior. En este libro, con objeto de suplir estas carencias, se abordará el estudio del voto en el exterior. La primera etapa consiste en registrar a los electores que están residiendo en el exterior. Este proceso de registro es pasivo cuando el ciudadano en el exterior es automáticamente inscrito proceso de electoral o activo

---

<sup>26</sup> López-Guerra, 2005; Rubio-Marín, 2006; Baubock, 2007.

cuando el ciudadano tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en o activo cuando (por o activo cuando el ciudadano en el exterior tiene en el registro electoral o activo cuando el ciudadano La identificación de los ciudadanos cualificados para votar desde el exterior es el reto logístico más grande al que se tienen que enfrentar los para votar desde Para superar este reto, las autoridades electorales estados que permiten el voto en el exterior. No obstante, puesto que no existe la obligación de registrarse y tampoco la obligación de indicar, ejemplo, cambios de domicilio, información especialmente importante en el caso de los emigrantes más móviles. Además algunos estados como México y Bolivia prohíben expresamente a sus redes consulares compartir información con las autoridades electorales con el fin de impedir la intervención del poder ejecutivo en los procesos electorales. Una dificultad añadida surge cuando la población en el exterior se encuentra en situación irregular en la sociedad de destino. Como lo ilustra el caso mexicano, los emigrantes indocumentados son una población con bajas tasas de registro, puesto que no suelen disponer de los documentos de identificación necesarios para registrarse y además son una población muy reticente a tener contactos tanto con las autoridades públicas del país de origen como con las del país de residencia.

La segunda etapa en el voto en el exterior entendido como un proceso técnico-administrativo es el voto en sí. Existen cuatro modalidades para votar desde el exterior: la primera, y más frecuente, es el voto en persona en el local de votación situado en un consulado, una embajada u otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales otro edificio que las autoridades locales ponen a disposición de las autoridades electorales del país que organiza los comicios. La segunda modalidad es el voto postal que implica que los ciudadanos en el exterior reciban un paquete electoral a su domicilio con una boleta y un sobre para enviarla a las autoridades electorales.

Esta segunda modalidad presenta la ventaja de facilitar el acceso al voto de los emigrantes que no viven próximos a un consulado. Sin embargo, ello no garantiza que el voto se emita de forma secreta y, tal como quedó de manifiesto en el caso italiano en los años 2006 y 2008, puede implicar ciertos riesgos de fraude electoral.

La tercera modalidad es el voto por procuración a través del cual el elector en el exterior otorga a otro elector residiendo en el territorio el poder de votar en su nombre en los comicios del país de origen. La cuarta modalidad, al igual que la anterior, no es usual y consiste en votar a través de medios de comunicación como el fax o por Internet en

webs protegidas La tercera etapa del proceso electoral en el exterior consiste en contar los votos emitidos en el exterior. Cuando este proceso ocurre directamente en el país donde el voto se emitió, los resultados se comunican a las autoridades electorales centrales en el país de origen (por ejemplo, Bolivia). Si el recuento se produce en otro país, las boletas electorales se envían selladas al país de origen donde se procede al recuento. Más importante que el lugar donde se cuentan físicamente las boletas, las legislaciones sobre el voto en el exterior se diferencian por las circunscripciones electorales donde están situados los votos emitidos en el exterior durante las elecciones legislativas. La mayoría de los países que permiten el voto en el exterior autorizan a los ciudadanos en el exterior a votar en la circunscripción electoral donde vivían antes de salir del país. Una alternativa es la de registrar automáticamente los ciudadanos en el exterior en la circunscripción electoral de la capital del país de origen. Estos dos sistemas de asignación de los votos suele generar controversias porque se teme que los electores del exterior puedan tener un impacto decisivo en las circunscripciones electorales que corresponden a las zonas tradicionales de mayor emigración.

Es importante señalar que dentro del diseño de la investigación propuesto por el Doctor Ramón Ruiz en su libro *el Método Científico y sus Etapas*, se recomienda enfatizar la justificación a partir de dimensiones; en este sentido es que encontramos dimensiones de justificación como ser:

#### **DIMENSIÓN JURÍDICA:** Fuentes jurídicas para voto en el extranjero.

Hay tres tipos principales de origen que contienen las disposiciones legales para la votación en el extranjero:

- Constituciones;
- Las leyes electorales, y
- Los reglamentos administrativos.

En realidad, el voto en el extranjero rara vez se prevé explícitamente en las constituciones. Excepciones notables son Portugal (artículo 172 de la Constitución) y España (artículo 68/5 de la Constitución). La mayoría de los países permiten voto en el extranjero a través de disposiciones de carácter general en las leyes electorales. Disposiciones adicionales sobre su aplicación son también a menudo establecidas por las legislaturas o las comisiones electorales. En la Constitución Política del Estado Boliviano, se hace referencia al derecho a votar de los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero.



Artículo 26. Parágrafo I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 26. Parágrafo II. El derecho a la participación comprende: inciso 2 El sufragio Mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutando Públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos.<sup>27</sup>

Artículo 27. Parágrafo I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen Derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y Empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.<sup>28</sup>

#### LEY DEL REGIMEN ELECTORAL LEY N° 026

Artículo 45. (ELECTORAS Y ELECTORES). Son electoras y electores:

a) Las bolivianas y los bolivianos que cumplan dieciocho (18) años al día de la votación y tengan ciudadanía vigente; que se encuentren dentro del territorio nacional o residan en el exterior.<sup>29</sup>

#### SECCIÓN III

#### GEOGRAFÍA ELECTORAL

Artículo 100. (GEOGRAFÍA ELECTORAL). Es la delimitación del espacio electoral en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los lugares del exterior donde se habiliten para votar bolivianos y bolivianas, en base a características demográficas, socioculturales y territoriales, para la identificación y ubicación de las circunscripciones y asientos electorales.<sup>30</sup>

#### PROCESO EN ASIENTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR

Artículo 199. (DERECHO AL VOTO EN EL EXTERIOR). Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho al voto en la elección de Presidente y Vicepresidente, los referendos de alcance nacional y las revocatorias de mandato para Presidente y Vicepresidente.<sup>31</sup>

Artículo 200. (ASIENTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR). El Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo del Servicio Exterior Boliviano, establecerá la ubicación de los asientos electorales en el exterior.

Se establecerán asientos electorales en el exterior, en aquellos países en los que el

---

<sup>27</sup> Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 08.

<sup>28</sup> Constitución Política del Estado de Bolivia Edición 2009 p. 09.

<sup>29</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 16.

<sup>30</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 37.

<sup>31</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.



Estado Plurinacional de Bolivia tenga representación diplomática y consular permanente, y existan electoras y electores registrados en el Padrón Electoral.<sup>32</sup>

Artículo 201. (CONVENIOS DE COLABORACIÓN). El Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Exterior Boliviano, establecerá los convenios necesarios con los gobiernos de los países anfitriones de la votación a fin de garantizar la necesaria colaboración para localizar espacios adecuados para el acto de votación, cuando no sea posible utilizar la sede consular, otorgar permisos aduanales para el material electoral si fuera necesario, exentar el pago de impuestos u otros, proveer seguridad adecuada, facilitar la circulación de electores, funcionarios, observadores y representantes de partidos políticos.

El Servicio Exterior Boliviano realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes de los países en los que se deban establecer recintos electorales, para garantizar y facilitar la función electoral.<sup>19</sup>

Artículo 202. (REMISIÓN DE CONVOCATORIA). Las convocatorias a procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato que incluyan los asientos electorales ubicados en el exterior serán remitidas por el Tribunal Supremo Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional de Bolivia.<sup>33</sup>

Artículo 203. (REGISTRO EN EL EXTERIOR). El registro de bolivianas y bolivianos con residencia en el exterior es voluntario, debiendo presentar la interesada o el interesado su cédula de identidad o su pasaporte vigente, para fines de identificación. El registro de electoras y electores en el exterior cumplirá con los mismos requisitos técnicos que el registro en territorio del Estado Plurinacional.<sup>21</sup>

El registro se realizará, ante los Notarios Electorales o representantes designados por el Tribunal Supremo Electoral, en las oficinas consulares del Estado Plurinacional de Bolivia o en los lugares que disponga la autoridad competente.

Artículo 204. (REMISIÓN DE MATERIAL ELECTORAL). El Tribunal Supremo Electoral remitirá por vía diplomática, a los notarios o representantes designados para los asientos electorales ubicados en el exterior, todo el material electoral necesario para la votación.

La entrega del material electoral deberá realizarse al menos siete (7) días antes de la Votación.<sup>34</sup>

Artículo 205. (VOLUNTARIEDAD DEL VOTO). El voto de las bolivianas y los bolivianos en los asientos electorales ubicados en el exterior es voluntario.<sup>23</sup>

---

<sup>32</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

<sup>33</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 72.

<sup>34</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 73.

Artículo 206. (RÉGIMEN COMÚN PARA LA VOTACIÓN). En los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato realizados en el exterior, se aplican todas las disposiciones establecidas en esta Ley, con las siguientes variaciones y/o precisiones:

a) El Tribunal Supremo Electoral designará representantes en los países y ciudades donde se realicen los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, que tendrán plenas atribuciones para la organización, dirección, supervisión, administración y ejecución de estos procesos. Las y los representantes serán bolivianas y bolivianos con residencia legal y permanente en el respectivo país.

b) Las Notarías y los Notarios Electorales, una vez recibidos los sobres de seguridad de las mesas de sufragio a su cargo, escanearán y remitirán la copia del Acta Electoral al Tribunal Supremo Electoral, utilizando las direcciones de correo electrónico oficiales habilitadas para el caso. Se podrá hacer uso de otros medios, según se establezca en Reglamento. En un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, una vez concluida la votación, entregarán las Actas Electorales y los sobres de seguridad a la persona Representante del Tribunal Supremo Electoral, la que se encargará del envío a Bolivia, utilizando para ello la valija diplomática.

c) Las delegadas y los delegados de las organizaciones políticas podrán impugnar las actas de escrutinio y cómputo por las causales de nulidad establecidas en esta Ley, mediante recurso de apelación. Estas impugnaciones serán conocidas y resueltas, en el acto, por las y los Jurados Electorales de la mesa de sufragio, cuya decisión constará en el Acta Electoral. Esta decisión podrá ser recurrida mediante Recurso de Nulidad que será presentado ante el Tribunal Supremo Electoral dentro del plazo de dos (2) días siguientes al acto de votación, en la forma establecida en Reglamento.

d) Declarada la nulidad de un Acta Electoral no se repetirá la votación. Los resultados consignados en el acta anulada no serán tomados en cuenta en el cómputo total.

e) Todos los antecedentes de las impugnaciones serán remitidos al Tribunal Supremo Electoral junto al Acta Electoral.<sup>35</sup>

**DIMENSION SOCIAL:** Es oportuno crear medidas apropiadas que garanticen de manera satisfactoria la participación de todos los bolivianos y las bolivianas en los procesos electorales, dentro de este contexto debemos utilizar todos los medios que puedan coadyuvar al fortalecimiento de la democracia, medios como los tecnológicos que son los que facilitan la realización de estos procesos.

**DIMENSIÓN TEORICA:** De acuerdo con la definición utilizada en esta área temática, voto en el extranjero se entiende por «disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que está temporal o permanentemente fuera del país para ejercer su derecho al voto desde el exterior del territorio del país.

---

<sup>35</sup> Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral Gaceta Oficial p. 16.

<sup>35</sup> RUIZ Ramón El Método Científico y sus Etapas, México 2007. p. 45.

El voto en el extranjero debe ser distinguido de otros dos tipos de votación que son fácilmente confundidos con él. La primera es la franquicia para los extranjeros en el país de acogida, que se aplica por ejemplo en la Unión Europea a nivel municipal, permitiendo a las personas que no son ciudadanos del país de acogida para votar en ciertas elecciones en ese país. Esto es en efecto lo contrario de voto en el extranjero, y no está cubierto por esta área temática. La segunda es que las leyes electorales de algunos países permiten a los ciudadanos que residen en el extranjero a votar en su casa después de entrar en su tierra natal. Esta disposición de duración aplicada en Italia, se aplica hoy en día en algunas nuevas democracias de Europa del Este, como Albania o Eslovaquia. Sin embargo, el derecho de los ciudadanos a votar en el extranjero de vuelta a casa no es lo mismo que el voto en el extranjero. El punto principal es *que* el elector en el extranjero es que su voto es emitido. Dado que estas elecciones se llevan a cabo exclusivamente *dentro* del territorio estatal, esto no puede ser considerado como una instancia de voto en el extranjero.

## **PERTINENCIA**

El modelo de justificación que nos presenta el libro el Método Científico y sus Etapas de Ramón Ruiz<sup>25</sup> es el más adecuado ya que nos da la guía por la cual justificaremos la investigación a partir de su pertinencia disciplinar y socio política.

**PERTINENCIA DISCIPLINAR:** Cuando se habla de pertinencia disciplinar se alude de forma franca al vínculo directo que debe existir entre el trabajo de investigación y la Carrera en este caso la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública. Así mismo dentro de la carrera existen tres menciones o áreas de especialización:

- Gerencia Política
- Gestión pública
- Relaciones internacionales

Por lo cual el trabajo de investigación debe pertenecer o tener una relación tanto con la carrera como en la mención.

Dentro del presente trabajo de investigación existe un alto grado de pertinencia disciplinar, por el hecho que trata temas del sistema electoral el cual se encuentra inmerso en el estudio de la ciencia política; y al ser un tema de investigación que está enfocado en el voto en el exterior tomando como alternativa el voto en Embajadas como en Consulados también tiene pertinencia con la mención de Relaciones Internacionales que es el área donde se profundiza su estudio.

Respondiendo de manera satisfactoria al requisito de pertinencia disciplinar ya que se ajusta a un requerimiento metodológico obligatorio a ser cumplido.

Importancia disciplinar: La importancia disciplinar que sustenta y justifica la realización

de un estudio o de una investigación de este tipo radica en el hecho innovador de presentar una guía que profundice el estudio de la materia electoral en Bolivia, principalmente en este periodo de tiempo con una nueva constitución que nos plantea el nuevo desafío del voto en el exterior. Y es a partir de este tipo de investigación que se lograra que exista transparencia y eficiencia en los futuros procesos electorales donde los ciudadanos bolivianos que radican en el exterior puedan votar de una forma clara. También es importante resaltar el hecho que una misión diplomática tiene como principal tarea defender y colaborar a sus connacionales, y uno de esos deberes que se debe defender es el derecho al voto. Siendo las Relaciones Internacionales el área de estudio que nos enseña todo esto.

**Beneficio disciplinar:** Toda investigación trae consigo un beneficio tanto académico como científico y esta investigación además de ello tiene un aporte investigativo tanto para los estudios electorales como para las relaciones internacionales ya que presenta aspectos de ambas disciplinas, profundizando en los mecanismos y formas de organización de procesos electorales que se llevaran a cabo en el exterior es decir lo concerniente al voto en el exterior. Este es un aporte de la disciplina a la sociedad porque responde a un derecho, el derecho que tienen los residentes bolivianos en el exterior a emitir su voto.

**PERTINENCIA SOCIAL:** La presente investigación cuenta con la pertinencia tanto social como política. En lo referente al ámbito social, este se corresponde en razón de brindar un aporte a una parte de la sociedad boliviana que fue excluida durante años, nos referimos a la que gente que vive en el exterior del país y la que hasta antes de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Bolivia en el 2009 no tenían derecho a votar.

Esta investigación también tiene un alto grado de pertinencia social en el sentido de que responde a la necesidad de iniciar en Bolivia un proceso que garantice el derecho a voto de los ciudadanos y también de esta manera mejorar la participación ciudadana en el marco de la nueva legislación electoral asumida desde la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado.

**Importancia social:** Su importancia radica esencialmente en generar confianza por parte de la ciudadanía que vota en el exterior, creando un ambiente de confianza y transparencia en las Embajada y los Coñsulados.

**Beneficio social:** Con respecto al beneficio que se obtiene con la implementación de esta guía de procedimientos es la garantía del ejercicio de un derecho fundamental que está plasmado en la Constitución Política del Estado el derecho a la participación política a través de su derecho al voto.

**PERTINENCIA POLÍTICA:**

El grado de pertinencia política es elevado, ya que su principal aporte es el fortalecimiento del Órgano Electoral y al Tribunal Supremo Electoral, también el aporte a

instituciones que se encuentran en el exterior (Embajadas y Consulados) que tienen como principal misión la ayuda de sus connacionales.

La participación ciudadana y la vinculación con la democracia se da a través de los procesos electorales, “En el pasado unos de los principales indicadores del desarrollo democrático de un país se apoyaba en que la mayor parte de las personas y sectores sociales ejerzan su derecho al voto. Hoy en día este es solo un elemento más que debe ser tomado en cuenta conjuntamente a otros que aparecen como centrales, tal es el caso de la cultura política, vale decir todas aquellas orientaciones subjetivas de la ciudadanía respecto a las instituciones, a la práctica democrática y al sistema político en general.”<sup>36</sup> Es innegable que hoy en día la democracia en América Latina y en todo el mundo atraviesa un cambio que demanda una mayor participación, eficiencia y transparencia en las instituciones. Un ejemplo de ello es la nueva legislación electoral Boliviana, donde la ley del régimen electoral plantea como principios democráticos la representación y la transparencia así como el capítulo IV que habla del derecho al voto en el exterior.

Al vivir en un mundo globalizado debemos dar una mirada a los sistemas electorales de países vecinos que han desarrollado mecanismos de votación y sufragio para sus connacionales que residen fuera de su país. De igual manera existen casos fuera de este Continente que han avanzado en estos aspectos dando pautas a seguir dentro de este contexto la globalización de la vida política, personal y profesional, la expansión de la democracia en el mundo y el incremento en la migración internacional han contribuido a despertar un eficiente interés en el derecho al voto de los refugiados, los diplomáticos, los miembros de las fuerzas armadas desplegadas en el extranjero y otras personas que se encuentran presentes de su país de origen ya sea temporal o permanentemente, importancia política: Es de suma importancia para la institucionalidad democrática en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las nuevas medidas asumidas para el fortalecimiento de una democracia participativa y de inclusión como señala la constitución, beneficios políticos: Los beneficios políticos están enfocados directamente hacia el fortalecimiento institucional, El Órgano Electoral encargado de organizar y garantizar la democracia en Bolivia. También se fortalecería la institucionalidad de las misiones diplomáticas que servirán de conducto para que los bolivianos residentes en el exterior ejercitan su voto de una forma clara, eficiente y transparente otorgándole un mayor grado de legitimidad además de la legalidad constitucional.

### 1.3.3. ENFOQUE TEÓRICO

---

<sup>36</sup> San Martín, A. Hugo. (1993). "SISTEMAS ELECTORALES", Adaptación del Doble Voto Alemán al Caso Boliviano. Fundación MILENIO

Entendemos por enfoque una forma de aproximación teórica a un problema de investigación, que implica la existencia de un modelo explicativo general. Este modelo puede ser más o menos complejo, y en última instancia está ligado a interpretaciones generales acerca de lo social y lo político, y a concepciones filosóficas e ideológicas. Estos enfoques derivan en el uso predominante de cierto tipo de características para explicar las decisiones y conductas, en este caso particular, conductas de voto.

Sabemos que para el estudio de los sistemas electorales se han desarrollado tres enfoques técnicos metodológicos, de los cuales: el primero es el enfoque clásico, el segundo es el enfoque estadístico comparativo y el tercero es el enfoque histórico comparativo.

Este tercer enfoque tiene una característica esencial que permite absorber los aspectos positivos de los dos anteriores enfoques (Clásico y Estadístico) tanto que es valorativa al momento de considerar la historia o hechos históricos en el estudio de los resultados electorales a fin de hacer un análisis e interpretación de datos de manera más coherente.

Al mismo tiempo que es adopta el método comparativo, mismo que es muy utilizado por la ciencia política. Bajo este enfoque se vio por pertinente primero considerar el momento histórico al que responde la democracia y tomar en cuenta esta como un elemento de igual importancia al momento de analizar el voto en el exterior y todo lo que ello conlleva. En este sentido el aporte teórico se presenta en la línea, no de desechar la propuesta teórica presentada por José Thompson, mas al contrario, agregar a esta un elemento que nos permita ser precisos a la hora de aplicar la teoría a realidades como la boliviana, donde se halla un grado de complejidad a la hora de definir la naturaleza del voto. Y para definir la naturaleza del voto en el exterior, propiamente del votante se recurrió a otros enfoques más propios de los sistemas electorales.

Encontramos diferentes enfoques que se pueden apreciar en los estudios sobre la participación política y la participación electoral. Estos enfoques que no son excluyentes entre sí, pueden también ser considerados como las principales líneas de abordaje teórico en los estudios del comportamiento político contemporáneo. El objetivo es explicar la participación electoral de los ciudadanos residentes fuera de Bolivia en el marco de un modelo teórico.

Estos enfoques se han clasificado para su análisis en: enfoque **sociológico, psicológico, institucional** y **económico/racional**. No se trata de visiones excluyentes, donde el uso de un tipo de variables descarte o desestime el efecto de variables de otra naturaleza, sino de perspectivas teóricas que abordan en forma diferente el fenómeno de la participación. A continuación se exponen estos cuatro enfoques que son o han sido predominantes en el estudio de la participación electoral.



### 1.3.4. ENFOQUE SOCIOLÓGICO

Otro factor explicativo de gran importancia dentro del enfoque sociológico lo constituye el grado de integración social: tanto más integrado está el individuo a la sociedad, mayor será su predisposición a participar (Miller, 1992: 29-33). La existencia de redes de comunicación que el ciudadano crea con su familia, afecta de manera significativa su tendencia a la participación. La politización de estas redes, en la medida que aumenta el interés en política conduce a una mayor propensión al voto. En este mismo sentido, la participación en asociaciones, aun cuando no sean de tipo político, como la adhesión a un sindicato, o a obras comunales o religiosas aumenta la propensión a votar, ya que provee al individuo con la autoconfianza necesaria para la participación política (Peterson, 1992).

También se ha encontrado en diversas investigaciones vinculadas al enfoque sociológico que la *edad* es un elemento que influye sobre el comportamiento electoral. Las personas más jóvenes suelen abstenerse con mayor frecuencia que los adultos. Sin embargo, no es la edad cronológica lo que importa, sino la experiencia y la adquisición de responsabilidades. Que se relacionan con la edad (Milbrath y Goel, 1977: 48). las personas tienden a votar con menor frecuencia (Conway, 1987; Lipset, 1988). Un concepto ligado a la edad, es el de las generaciones, "...una generación está compuesta de un subgrupo de individuos unidos por el tiempo, que tienen en común experiencias formativas que pueden haber ocurrido a lo largo de un periodo substancial..." (Miller, 1992: 3). Estas generaciones presentan patrones distintivos en cuanto a actitudes y comportamiento político. Las generaciones marcadas por una amplia movilización política suelen ser más participativas electoralmente. Uno de los problemas de la consideración de la influencia de las generaciones política y de la edad en general, es que necesariamente hacen referencia a eventos históricos que son propios de cada electorado. En el caso de Estados Unidos acontecimientos políticos como el New Deal y la guerra de Viet-Nam, marcaron el comportamiento político generacional, y son experiencias políticas imposibles de trasladar a otros contextos. Queda como un planteamiento hipotético que acontecimientos de alto impacto político puedan modificar la conducta electoral del electorado en su conjunto.

Las diferencias por sexo o género en los estudios categorizados bajo este enfoque sociológico aparecían asociadas con la participación electoral: los hombres tendían a votar más frecuentemente que las mujeres (Milbrath y Goel 1977; Conway 1987). Estas diferencias que habían sido explicadas (aunque no suficientemente) en función de un rol supuestamente más pasivo de la mujer, tienden a desaparecer en la actualidad (Justel 1995; Coddetta 2001, 61-63).

### 1.3.5. ENFOQUE PSICOLÓGICO

Durante el proceso de socialización política la persona adquiere valores, actitudes, lealtades y afectos hacia lo político en general y hacia instituciones políticas en particular tales como los partidos. Este proceso de aprendizaje es de gran importancia puesto que a través de él se reproducen los elementos básicos de la cultura política (Almond y Powell 1978). Estos valores y actitudes no son inmutables puesto que los individuos adultos pueden cambiar sus concepciones políticas en función de su experiencia y condiciones, sobre todo cuando se alejan del entorno familiar (tanto en términos físicos como sociales o ideológicos). Sin embargo, en tiempos de estabilidad política actúan como factores de influencia a largo plazo, modelando de forma generalmente no consciente o racional, la conducta electoral.

El concepto central de este modelo es la identificación partidaria o partidista, entendida como una vinculación psicológica entre un individuo y un partido político, que implica un sentimiento de pertenencia al partido como grupo de referencia. Siendo una actitud muy estable, la identificación partidaria se considera dentro de este modelo como un factor de influencia a largo plazo, una fuerza que motiva al elector a una determinada decisión de voto. La influencia de la identificación partidista es acumulativa: a medida que la lealtad partidista es más fuerte se refuerza la participación, los militantes activos de los partidos, fuertemente identificados, presentan una mayor propensión a votar, en comparación con los simpatizantes, menos identificados, y con los independientes sin ninguna identificación, cuya inclinación a participar electoralmente es mucho menor. Asimismo, el efecto es progresivo: mientras más tiempo identificado tiene un individuo con un partido, mayor será su propensión a participar. La influencia de la identificación partidista afecta la relación de otras variables con la participación electoral, por ejemplo, aumentando los niveles de interés político, o estimulando la asistencia de personas mayores.

A pesar de las críticas que ha recibido este modelo, su impacto sobre el estudio del comportamiento electoral, y las nuevas reformulaciones del concepto original de identificación partidista, lo mantienen vigente dentro del estudio de la participación electoral. Una de estas derivaciones es el concepto de "Identificación partidista negativa", planteado por Rose y Mishler (1998) para el estudio de las recientes democracias de Europa Oriental, basado en el rechazo y la desconfianza de los ciudadanos hacia algunos partidos. En la misma forma en la cual trabaja la identificación partidista positiva, quienes rechazan en forma activa a un partido están motivados a votar en su contra.

El enfoque psicológico privilegia las explicaciones individuales y el efecto de las actitudes de los ciudadanos sobre la participación electoral. Entre los factores asociados



con la propensión a votar se encuentran el nivel de interés en política, es decir, el grado de atención del votante al fenómeno político: los electores apáticos en política presentan bajos niveles de participación en las elecciones. Asimismo la percepción de que votar forma parte del comportamiento del buen ciudadano, por una parte, y la creencia de que el hacerlo contribuye al sostenimiento o fortalecimiento de la democracia conjuntamente con una alta valoración del hecho de vivir en dicho sistema, generan actitudes que estimulan la asistencia a votar entre aquellos que las poseen (Milbrath y Goel 1977, 12; Colomer 1991, 316). En particular, Colomer ha demostrado que los países donde la democracia ha sido recientemente amenazada, o donde importantes sectores del electorado aún recuerdan sistemas autoritarios alternativos, presentan promedio de participación más altos, que en aquellos países donde la democracia ha permanecido estable y no amenazada por periodos más largos (Colomer 1991, 316-321). Las actitudes hacia el sistema político en general, o sobre la actuación de los gobiernos y los políticos tienen efecto sobre la participación electoral. En este sentido, el voto puede ser también utilizado en una forma simbólica, de manera tal que no solamente sirve a los fines propios de la elección, como la escogencia de los representantes, sino además para expresar opiniones y sentimientos hacia el sistema político (Conway 1987, 22-23).

### **1.3.6. ENFOQUE ECONÓMICO RACIONAL**

El modelo teórico que sustenta este enfoque parte de una concepción diferente de la práctica democrática. Iniciado por Anthony Downs en su **libro** *An Economic Theory of Democracy* (1957), plantea la aplicación de los supuestos de racionalidad económica a la esfera política. El fundamento de esta teoría estriba en que el individuo se comporta racionalmente cuando toma decisiones políticas; esta racionalidad significa que el individuo vota por la opción que él supone le produce mayores beneficios. De esta manera, las decisiones de voto son el resultado de un análisis de los beneficios que obtiene y los costos que incluye tal decisión: frente varias alternativas, los individuos evalúan los costos y beneficios de cada una y toman la de mayor beneficio neto, descontados los costos. Los beneficios no son necesariamente económicos y pueden ser proyectados hacia adelante, mientras que los costos incluyen los recursos necesarios para informarse sobre los objetivos de la elección, los candidatos y partidos en competencia, la evaluación de tales opciones, etc., además de los costos mismos de trasladarse al centro de votación, todo ponderado por la posibilidad de que su voto influya en el resultado. Dado que la posibilidad de que un voto sea decisivo en el resultado es generalmente nula, la conducta *racional* sería la abstención, a menos que haya estímulos extras como las sanciones vinculadas al voto obligatorio, que elevarían los costos de no votar. Según los supuestos de esta teoría, en el caso de la decisión

inicial de votar o abstenerse, el cálculo debería ser siempre negativo, es decir, los costos de ir a votar sobrepasarían siempre los beneficios que el individuo obtiene, por lo tanto, salvo en los casos de voto obligatorio, muy poca gente iría a votar. Obviamente esto no sucede, por lo tanto, otros elementos deben estar presentes dentro del cálculo del costo y beneficio. Algunos autores de esta corriente han justificado este comportamiento no racional señalando que los costos que implica ir a votar son usualmente tan bajos, que quedan fuera del cálculo económico del comportamiento, o entran en juego motivaciones no necesariamente económicas como el deseo de reafirmar el respaldo a la democracia, etc.

Si bien el enfoque económico podría no ser de mucha ayuda para entender el por qué se participa, resulta de mucha utilidad para entender por qué en unos casos la participación es más elevada que en otros. En las situaciones donde hay un mayor costo y un menor beneficio la participación será menor. En este cálculo pueden reducirse los costos de votar cuando hay facilidades para efectuar la votación (elecciones en días feriados o en varios días, facilidades de transporte, voto por correo), en estos casos la participación es mayor. También es posible que mejorar la percepción de que el voto influya en el resultado, aumente la participación, como en el caso de elecciones muy reñidas, cuando se prevé un resultado estrecho en las elecciones; en estos casos el voto tiene mayores posibilidades de resultar decisivo.

En los desarrollos teóricos de este enfoque cobran especial importancia los factores a corto plazo, aquellos muy cercanos a la decisión de voto, lo cuales son utilizados por los electores como vías simplificadas para sustentar sus decisiones de voto, tales como opiniones sobre temas de campaña y evaluaciones de candidatos.

Una de las variables utilizadas con frecuencia dentro de este marco teórico es la evaluación de la gestión gubernamental. Esta constituye un juicio muy general sobre la situación presente y las perspectivas que el ciudadano tiene sobre el futuro cercano. Para estas evaluaciones no son tan importantes las condiciones económicas objetivas del votante y las de su entorno, sino las *percepciones* que sobre su situación económica personal y general tiene el elector, tanto en forma retrospectiva como prospectiva. Si el ciudadano percibe que la situación económica colectiva o personal mejorará con un cambio en el partido de gobierno, su inclinación a votar será más fuerte. También puede “castigar” a un partido por su actuación en el gobierno votando por otro partido. Lewis-Beck y Lockerbie en su estudio sobre los electorados europeos encontraron que los ciudadanos tienden a votar por encima del promedio cuando se perciben buenos tiempos económicos, pero no encontraron tendencia a votar menos en los malos (Lewis-Beck y Lockerbie 1989, 165).

Aunque la base teórica de este enfoque implica la aceptación de los supuestos de racionalidad económica, ello no implica que se excluyan aspectos subjetivos, tales como

actitudes o valores. En todo caso, abre nuevas perspectivas para explicar los mecanismos a través de los cuales opera la influencia de diferentes tipos de variables.

### **1.3.7. ENFOQUE INSTITUCIONAL**

Esta perspectiva analítica privilegia los efectos que los arreglos institucionales tienen sobre la participación electoral, asumiendo que ciertos tipos de instituciones presentes en un sistema político puede servir como estímulo o como obstáculo para la participación, como por ejemplo, el voto obligatorio, la clase de registro o padrón electoral, el tipo de sistema electoral, etc. Este enfoque es común en los estudios comparados entre países, ya que hace referencia a aspectos estructurales. Puede decirse que los factores institucionales establecen una base de participación, a partir de la cual otros mecanismos pasan a tener influencia; en este sentido pueden ser considerados como elementos contextuales. Por otra parte, los factores institucionales son arreglos utilizados por los sistemas políticos que pueden ser incorporados mediante reformas políticas; tal como lo expresa Lijphart "...para expandir la votación en un país con baja participación es mucho más prometedor mejorar el contexto institucional que elevar los niveles educativos y el interés político..." (Lijphart 1997, 7). Estos factores pueden ser ordenados en tres categorías: aquellos que se refieren a las condiciones en las que el voto se ejerce, los referidos al proceso electoral, y los relacionados con el sistema de partidos.

### **1.5.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.2. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA, ANALÍTICA, COMPARADO**

**1.5.3. MÉTODO DESCRIPTIVO.-** Porque estos estudios buscan especificar las propiedades las características y los perfiles importantes de personas, grupos, instituciones o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis .Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar .En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para si describir lo que se investiga.<sup>37</sup>

**1.5.4. MÉTODO DEDUCTIVO.-** Mediante el presente método realizare una precisión teórica y espacial en los países de Argentina y España, en base a resultados generales del proceso electoral del 2014.

---

<sup>37</sup> HERNANDEZ. Roberto: FERNANDEZ .Carlos : BAPTISTA . Pilar: "Metodología de la Investigación".3ra . Ed. .Edif .Mc Graw.

**1.5.5. ANALÍTICO.-** Analisar en el presente trabajo de investigación los resultados del voto en el extranjero Argentina Y España.

**1.5.6. COMPARADO.-** Identificar las diferencias y similitudes del proceso electoral 2014 referente al voto extranjero.

### **1.5.7. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación ha tomado cuenta un análisis desde el punto de vista Descriptiva y Explicativa, ya que se encargara de describir los resultados mas importantes .Elecciones del 20 de diciembre de 2014 la participación de los bolivianos en el exterior en el proceso electoral 2014 (votos en exterior abstinencia, nulos, de control del voto utilizada en los recintos de Bolivia) pero también explicativo trataremos de explicar cuál sería una mejor alternativa que permita una mejor realización. Garantice una mayor participación de votantes que se encuentran fuera del país.

**1.5.8. METODO:** Tomando como método la investigación operativa-comparativa la cual evalúa la eficiencia, eficacia o efectividad de un determinado sistema, programa, proceso y organización, como los estudios que elaboran tecnologías de prestación de servicios, analizando su efectividad, implementación o reingeniería institucional. Teniendo esta investigación un componente descriptivo muy fuerte, tanto a nivel retrospectivo, prospectivo, longitudinal. Así mismo compara el uso o la utilización de sistemas como el voto por correo postal y por correo electrónico en otros países, mostrando sus beneficios y los alcances que tuvieron.

**1.5.9. TECNICAS:** La investigación se basará en un trabajo de investigación basado en la observación descriptiva, explicativa, documental y de campo, para ello se utilizará técnicas como: entrevistas, muestreos, recolección y recopilación de información y sistematización.

## **CAPÍTULO II**

### **HISTORIA Y PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**

El tema del voto en el extranjero generalmente se aborda como importante acto Basado en la universalidad del derecho al sufragio. Sin embargo, en la participación del voto en el extranjero es resultado de legislaciones aprobadas por política ubicados más allá de los principios. Intereses momentáneos que favorecen por lo Gobierno en turno. Si bien existe una gran variedad de razones para aprobar disposiciones relacionadas con el voto en el extranjero, casi todas ellas han sido consecuencia de impulsos políticos controvertidos y, en algunas ocasiones, con pretensiones claramente partidistas.

#### **1. ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**

Parece que la primera aplicación del voto en el extranjero la impulsó el emperador romano Augusto. Se dice que él inventó una nueva forma de sufragio bajo la cual los miembros del Senado local de las 28 colonias recién establecidas estaban facultados para votar por los candidatos a cargos públicos en la ciudad de Roma, para lo cual enviaban sus votos sellados a la ciudad, indudablemente, un acto impulsado por motivos políticos más que democráticos.<sup>38</sup>

En épocas más recientes, la primera experiencia conocida de voto en el extranjero se llevó a cabo en 1862, cuando Wisconsin se convirtió en el primero de los estados de la Unión Americana que aprobó disposiciones para permitir el denominado “voto ausente” de los soldados que peleaban en el ejército de la Unión durante la Guerra Civil (en los Estados Unidos el derecho al voto se determina a nivel estatal). Desde un principio, la competencia política ha sido un factor determinante: los republicanos respaldaron la legislación a favor del voto en el extranjero pues era probable que los soldados apoyaran al presidente republicano Abraham Lincoln, mientras que los demócratas que simpatizaban con los movimientos pacifistas y la causa de la Confederación se oponían a ella. Fuera del contexto militar, Nueva Zelandia introdujo el voto en el extranjero para los marineros en 1890 y Australia en 1902, aunque para esta última los procedimientos hacían prácticamente imposible su aplicación fuera de Australia.

Durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918) se enlistaron muchas más personas en las fuerzas armadas que en conflictos bélicos previos. En el Reino Unido se

---

<sup>38</sup> **IDEA** Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal México p. 50.

demandó políticamente dar voz a quienes peleaban en la guerra, y esto motivó que en 1918 se aprobara un mecanismo que permitía al personal militar ausente del país votar por medio de apoderados (voto por delegación de poder). Durante el periodo de guerra, Nueva Zelanda concedió el derecho al voto a todo el personal militar, y no sólo a los que tuvieran 21 años o más, la edad establecida para votar.<sup>39</sup> Canadá ofrece uno de los ejemplos más recientes de la influencia de factores políticos en la introducción y términos del voto en el extranjero. El voto postal para los electores activos en las fuerzas armadas fue acordado a nivel federal en 1915, pues el gobierno Unionista calculó que los ciudadanos canadienses en servicio militar activo lo favorecerían. Antes de la elección federal de 1917, el derecho al voto se extendió a los militares. Además, el elector militar podía elegir el distrito específico donde su voto tendría efecto, pero si el elector no indicaba su preferencia, ¡el partido político por el que había votado podía hacerlo después de dar a conocer los resultados de la votación civil en el país! Otro ejemplo canadiense sobre la influencia de factores políticos en la puesta en marcha del voto en el extranjero se aprecia en la provincia de la Columbia Británica, donde se permitió al personal militar en ultramar votar en los referendos de 1916 relacionados con el sufragio de la mujer y la prohibición del alcohol. Mientras que el referendo sobre el voto de la mujer fue aprobado con facilidad, el resultado de la prohibición del alcohol fue muy cerrado y los votos emitidos por los soldados en el extranjero fueron claves para que se rechazara la propuesta. Después de la votación tuvieron lugar algunas demandas de prácticas indebidas por parte de los simpatizantes de la prohibición, una comisión legislativa de investigación recomendó que la mayoría de los votos procedentes del extranjero se anularan. La recomendación se convirtió en ley y permitió que se modificara el resultado del referendo, por lo que finalmente se aprobó la ley de prohibición del alcohol.

Francia introdujo el voto en el extranjero en 1924 para atender a un grupo de electores distinto: se permitió que los administradores franceses ubicados en las zonas ocupadas del Rin votaran por correo.<sup>40</sup>

La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) dio un mayor impulso al voto en el extranjero para el personal en servicio activo. Además del voto postal para el personal militar, Canadá introdujo para las elecciones de 1945 el voto p'or delegación de poder para los

---

39 NOHLEN, Dieter (ed.). *Elections in the Americas: A Data Handbook* [Elecciones en América: un manual de información], Vol. 2, Oxford University Press, Oxford, 2005.

<sup>40</sup> IDEA Voto en el exterior Internacional IDEA S-103 34 STOCKHOLM Sweden .Institutop Federal Electoral de Mexico VIADUCTO TlanpanNro 100 distrito Federal Mexico p.52

prisioneros de guerra, el cual podía ser emitido por sus familiares más cercanos; y en 1955 extendió el voto postal para los familiares del personal militar. El Reino Unido, por su parte, introdujo en 1945 el voto postal para el personal militar, para los marinos a bordo de buques mercantes y para otros trabajadores en ultramar en razón de asuntos de interés nacional, estableciendo un lapso de tres semanas respecto a la votación y el escrutinio en el país para permitir la devolución de las papeletas. En 1946 Francia introdujo el voto por delegación de poder para el personal en misión oficial en el extranjero y en 1951 permitió el voto postal o por delegación de poder para algunas categorías más amplias de electores, incluyendo a quienes desempeñaban servicios oficiales o militares y a hombres de negocios.

En 1942 los Estados Unidos aprobaron una ley para garantizar que el personal en servicio en el extranjero pudiera registrarse para emitir su voto por correo, aunque en 1994 esta medida se redujo a una simple recomendación a los Estados (que son los encargados del registro electoral) para permitir este tipo de registro.

El voto postal comenzó a extenderse gradualmente, incluyó desde el personal no militar en servicio en el extranjero (en 1955) hasta todos los ciudadanos fuera del país (en 1968).

Finalmente como resultado de la presión ejercida por los ciudadanos estadounidenses en el extranjero, el registro se volvió obligatorio para todos los estados en 1975. Al igual que en otros aspectos de la administración electoral, las disposiciones relacionadas con el voto en el extranjero a menudo se trasladaron de la legislación del poder colonial a la de los Estados recién independizados.

La existencia y los términos del voto en el extranjero en Malasia derivaron directamente de la legislación británica vigente en la década de 1950. El voto postal estaba disponible para trabajadores, servidores públicos y estudiantes en el extranjero, así como para sus cónyuges. Sin embargo, no todas las colonias británicas adoptaron los dispositivos de voto en el extranjero antes de su independencia, de hecho algunas de las ex colonias y de los subsistentes territorios británicos en ultramar aún no cuentan con ellos.

Algunas colonias francesas conservaron el sistema francés de voto por delegación de poder al momento de su independencia. Francia introdujo el sistema de votación personal en sedes diplomáticas y consulares para las elecciones presidenciales y referendos en 1975 como una decisión administrativa, pues sólo se requiere un tipo de papeleta de votación y actualmente algunas de las ex colonias francesas, por ejemplo, Gabón y Guinea (Conakry) cuentan con sistemas similares.



La India promulgó la parte sustancial de su legislación electoral entre 1950 y 1951, creó un modelo que fue ampliamente estudiado por otros países al lograr su independencia. En un primer momento, la India excluyó expresamente el voto por delegación de poder y permitió el voto postal para personal en el extranjero cumpliendo funciones oficiales.

Sin embargo, actualmente el personal en servicio está facultado para votar por correo o por mandato y el personal del gobierno puede votar por correo.

Indonesia promulgó en 1953 la legislación para sus primeras elecciones generales democráticas. Si bien algunos estudiosos la describen como una ley altamente compleja y perfeccionista en cuanto a la búsqueda de la democracia, el principio del derecho al voto para todos los ciudadanos, en particular para los trabajadores migrantes y los estudiantes, permitió la introducción del voto personal en las embajadas un mecanismo que permaneció a lo largo de las elecciones celebradas durante el periodo autoritario y se ha mantenido en uso en la era democrática. Colombia introdujo un sistema igualmente incluyente en 1961. Las razones para introducir el voto en el extranjero también difieren de acuerdo con el contexto histórico y político. En algunos países fue un reconocimiento a la participación activa de sus ciudadanos en el extranjero durante la Primera o la Segunda Guerra Mundial. En España el voto en el extranjero se incorporó en la constitución democrática en 1978 y tuvo un carácter simbólico debido a que implicaba el reconocimiento de la migración republicana producto de la Guerra Civil. En Argentina (1993) se introdujo con la intención política pragmática del gobierno de mantener o fortalecer los vínculos entre los emigrantes y la madre patria. En Austria (1990), fue resultado de una resolución de la Corte Constitucional. Por su parte, Estados Unidos (1975) ofrece uno de los pocos ejemplos de promulgación del voto en el extranjero como respuesta a la participación de los ciudadanos residentes en el extranjero. En Suiza, con el argumento de que la soberanía nacional impedía a los extranjeros votar dentro de su territorio se descartó que el país buscara acuerdos para permitir el voto de sus ciudadanos en el extranjero, aunque los ciudadanos suizos en el extranjero conservaron durante algún tiempo la prerrogativa de regresar al país para poder votar. Fue hasta 1989 que lograron superarse las barreras para poner en marcha el voto en el extranjero.

Los partidos y las fuerzas políticas pueden ser actores clave en la incorporación del voto en el extranjero. En Honduras, una iniciativa que estuvo bloqueada durante algún tiempo fue activada por un partido ante las ventajas políticas que visualizó en ello. En la década de 1980 en Reino Unido, el entonces gobierno Conservador aprobó una ley para llevar a cabo el registro generalizado de los ciudadanos residentes en el extranjero con el objetivo de aprovechar la ventaja de los simpatizantes expatriados, pero los bajos



índices de registro en el extranjero fueron una decepción.

Incluso, la ampliación del periodo máximo de residencia para calificar como elector en el extranjero de cinco a 25 años no le reportó al partido los beneficios políticos esperados.

Sin embargo, es muy común que las comunidades de migrantes busquen vincularse con sus países de origen, pueden ser trabajadores migrantes que desean preservar lazos con su hogar, miembros de comunidades que se han opuesto sistemáticamente al régimen vigente o al precedente o personas que envían remesas a sus familiares. Las comunidades de migrantes pueden influir y presionar lo suficiente para introducir el voto en el extranjero, como lo muestra el estudio de caso de la República Dominicana.

Algunas veces los temores al fraude o la manipulación en la operación del voto en el extranjero tienen fundamentos sólidos. “Francia abolió el voto postal en 1975 debido a fraudes recurrentes. Las disposiciones francesas que regían el voto por delegación de poder antes de 1982 permitían que los apoderados o representantes de los electores se registraran en cualquier distrito, esto provocó que en las elecciones legislativas se tratara de registrar a los apoderados en los distritos electorales marginales”.<sup>41</sup> Desde 1982, los apoderados sólo se pueden registrar en un distrito con el que el elector tenga algún vínculo, de acuerdo con una lista de casos claramente especificados en la ley.

## **2.2.EL VOTO EN EL EXTRANJERO EN PROCESOS DE TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA.**

La importancia de los factores políticos para la adopción y el diseño de dispositivos legales de voto en el extranjero se acentuaron durante los procesos de transición democrática registrados durante la década de 1990. Por lo general se ha considerado que la inclusión de los ciudadanos en el extranjero es un elemento clave en el proceso de reconstrucción nacional, por ejemplo en Namibia en 1989 y en Sudáfrica en 1994.

Las comunidades de la diáspora pueden tratar de tener un rol activo después de la transición política de su país de origen y llegan a ser particularmente influyentes cuando cuentan con un papel importante en la política interior de los principales países donantes.

Sin embargo, esta presión no siempre tiene éxito. Las elecciones que se llevaron a cabo en Palestina en 1996 fueron celebradas conforme a los términos del Acuerdo de Oslo de 1993 y el Acuerdo Interino entre Israel y Palestina de 1995. Conforme a estos acuerdos, el derecho a retornar al territorio palestino de la población desplazada se dejó

---

<sup>41</sup> IDEA Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal México p. 51.

para las negociaciones del estatuto final. Aunque hubo una enorme presión por parte de la diáspora destina a favor del reconocimiento de sus derechos políticos, no se adoptó ninguna disposición sobre el voto en el extranjero.<sup>42</sup> Por lo regular la comunidad internacional juega un papel significativo en la mediación de las transiciones e incluso en la conducción de las elecciones en procesos de transición.

Los acuerdos de transición llegan a contener importantes, y a veces controvertidas, posiciones sobre el voto en el extranjero.

El Acuerdo Marco General para la Paz firmado en Dayton en 1995 provocó el intento más implicado de aplicación del voto en el extranjero en las elecciones de 1996 de Bosnia y Herzegovina. El mayor dilema tenía que ver con el tratamiento que se le daría en las elecciones a la "limpieza étnica" que se había producido durante el conflicto. La interrogante principal planteó tanto cuestiones de principios como de prácticas y tenía que ver con el Lugar donde votarían las personas que se habían desplazado o convertido en refugiados, ¿en las localidades que habían abandonado, en las que se encontraban en el presente o en las que pretendían instalar su futuro hogar?

El acuerdo comprendió las distintas opciones. Mientras que la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) procuró aplicar el acuerdo en todos sus términos, las fuerzas políticas de Bosnia muchas de las cuales figuraban entre los principales protagonistas de la guerra, buscaron alentar algunos elementos del voto en el extranjero y desalentar otros.

En un contexto de transición, el asunto de quién organiza el voto en el extranjero puede adquirir una enorme sensibilidad política. La Organización Internacional para la Migración (OIM) organizó el voto en el extranjero de Bosnia y Herzegovina en diversos países y para varias elecciones. Cuando se planeó el voto en el extranjero para las elecciones afganas de 2004, Pakistán se ofreció a organizar la votación, ésta fue una propuesta política muy controvertida, que no fue aceptada. Sin embargo, en otras circunstancias un arreglo de este tipo puede ser totalmente aceptable. La autoridad electoral del territorio de los Estados Unidos en Guam organiza las elecciones para los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia que residen en Guam, arreglo que es bien visto por todas las partes.

---

<sup>42</sup> Bouchet-Saulnier, Françoise. *The Practical Guide to Humanitarian Law* [Guía práctica sobre el derecho humanitario], Laura Brav (ed. y trad.), Rowman & Littlefield, Nueva York, Oxford, Maryland, 2002.

### **2.3 EL VOTO EN EL EXTRANJERO Y LA IMPORTANCIA DEL DISEÑO DEL SISTEMA LECTORAL.**

Las consideraciones políticas no sólo son importantes para determinar si se adopta o no un Dispositivo de voto en el extranjero, también influyen en la definición de los términos.<sup>1</sup> Muchas decisiones relacionadas con el voto en el extranjero están vinculadas con el diseño del sistema electoral, otro componente altamente político de las reformas y las transiciones democráticas. El diseño del sistema electoral es uno de los elementos más importantes del marco institucional de un país, que influye sobre el sistema de partidos. La reforma del sistema electoral puede formar parte de una agenda con la visión o motivación de mejorar la democracia, como parte de un cálculo a corto plazo o incluso como parte de un interés venal de alguno de los contendientes políticos. Esta lógica se repite en el caso del voto en el extranjero, la reforma puede ser colocada en la agenda democrática por aquellos que creen firmemente en la igualdad de los derechos de todos los ciudadanos para participar, o algunas fuerzas políticas pueden ver alguna ventaja potencial. El deseo de promover el voto en el extranjero puede limitar las opciones para el diseño del sistema electoral. A la inversa, la adopción de un determinado sistema electoral puede limitar las opciones del voto en el extranjero. Esto se puede ilustrar considerando las tres opciones básicas para la emisión del voto en el extranjero: el voto personal en una mesa instalada dentro de una embajada o recinto oficial; el voto remoto, sea por correo, por fax o por algún medio electrónico y; el voto por delegación de poder o mandato.

### **2.4 EL VOTO PERSONAL Y EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL**

**VOTO PERSONAL:** El elector debe presentarse en un determinado recinto y emitir su voto de manera personal. El recinto puede ubicarse dentro de una misión diplomática o en otro sitio habilitado especialmente para este propósito. Es el procedimiento que más se utiliza para votar en el extranjero y lo llevan a cabo países como Afganistán, Argentina, Hungría, Sudáfrica y fue la modalidad de votación utilizada por Bolivia en las elecciones del año 2009.

El voto personal en una mesa instalada dentro del país es fácil: generalmente todos los electores votan en el mismo distrito electoral para las mismas elecciones y reciben, en consecuencia, las mismas papeletas de votación. Hay algunas excepciones menores que pueden arreglarse con facilidad, como la del pequeño número de miembros de la Cámara de los Lores en el Reino Unido, que no pueden votar en las elecciones legislativas pero sí en las locales.

Sin embargo, esto no es necesariamente fácil en el caso de una mesa de votación instalada, por ejemplo, en una misión diplomática. Los electores pueden ser originarios de cualquier parte del país que está celebrando las elecciones servicios Papeleta en todo el país esto no representa ningún problema.

La situación es muy distinta cuando para elegir a los legisladores basados en candidatos o en múltiples distritos electorales en los que las daciones no son las mismas para todo el país. Primero, las autoridades electorales que determinar Cuántas de cada una de las distintas papeletas se tendrían que enviar. Cada misión diplomática y luego el personal encargado de la mesa de votación tendría que Entregarle la papeleta correcta a cada elector en el extranjero.

Bajo los sistemas de pluralidad o mayoría por ejemplo los de mayoría simple, doble ronda, voto alternativo, voto en bloque y voto único no transferible los oficiales de las mesas de votación tienen que saber en qué distrito está habilitado para votar cada elector, i .o mismo ocurre con el sistema de voto único transferible. Si se utiliza un sistema de j representación proporcional basado en listas abiertas o libres, las listas de candidatos son ¿Gerentes para cada distrito, incluso si los mismos partidos están compitiendo en los nismos distritos. Esto también ocurre con las listas cerradas si el elector tiene el derecho a conocer la identidad de los candidatos presentes en la lista de cada partido al momento de l dar. Los sistemas mixtos, como el de representación proporcional personalizada o el paralelo, son los más problemáticos, ya que plantean desafíos simultáneos en relación a sus dos partes integrantes. Es probable que los problemas se acentúen aún más si se toma la decisión de aplicar el voto en el extranjero. para elecciones regionales y locales. La tarea de determinar qué papeleta debe recibir cada elector puede no ser sencilla en lo absoluto, sobre todo si el elector dejó su país de origen hace mucho tiempo atrás. No se recomienda esperar que los electores o los oficiales de votación tengan un conocimiento preciso de las demarcaciones electorales. Se puede utilizar el proceso de registro para determinar la ubicación correcta de cada elector y registrarlos en formatos para consultar el sitio de votación que les correspondería, aunque esta tarea puede consumir tiempo y recursos considerables.

El sitio de votación necesita recibir papeletas todos los distritos electorales y los oficiales de la mesa de votación deben asegurarse de que le entregan la papeleta correcta a cada votante. Los errores y las confusiones son considerablemente potenciales. Se tiene que lograr un equilibrio entre los valores de la inclusión electoral, la sustentabilidad del sistema electoral y la integridad de la elección.

## **2.5. EL VOTO REMOTO Y EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL**

Voto postal: El elector recibe por correo la documentación para votar y después de marcar su papeleta la devuelve por correo al país de origen. En algunos casos se exige que algunos testigos confirmen la identidad del elector o bien que atestigüen que ha marcado la papeleta de manera libre y sin interferencia. El voto postal se utiliza, como única vía para votaren el extranjero, en países como Canadá, México, Noruega y Suiza. Voto por medios electrónicos: En este caso el elector puede emitir su voto por medio de internet, asistentes digitales personales y teléfonos fijos o móviles. Todas estas variantes aparecen normalmente en la categoría de voto electrónico o a distancia y pueden llegar a ser más comunes en el futuro.

Cuando se utiliza algún dispositivo a distancia los desafíos que plantea el diseño del sistema electoral para el voto en el extranjero no plantean tantas dificultades como los que implica el voto personal, pero sí hay algunos asunto's sustanciales a resolver. Las posibilidades de error y confusión subsisten aunque el empaquetado y envío de las papeletas adecuadas se realice con menores presiones de tiempo y aunque el personal de la administración electoral central encargado de estas actividades en el caso de Bolivia el Tribunal Supremo Electoral esté mejor capacitado y se reduzcan las posibilidades de que los oficiales a cargo de las mesas de votación en el extranjero cometan errores. En algunas partes del mundo la confiabilidad de los servicios postales representa un claro desafío. Además, el calendario electoral puede convertirse en un factor importante. Las papeletas no se pueden imprimir y remitir al extranjero hasta que el periodo de postulación de candidatos ha sido concluido y verificado, entonces se requiere tiempo para que operen los servicios postales internacionales en ambas direcciones. Si la fecha límite para recibir los votos postales del extranjero se fija para el mismo día de las elecciones en el país, puede resultar inconsistente con la duración del periodo de campaña. Si la fecha límite se fija para después de la jornada electoral, pueden surgir problemas sobre la credibilidad de los resultados parciales, especialmente en elecciones cerradas en las que los votos emitidos en el extranjero llegan a ser decisivos.

Las cuestiones de tiempo son particularmente apremiantes cuando se utiliza un sistema de doble ronda, ya que las papeletas para la segunda elección sólo se pueden imprimir y distribuir cuando se conocen los resultados definitivos de la primera vuelta.

## **2.6 EL VOTO POR DELEGACIÓN DE PODER Y EL DISEÑO DEL SISTEMA ELECTORAL.**

**VOTO POR DELEGACIÓN DE PODER:** En este caso el ciudadano en el extranjero está facultado para nombrar a un apoderado que lo represente para emitir su voto en una mesa instalada en el país de origen o en el extranjero. Hay algunos países que combinan esta variante con la del voto postal o personal. De las tres alternativas para la emisión del voto en el extranjero, el voto por delegación de poder es el que menos problemas representa para los | diseñadores del sistema electoral.

Los problemas de asignar a los electores en el extranjero a determinados distritos electorales pueden subsistir, pero una vez que esto se resuelve, los representantes o apoderados de los electores simplemente son considerados como los electores mismos.

Los electores presumiblemente elegirán representantes que se encuentran dentro del país y que pueden votar en la misma mesa en la que ellos lo harían. En todo caso, la selección del representante o apoderado es responsabilidad del elector. Sin embargo, un sistema de voto por delegación de poder puede tener otras desventajas, las más importantes tienen que ver con la integridad de la elección.

## **2.7 PAÍSES QUE CUENTAN ACTUALMENTE CON DISPOSITIVOS DE VOTO EN EL EXTRANJERO**

Como lo muestra el cuadro 1.1 las regulaciones sobre el voto en el extranjero están distribuidas por todo el mundo. Son más comunes en Europa, pero hay experiencias en todas las regiones del globo.

Además, una apreciación más cuidadosa del tipo de países que conforman este universo indica que comprende países y territorios que no solamente difieren sensiblemente en cuanto a su nivel de desarrollo socio-económico, ya que el espectro comprende desde miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hasta economías de las regiones de menor desarrollo del mundo, sino que además difieren en cuanto al grado de longevidad, arraigo o densidad de sus instituciones y prácticas democráticas, ya que el conjunto incluye tanto a democracias establecidas como a emergentes o restauradas, e incluso a algunos países cuya

adscripción al campo democrático podría objetarse.

En este sentido se puede argumentar que, al menos en principio, la adopción de regulaciones y la instrumentación de prácticas sobre el voto en el extranjero no son privativas de determinadas regiones del mundo, ni se correlacionan necesariamente con ciertas características socio-económicas o político institucionales.

Es importante destacar que este planteamiento sólo trata de dar cuenta de la magnitud y extensión del fenómeno, pero de ninguna forma sugiere que las características relacionadas con el nivel de desarrollo socio-económico o político-institucional de un país no puedan gravitar de manera importante en los debates y los procesos de toma decisión relacionados con el voto en el extranjero, en la magnitud de desafíos o complejidades a los que se tiene que hacer frente o incluso que condicionen el rango de opciones disponibles para su diseño e instrumentación, como bien lo reflejan algunos de los estudios de caso incluidos en este manual y ciertos indicadores específicos que se ilustran en los siguientes apartados.

Como es natural, algunos países que cuentan con dispositivos de voto en el extranjero y que los han aplicado por mucho tiempo suelen hacer ajustes para su mejora o ampliación.

En algunos casos las regulaciones, que en un principio limitaron el derecho al voto en el extranjero a categorías restringidas de electores, las ampliaron o flexibilizaron para dar cabida a otras categorías o a un mayor número de electores.

También ha sucedido que algunos países diversifiquen las modalidades disponibles para la emisión del voto a fin de cubrir a un mayor número de electores.

En Estonia, por ejemplo, recientemente se puso a disposición de los electores en el extranjero la posibilidad de votar a través de medios electrónicos, además de poder hacerlo personalmente o por vía postal.

<b>CUADRO 1:1PAISES Y TERRITORIOS CON DISPOSITIVOS VIGENTES DE VOTO EN EL EXTRANJERO.</b>	
<b>CONTINENTE</b>	<b>PAIS</b>
AFRICA (28)	Argelia,Benin, Botswana,Cabo Verde, Costa de Marfil,Chad,Djibouti,Ejpto,Gabon,Ghana,Guinea,Bissau, Guinea Ecuatorial,Lisotho,Mali,Mauricio,Mozambique,Namibia,Niger,Republica centroamerica,Ruanda, Santo Tome y Principe, Senegal ,Sudafrica, Sudan , Togo, Tunez y Zimbabwe.
AMERICA(15)	Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, Honduras, Islas Malvinas, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.
ASIA(20)	Afganistán, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Omán, Singapur, Siria, Tailandia, Tajkistán, Uzbekistán y Yemen.
EUROPA OCCIDENTAL CENTRAL Y ORIENTAL (40)	Alemania, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Gibraltar, Guernsey, Hungría, Islandia, Isla del Hombre, Irlanda, Italia, Jersey, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania y Turquía.
OCEANIA (10)	Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Micronesia, Nauru, Nueva Zelandia, Palau y Vanuatu
Total 117	



En contrapartida, además de los ejemplos ya citados de países que utilizaron el voto en el extranjero de manera excepcional, hay un precedente claro de un país que decidió abolirlo "uy recientemente y de otros en los que han surgido voces con demandas en ese sentido, -sgrimiendo razones de carácter político-institucional y de costo efectividad. La ley electoral que se aprobó en Armenia en enero de 2007, en el marco de un proceso que permitió la ciudadanía múltiple, ya no incluyó disposiciones sobre el voto en el extranjero. Se argumentó que los armenios en el extranjero no estaban en posición de decidir sobre el gobierno y el destino del país y que esto debía ser derecho exclusivo de los ciudadanos que viven dentro del país.

A pesar del gran tamaño de la diáspora de armenios, muy pocos hacían uso de su derecho al voto. Los índices de participación eran muy bajos y no hay evidencia de que esos electores hubieran tenido una influencia importante en las elecciones previas.

## **2.8. LAS ELECCIONES EN LAS QUE SE APLICA EL VOTO EN EL EXTRANJERO**

Esta definición es importante para el diseño de un dispositivo de voto en el extranjero , pero su resolución no solo tiene que ver con consideraciones de orden político e institucional ( en la conformación de que órganos y a que niveles de órganos y a que niveles de gobierno es pertinente o necesario que influya el voto de los electores en el extranjero ), sino además con valoraciones de carácter técnico y logístico en buena medida asociadas co el tipo de sistema electoral utilizado para integrar los distintos órganos de gobierno y con la modalidad que se pueda emplear para emisión de voto en el exterior.

Para facilitar la expresión y comparación de la información disponible sobre este indicador, las 111 experiencias identificadas se agrupan bajo cuatro grandes vertientes:

- Elecciones legislativas
- Elecciones presidenciales
- Consultas nacionales (instrumentos de democracia directa).
- Elecciones subnacionales.

Un dispositivo se puede aplicar sólo a un tipo de elecciones o a varios de ellos. Las primeras dos categorías se relacionan con la elección y renovación de los órganos de

representación nacional, como pueden ser el parlamento o la legislatura y la presidencia, dependiendo de la forma de gobierno. Bajo la tercera categoría se agrupa a los distintos instrumentos de democracia directa como los referendos, los plebiscitos o las consultas populares, siempre y cuando sean de carácter nacional, sin perder de vista que en algunos estados federales las entidades que los integran pueden tener el derecho de adoptar sus propios instrumentos de democracia directa.

La última categoría comprende a todas las elecciones referentes a órganos legislativos o ejecutivos a nivel regional, departamental, provincial, municipal o algún otro nivel de menor jerarquía político-administrativa, según corresponda con la forma de estado (federal o unitario) o de gobierno (parlamentario, presidencial o semipresidencial) de cada país en particular y que se elijan por votación popular.

**CUADRO 1.3: TIPO DE ELECCIONES EN LAS QUE SE APLICA EL VOTO EN EL EXTRANJERO**

Tipo de eleccion	Casos	Paises
Sólo legislativas	31	Alemania, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Fiji, Gibraltar, Guernsey, Guinea-Bissau, Guyana, India, Iraq, Islas Marshall, Islas Pitcairn, Japón, Jersey, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Nauru, Omán, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Zimbabwe.
Sólo presidenciales	14	Afganistán, Benin, Brasil, Costa de Marfil, Chad, Ecuador, Honduras, México, Panamá, República Centroafricana, República Dominicana, Túnez y Venezuela.
Legislativas y 21 presidenciales	21	Argentina, Bulgaria, Cabo Verde, Croacia, Djibouti, Egipto, Filipinas, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Israel, Mozambique, Namibia, Rumania, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Singapur y Siria.

Legislativas, residenciales y insultas nacionales	11	Austria, Colombia, Eslovenia, Moldova, Perú, Polonia, Portugal, Ruanda, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán.
Legislativas, presidenciales, Subnacionales y consultas nacionales	6	Argelia, Belarús, Estados Unidos, Irlanda, Rusia y Togo.
Legislativas y presidenciales consultas nacionales		Canadá, Estonia, Hungría, Islas Cook, Italia, Letonia, Suecia.
Presidenciales y consultas nacionales	8	Bolivia, Francia, Gabón, Kirguistán, Lituania, Malí, Nigeria y Yemen.
Otras combinaciones	19	Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, España, Finlandia, Islas Malvinas, Islandia, Irán, Isla del Hombre, Kazajstán, Liechtenstein, Malasia, Mauricio, Micronesia, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Sudán, Suiza y
Total	117	

Fuente: Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral.

En el caso de Bolivia la Constitución Política del Estado el artículo 27 establece que las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral. Y la ley 4021 de 14 de abril de 2009 en título IV artículo 43 dice que por mandato

Del artículo 27, parágrafo I de la CPE, las ciudadanas y ciudadanos bolivianos mayores a 18 años residentes en el exterior del país tienen derecho a participar en la elección de Presidente y Vicepresidente del Estado y en referéndums de carácter nacional, previo registro y empadronamiento realizado por el organismo electoral y cumplimiento de las disposiciones de la presente ley (4021). Es por eso que Bolivia entra en la clasificación de -elecciones presidenciales y consultas de carácter nacional.

En algunos países donde se celebran tanto elecciones legislativas como presidenciales no siempre se aplica el voto en el extranjero a ambas modalidades. En Afganistán, por ejemplo, se aplicó a las elecciones presidenciales de 2004, pero no en las legislativas de 2005. Azerbaiyán sólo aplica el voto en el extranjero a las elecciones legislativas, aunque el presidente es elegido directamente. En los sistemas presidenciales de América Latina, todos los dispositivos de voto en el extranjero se aplican a este tipo de elecciones, pero sólo en un número reducido se extienden también a las elecciones legislativas o consultas de carácter nacional.

En todo caso, en 45 de los 117 países que cuentan con dispositivos de voto en el extranjero, sólo se aplican a un tipo de elección (en 31 a las legislativas y en 14 a las presidenciales), en tanto que el resto los extienden a dos o más de las variantes planteadas. La combinación más usual entre dos tipos de elecciones es la de presidenciales y legislativas, la cual se registra en 21 casos.

Destacan los seis casos en que ese derecho se extiende a las cuatro categorías consideradas. Empero, conviene tener en cuenta que para formarse un juicio fundado sobre el grado real de cobertura e inclusividad de los\* distintos dispositivos es conveniente considerar de manera integral tanto las disposiciones legales sobre su extensión o alcance como las facilidades o restricciones técnicas y administrativas para su efectiva instrumentación.

## **2.9. LAS PERSONAS QUE CALIFICAN COMO ELECTORES EN EL EXTRANJERO.**

Un primer indicador clave para determinar el grado de cobertura o inclusividad de un dispositivo de voto en el extranjero tiene que ver con el tipo de requisitos que se exigen para ser considerado elector en el extranjero.

Los requisitos exigidos pueden variar significativamente de un contexto a otro, pues en muchos casos no sólo se replican, como mínimo, aquellos que suelen imponerse para acceder a la titularidad y al ejercicio de los derechos políticos a nivel interno, sino que además se agregan algunos requisitos especiales o complementarios en relación con la condición o situación del elector potencial en el extranjero y mediante los cuales se trata de asegurar que establezcan o conserven un vínculo con la comunidad política de la que reivindican su pertenencia mediante el derecho al sufragio.

Desde una perspectiva estrictamente formal, es decir, relacionada con los requisitos expresos que establecen las disposiciones legales que rigen el voto en el extranjero, se puede sostener que cuando no se exige algún requisito especial o adicional que tenga que ver con la condición o situación personal del elector potencial en el extranjero, estamos en presencia de una garantía de acceso universal en el sentido de que, en principio, es asequible para cualquier ciudadano que reside de manera temporal o permanente en el extranjero. Aquí vale la pena aclarar que el requisito más común y generalizado es la ciudadanía, aunque hay casos excepcionales como el de Nueva Zelandia que incluso reconoce como electores en el extranjero a los ciudadanos de otros países que son residentes permanentes en su territorio, es decir, que no requieren ser ciudadanos para calificar como elector en el extranjero. Desde esta perspectiva, el de Nueva Zelandia sería el caso más incluyente.

Aquí es conviene indicar que a propósito de la condición ciudadana como requisito para acceder a la calidad de elector es importante no perder de vista que las atribuciones relacionadas con la titularidad, el ejercicio, la suspensión o la pérdida de la ciudadanía y consecuentemente de los derechos políticos que le suelen ser concomitantes, siguen siendo como regla general potestad exclusiva de los estados nacionales y que, si bien su determinación suele basarse en ciertos criterios comunes, estos pueden diferir de un contexto a otro, por lo que siempre es necesario revisar las disposiciones que rigen para cada caso específico, en especial

aquellas que se derivan del reconocimiento de la ciudadanía múltiple, que se ha convertido en una figura jurídica cada vez más extendida en el mundo.

Circunscribir el voto en el extranjero al personal diplomático o que desempeña una misión oficial en el extranjero es la más común de las restricciones asociadas con el motivo de la estada en el extranjero, y se encuentra por ejemplo en Bangladesh, Irlanda, Israel, Laos y Zimbawe.

También es posible que dicha restricción se amplíe un poco para incluir a los miembros de las fuerzas armadas o de seguridad desplegada en el exterior, estudiantes y ciudadanos que sirven en organismos internacionales. Sudáfrica corresponde a esta última categoría, pero presenta rasgos particulares: introdujo el voto en el extranjero para las elecciones históricas de 1994, en un proceso que fue bastante incluyente para la diáspora en el exterior; sin embargo, se ha ido restringiendo de manera sistemática. Para las elecciones generales de abril del 2004 limitó el ejercicio del voto en el extranjero sólo al personal diplomático y a electores que ya estuvieran registrados dentro del país y que se encontraran temporalmente en el extranjero. Curiosamente, la legislación no especifica qué se entiende por ausencia temporal del país, pero sí fija los criterios sobre cuándo y cómo registrarse y solicitar el voto en el extranjero. Así, en alguna medida los requisitos introducen elementos que se relacionan con la dimensión temporal de la estancia en el extranjero, que justo corresponden al otro tipo de restricciones identificadas. En efecto, por otro lado hay un conjunto de 15 países en donde las restricciones tienen que ver esencialmente con requisitos de carácter temporal, aunque bajo distintos términos y modalidades, como se aprecia en el cuadro.

En siete de ellos se puede acceder o conservar la calidad de elector si la ausencia del país no excede un límite determinado que oscila entre un rango mínimo de tres años en Nueva Zelandia hasta un máximo de 19 en Guinea. En Alemania el límite es de diez años, pero solamente en el caso de ciudadanos que viven fuera de la UE, pues para quienes residen dentro de alguno de los países que la integran no aplica este límite. En Canadá y Australia está expresamente contemplada la posibilidad de solicitar una ampliación si la ausencia excede el límite establecido. Como regla general, estos límites temporales no son aplicables a quienes desempeñan funciones oficiales en el extranjero.

En una segunda vertiente se ubican los cinco territorios dependientes del Reino Unido que reconocen el voto en el extranjero (Gibraltar, Guernsey, Isla del Hombre, Islas Malvinas y Jersey), pues el ejercicio del derecho al voto en el extranjero se

contempla bajo tales condiciones que se limita a los nacionales que se encuentran de manera provisional o temporal en el exterior, no sólo porque el registro lo tienen que realizar de manera invariable dentro de su territorio, sino además porque el hecho de establecer su residencia en el exterior virtualmente los descalifica como electores. Incluso en el caso de Jersey la legislación dispone expresamente la pérdida del derecho al voto por residir fuera del territorio. También es muy restrictivo el caso de las Islas Malvinas, porque sólo se permite a los nacionales que se encuentran en el Reino Unido y a condición de que el gobernador efectúe una serie de arreglos administrativos para la recepción del voto. Por último, en tres países las restricciones de carácter temporal tienen un sentido diferente, pues lo que se exige es que haya transcurrido un tiempo mínimo de ausencia del país o de estancia en el exterior para calificar como elector: en Chad sólo pueden calificar y ser registrados como electores en el extranjero quienes se hayan inscrito en el registro consular respectivo seis meses antes del inicio del proceso electoral; en Mozambique quienes hayan salido del país /año antes de que se inicie el periodo de registro, electoral y en Senegal se pide una residencia mínima de seis meses en una jurisdicción del exterior para poder ser incluido en la lista de electores.

Es conveniente destacar que los casos en donde el voto en el exterior se circunscribe legal prácticamente a los electores que se encuentran de manera provisional o temporal fuera del territorio marchan a contracorriente de una tendencia dominante entre los países que permiten el voto en el extranjero: la de reservar de manera legal o material el acceso a la adición de elector en el extranjero a quienes tienen una residencia efectiva aunque no prolongada o permanente en el exterior. Con frecuencia, más por limitaciones de carácter técnico o administrativo que estrictamente legal, los dispositivos de voto en el exterior no ofrecen posibilidades de acceso a quienes sólo se encuentran de manera provisional o previsto en el extranjero, sea por razones profesionales, de negocios, de estudios, médicas o de esparcimiento.

En este sentido, dentro de los pocos países que ofrecen facilidades para que aun los electores que se encuentran en tránsito o de manera provisional en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto se puede mencionar a Australia, Canadá, Dinamarca, Nueva Zelanda y Noruega, ya que para ello no requieren de un registro adicional como electores en el extranjero, o bien pueden solicitarlo hasta unos días antes del periodo previsto para la emisión del voto.

Como se puede observar, es claro que los últimos tres países correspondientes a esta categoría (Chad, Mozambique y Senegal), a los requisitos estrictamente temporales previstos para el ejercicio del voto en el extranjero se agregan otros que



ya no tienen que «r necesariamente con las condiciones o atributos personales del elector potencial, sino an otro tipo de exigencias o limitaciones que, aunque contempladas expresamente en la ¿gislación, remiten a factores o condiciones de carácter administrativo, organizativo o ogístico. Se exige, por ejemplo, efectuar previamente un trámite de registro consular, lo que ¿demás de la estricta exigencia temporal dispuesta supone, como condición de factibilidad, existencia.de una representación diplomática o consular en el país donde se ubique el -lector potencial.

Es claro que este tipo de requisitos pueden restringir sensiblemente el nivel de cobertura o nclusividad del universo de electores potenciales.

Como se ha indicado, hay otros requisitos legales o condicionamientos de orden «dministrativo y técnico que, si bien no restringen formalmente el acceso a la calidad de elector, sí influyen de manera sensible y a veces decisiva en la capacidad o posibilidad de ejercicio del derecho al sufragio en el extranjero. Incluso en los más de 80 países y territorios que no restringen expresamente el acceso a la condición de elector en el extranjero por razones legales vinculadas a la condición o situación de las personas, no hay garantía de que todos los electores calificados puedan ejercer efectivamente su derecho al voto. El ejercicio de este derecho puede ser dificultado o imposibilitado por otro tipo de : requisitos legales o restricciones técnicas, administrativas o logísticas derivadas de los procedimientos establecidos para el registro como elector o para la emisión del voto. En este sentido, vale la pena destacar en especial los requisitos y condiciones que se pueden imponer para comprobar la identidad y registrarse como elector. Es claro que, por una parte, entre más rigurosos sean los requisitos para comprobar la identidad y solicitar, en su caso, el registro como elector en el exterior y, por la otra, entre menores sean las facilidades espaciales o los plazos temporales para llevar a cabo esos trámites, más restringido será el nivel de cobertura de los electores potenciales. Por ejemplo, cuando Camboya permitió el voto en el exterior para las elecciones de la Asamblea Constituyente en 1993, lo condicionó a que el registro se efectuara dentro del país y al final sólo instaló sitios de votación en París, Nueva York y Sydney, lo que redujo drásticamente su potencial cobertura.

Por el contrario, si los requisitos para comprobar la calidad de elector y registrarse como tal son asequibles para cualquier ciudadano y si, por añadidura, éste dispone de amplias facilidades materiales o temporales para hacerlo (como las de solicitar, reponer o actualizar los documentos requeridos ante las representaciones diplomáticas de su país en el extranjero o bien por correo o algún medio electrónico), no hay duda de que se puede favorecer un incremento de la cobertura.

La documentación requerida para comprobar que se satisfacen los requisitos de elegibilidad y, por tanto, para poder ser registrado como elector puede ser especialmente importante en el caso de determinadas. Categorías de electores potenciales que, por su condición migratoria o el tiempo de estancia en el país anfitrión, pueden carecer de ella o enfrentar

Dificultades para obtenerla. Por ejemplo, en caso de exigir presentar un pasaporte vigente o un documento determinado de identidad que sólo se pueda solicitar, obtener o actualizar en el país de origen. En 2006, durante la primera experiencia de voto en el exterior de México se condicionó la calidad de elector sólo a quienes dispusieran de la tarjeta para votar que expide de manera gratuita la autoridad electoral, pero únicamente dentro del país.

Como ya se ha referido, si el trámite tiene que realizarse ante alguna representación diplomática o consular, dentro de un plazo predeterminado, se pueden plantear los mismos problemas o dificultades materiales para registrarse como elector, que no para acceder a esa calidad. En este caso, la magnitud y distribución geográfica de la red de representaciones diplomáticas en el exterior y su proximidad a las regiones o zonas donde residen o laboran los electores potenciales puede gravitar de manera decisiva en el nivel de cobertura del dispositivo de voto en el extranjero.

El caso de Filipinas merece especial atención porque es el único país identificado en que se fijan requisitos especiales para acceder a la calidad de elector, pero sólo para ciertas categorías de ciudadanos en el extranjero. En la Ley para la Conservación y Readquisición de la Ciudadanía aprobada en 2003 se establece que los filipinos por nacimiento que se naturalizaron ciudadanos de otro país pero desean readquirir su ciudadanía filipina, deben cumplir con requisitos especiales como residir por un año en el país. Además, se fijan requisitos especiales para los filipinos residentes en el extranjero que son reconocidos por otro país como inmigrantes o residentes; se les exige, para poder ser registrados como electores en el extranjero, firmar una declaración en la que manifiesten su intención de regresar y reestablecer su residencia en el país dentro de un plazo no mayor a tres años a partir de la presentación de su solicitud de registro. En caso de incumplir con este compromiso se contemplan sanciones entre las que se incluye la imposibilidad de volver a participar en una elección.

En el caso de Bolivia no existe restricciones como el ser funcionario diplomático o militar para poder votar en el exterior, tampoco hay la restricción de temporalidad

para poder acceder a su derecho al voto. Existe restricciones de otro tipo como ser: La mayoría de edad, la Constitución Política del Estado, en su artículo 27°, establece que las ciudadanas y ciudadanos bolivianos mayores de 18 años residentes en el exterior del país tienen derecho a participar en las elecciones de Presidente y Vicepresidente del Estado y en referendos de carácter nacional, previo registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral, así que el empadronamiento se convierte en otro requisito imprescindible; la Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio, en su artículo 45° señala "El voto de las ciudadanas y ciudadanos residentes en el exterior se efectuará donde el Organismo Electoral, progresivamente, vaya creando las condiciones materiales suficientes para su aplicación práctica". En consecuencia y en uso de sus atribuciones, el Órgano Electoral determino que para las elecciones del 6 de diciembre de 2009 el voto de bolivianos/as en el exterior se debía realizar en diez ciudades de cuatro países.

<b>CIUDADES CON DERECHO AL VOTO EN EL EXTERIOR</b>	
<b>País</b>	<b>Ciudad</b>
Argentina	1. Buenos Aires 2. Jujuy 3. Mendoza
Brasil	4. San Pablo
Estados Unido	5. Virginia 6. Maryland 7. Nueva York
España	8. Barcelona 9. Madrid 10. Valencia

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

Este tipo de restricción impuesta por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia se debió a requerimientos técnicos del registro biométrico, que por deberse a la primera experiencia de voto en el exterior, sólo se empadronaría hasta un máximo de un seis por ciento del Padrón Electoral Nacional y en ningún caso un solo país podría concentrar más del 50% del registro” esto de acuerdo al artículo 47° de la ley N° 4021. Debiendo de acuerdo al numeral del artículo 50°, realizar la inscripción de los ciudadanos y ciudadanas bolivianos en el exterior contar con la cédula de identidad vigente o pasaporte boliviano vigente.

## **2.9 LA PARTICIPACIÓN DE LOS ELECTORES EN EL EXTRANJERO**

En esencia, el voto en el extranjero pretende incrementar la participación política y de esta forma contribuir a la legitimidad y rendición de cuentas de los gobiernos democráticos.

A pesar de lo problemático que puede resultar desde las perspectiva de derecho a la emisión del voto en el extranjero es también Derechos políticos del ciudadano, pero el tema también plantea relacionadas con las tendencias e indicadores de participación que a la fecha, los indicadores sobre la participación de los electores en recibido menos atención. En la mayoría de los casos en que se permite extranjero, su suma representa sólo una porción relativamente pequeña del total sin embargo, los votos emitidos en el extranjero pueden tener un impacto considerable en resultado de una elección.

Un claro ejemplo de ello fueron las elecciones legislativas italianas de 2006, primeras por ciento en las que se permitió el voto en el extranjero. El resultado final fue incierto hasta que se contaron todos los votos emitidos en el extranjero, lo que contribuyó a conferirle a ese volumen relativamente pequeño un gran impacto político, dado que el sistema electoral le concede ventaja al partido o coalición que obtiene el mayor número de votos.

En algunos casos, los votos del extranjero han determinado los resultados de una elección, pero con frecuencia se les cuenta al final. Este efecto no es necesariamente más visible en los países que han experimentado éxodos masivos de población ligados a conflictos o por razones laborales. En las elecciones afganas de 2004, 10 por ciento del total del electorado estuvo conformado por los electores ubicados en Irán y Pakistán, lo que de alguna manera habla del impacto de las campañas de información y del gran interés que despertó entre los desplazados la primera elección democrática del país. Otro ejemplo reciente de un país con una gran población de electores potenciales residentes en el extranjero que podrían

tener un impacto en el resultado de las elecciones es el de Iraq. Tanto Afganistán como Iraq condujeron vastas campañas de educación y operativos electorales en el extranjero para sus elecciones recientes. Sólo se puede especular sobre las reacciones que se hubieran producido entre los miles de residentes en el extranjero si no se les hubiera posibilitado ejercer su derecho al voto. El nivel de participación en las elecciones para integrar la Asamblea Nacional Iraquí en enero de 2005 fue elevado (votó casi 95 por ciento de los más de 280 mil electores registrados, aunque se había previsto un registro mayor). Una gran cantidad de los iraquíes en el extranjero eran refugiados de manera ilegal y el riesgo de repatriación o expulsión provocó que los índices de registro fueran bajos en algunos países. Los problemas de seguridad, la apatía, las dificultades de acceso a los sitios de registro y notación son otros factores que pueden explicar los bajos índices de registro. Para las elecciones de diciembre del mismo año, cuando la Comisión Electoral Independiente de Iraq asumió por completo la responsabilidad del operativo de votación en el extranjero, el registro llegó a los 320 mil electores.

En el capítulo IV nos referimos con más detalle a la primera experiencia de Bolivia con referencia al voto en el exterior.

## **2.10 RAZONES DE LA BAJA PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO**

Los factores susceptibles de influir en los bajos índices de registro y participación de electores en el extranjero pueden ser políticos, institucionales, administrativos y financieros. Las razones pueden variar entre los electores en el extranjero en la misma medida en que ocurre con los electores dentro del país, pero algunos factores pueden ser particulares de la votación en el extranjero, como los requisitos o facilidades para el registro, la ubicación de los centros de registro o votación cuando sólo se tiene acceso a la modalidad de voto personal, la cobertura o el alcance de las campañas de información.

Los requerimientos para registrarse como elector son clave pues en muchos casos constituyen el primer paso para alentar la participación. Entre los claros ejemplos de requisitos restrictivos se pueden mencionar los casos de México y República Dominicana. Para su experiencia pionera en 2006, México exigió a los ciudadanos en el extranjero interesados en registrarse contar con una credencial para votar que si bien era expedida de manera gratuita por la autoridad electoral, sólo se podía tramitar de manera personal dentro del país. La República Dominicana aplicó un mecanismo similar para su primera experiencia en 2004, al exigir como requisito que los ciudadanos en el extranjero contaran con una cédula de identidad y electoral que sólo era expedida dentro del país. Sin embargo, al advertir el posible

efecto adverso de esta medida en los niveles de registro y participación y ante las demandas de electores potenciales, el organismo electoral resolvió que, para su segunda experiencia de voto en el extranjero, los ciudadanos interesados también podrían gestionar esa cédula en las representaciones del país en el extranjero. Dependiendo de cuándo, cómo y dónde se celebren las actividades de campaña, los electores pueden sentirse más o menos inclinados a participar, aunque puede ocurrir que por razones políticas o presupuestales sólo algunos de los partidos o candidatos contendientes puedan realizar actos de campaña en el extranjero. Algunos países como México han optado por nivelar las condiciones de la competencia en el exterior prohibiendo la realización de cualquier actividad de campaña fuera del país, lo que también implica que la información que se pone al alcance de los electores no depende de la capacidad que tengan los partidos para realizar campañas en el extranjero. Además, la información electoral o sobre las campañas no siempre está al alcance de todos los electores fuera del país, por lo que en algunas ocasiones estos tienen que hacer el esfuerzo por acceder a ella, lo que no siempre es así pues depende de las circunstancias prevalecientes.

Un cuando se desplieguen intensas campañas de información y publicidad en los medios de comunicación no se aseguran altos índices de registro y participación, como ocurrió en el caso mexicano.

Sea por razones legales o diplomáticas, la falta de colaboración de otros gobiernos puede dificultar e incluso impedir la conducción de operativos de voto en el extranjero. Liberia permitió el voto en el extranjero en 1996, pero lo tuvo que suprimir en 2004, entre otras razones por la dificultad que tuvo el organismo electoral para manejar el asunto de los refugiados en algunos países vecinos, pues los gobiernos de dichos países se opusieron a la realización de operaciones electorales externas dentro de su territorio. Suiza, por razones de soberanía, también impidió hasta 1989 que los electores extranjeros pudieran votar dentro de su territorio. Otras razones que influyen en los bajos niveles de participación pueden ser imputables a los propios electores. Los migrantes indocumentados o los sujetos al régimen dominante en su país pueden tener reservas para registrarse y votar por temor a posibles represalias. Las elecciones iraquíes mostraron que la sensibilidad asociada al manejo de información personal para fines de registro y participación electoral puede inhibir el entusiasmo de los electores potenciales si la situación política es precaria. Los electores en el extranjero, sobre todo si son residentes permanentes del país anfitrión o tienen ciudadanía múltiple, pueden carecer del interés necesario para involucrarse en los asuntos políticos de su país de origen. Esta situación se puede agudizar si las decisiones que toma el estado de origen no tienen mayor

impacto en la vida cotidiana de los electores en el extranjero o de sus familiares.

## **2.11 PROBLEMAS DERIVADOS DE LA BAJA PARTICIPACIÓN**

Como se indicó, algunas veces los electores en el extranjero pueden tener una influencia Desmesurada en el proceso electoral. Por ejemplo, nueve países cuentan con escaños reservados en la legislatura para los electores en el extranjero.

En estos casos, si la participación electoral es reducida un menor número de votos puede influir en la asignación de escaños en relación con la votación para los distritos internos, otorgándoles por tanto un peso desproporcionado a los electores en el exterior. Por ello países como Croacia determinan el peso de los votos en el extranjero en relación con los votos emitidos dentro del país para decidir cuántos escaños asignar a los residentes en el extranjero.

Los bajos niveles de participación de los electores en el extranjero también se pueden considerar a la luz de los costos asociados.

Por lo general, organizar el voto en el extranjero es más costoso que hacerlo dentro del país. Algunos pueden aducir que la participación es un derecho independiente de sus costos en términos monetarios o políticos, mientras que otros pueden argumentar que el costo financiero y el esfuerzo político deben estar justificados por un adecuado nivel de participación de los votantes en el exterior. Botswana, por ejemplo, está considerando suprimir sus disposiciones sobre el voto en el extranjero como resultado de los bajos niveles de participación y los elevados costos de organización; en 1997 se introdujo el voto en el extranjero para las elecciones legislativas y fue aplicado en las elecciones de 1999 y 2004, pero la participación no fue alentadora a pesar de que se incrementaron el número de países y mesas de votación previstas.

Por su parte, en Francia se considera que el voto en el extranjero es muy caro en términos de costo por votante.

A la luz de esos ejemplos, surgen interrogantes prácticas sobre si la baja participación justifica o no la supresión de las disposiciones sobre el voto en el extranjero o bien su adopción, independientemente de los argumentos de carácter teórico y normativo relacionados con la ciudadanía y los derechos políticos. Los niveles de participación sí pueden influir en los procesos de toma de decisión relacionados con la adopción o supresión de voto en el extranjero.



## CAPITULO III

### 3.1 MARCO LEGAL Y PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL BOLIVIANA Y CUÁL ES EL PANORAMA COMPARADO DEL VOTO EN EL EXTRANJERO

### 3.2 EL VOTO EN EL EXTRANJERO: ¿UN RETO PARA LAS DEMOCRACIAS EN EL SIGLO XXI?

Desde una perspectiva histórica, el voto en el extranjero es un fenómeno bastante reciente. Aún en las democracias establecidas desde hace tiempo, el derecho al voto no se otorgó a los ciudadanos residentes en el extranjero hasta la década de los 80 (en la entonces República Federal de Alemania y en Gran Bretaña) o de los noventa (en Japón). Actualmente, alrededor de 111 países y territorios cuentan con preceptos legales que permiten el voto a sus ciudadanos que se encuentran en el extranjero. A pesar de la cifra relativamente elevada de países que practican el voto en el extranjero, sólo en fechas muy recientes se ha empezado a debatir a nivel internacional.

Hoy en día, el voto en el extranjero está en la agenda política de muchos países. Su súbita relevancia en distintas regiones deriva claramente de los cambios políticos acontecidos a nivel mundial en los noventa.

En primer lugar, el diseño de reglas electorales ha recibido mayor atención como resultado del rápido incremento en el número de democracias después del derrumbe del bloque comunista. En segundo lugar, el voto en el extranjero adquiere mayor relevancia en el marco de una mayor migración.

A la luz de este escenario emerge un problema considerable: ¿cómo pueden garantizarse los derechos políticos de las personas que residen fuera de su país de origen? La respuesta más frecuente a esta interrogante es que en nuestro mundo “globalizado” el principio del sufragio universal sólo puede alcanzarse a plenitud si se faculta a los ciudadanos que viven en el extranjero para votar en las elecciones nacionales de su país de origen. Este argumento está basado fundamentalmente en las diversas declaraciones internacionales que reconocen el sufragio universal, igual, libre y secreto como una parte inalienable de los derechos humanos (como en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el



artículo 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes Humanos de 1948 o en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969). En estos documentos no se hace referencia al voto en el extranjero como una parte integral del sufragio universal. Sin embargo, en el artículo 41 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares de 1990, se afirma explícitamente que: Los trabajadores migrantes y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Los Estados en cuestión facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos. (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, documento de las Naciones Unidas A/RES/45/158, 18 de diciembre de 1990, artículo 41). La noción del voto en el extranjero como parte del sufragio universal no es ni evidente por sí misma, ni está exenta de problemas. Este concepto va en contra de uno de los requisitos clásicos para el ejercicio de los derechos políticos, el de residencia en el territorio nacional. Más aún, la instrumentación del voto en el extranjero presenta grandes problemas técnico-administrativos que pueden interferir con otras características relevantes del sufragio universal, específicamente con el principio de elecciones libres. No obstante, la idea del voto en el extranjero resulta hoy en día bastante atractiva. Aun en las nuevas democracias que cuentan con poca experiencia en elecciones libres y enfrentan problemas en la administración electoral, el voto en el extranjero ya se ha implantado o está en vías de serlo. Un caso notable es el de México, en donde tiene poco tiempo de haberse establecido el principio de elecciones libres.

A pesar de ser un tema de gran actualidad, los debates se localizan en un nivel intuitivo: por lo general, las élites políticas no están familiarizadas con los argumentos normativos a favor o en contra del voto en el extranjero. Tampoco toman en consideración los problemas que pueden surgir de semejante expansión de los derechos de votación. Como resultado, existe una enorme demanda de asesoría especializada en esta materia y sobre las opciones para su institucionalización, pero aún no hay acuerdos respecto a sus conceptos básicos. Términos como “comunidad política” y “ciudadanía” se utilizan de forma distinta en diferentes contextos y no se ha especificado su interrelación.

Se ha realizado muy poca investigación comparada en este campo. Aunque pueden encontrarse algunos artículos en la literatura jurídica de algunos países, en el campo de las ciencias sociales es prácticamente inexistente. Hay una ausencia general de información sistematizada sobre los preceptos legales de los diferentes países que lo aplican. Más aún, es necesario establecer un conjunto de criterios para evaluar el funcionamiento de los acuerdos institucionales relacionados con el voto en el extranjero. Esto adquiere especial relevancia porque un buen número de países tienen contemplado el voto en el extranjero para sus futuras elecciones, pero aún no cuentan con regulaciones para aplicarlo.

El principal objetivo de este capítulo es introducir la cuestión del voto en el extranjero en forma comparativa y sistemática, examinando el significado exacto de la votación en el extranjero y ofreciendo un panorama sistemático del marco legal que la regula. También presentamos para el análisis los tres principales problemas estructurales que son típicos de la votación en el extranjero y que, por tanto, valdría la pena que se consideraran en los debates políticos sobre su introducción. Estos problemas son:

- (a) la representación política de los ciudadanos que viven en el extranjero;
- (b) la organización de elecciones libres y justas, la transparencia de los procedimientos de la votación en el extranjero y la libertad y equidad de la competencia entre partidos, y
- (c) la revisión judicial de las elecciones que se realizan en el extranjero.

Asimismo, es clave que las disposiciones legales y administrativas que se elijan dependan de los factores contextuales más importantes. Este capítulo presenta algunas recomendaciones que merecen especial atención cuando se quieren introducir o reformar dispositivos de voto en el extranjero.

### **3.3. EL CONCEPTO Y LAS DISPOSICIONES DEL VOTO EN EL EXTRANJERO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y OPCIONES INSTITUCIONALES.**

#### **3.4. EL CONCEPTO DE VOTO EN EL EXTRANJERO**

De acuerdo con la definición que utilizamos, el voto en el extranjero se entiende como "las disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que están temporal o permanentemente en el extranjero ejercer sus derechos de votación".

Con el objeto de precisar esta definición, el voto en el extranjero deberá distinguirse de otros dos tipos de votación que pudieran provocar confusiones. El primero es el

referente al derecho al voto para extranjeros en un país anfitrión que, por ejemplo, es aplicado a nivel municipal dentro de la UE y que permite a las personas que aún no cuentan con la ciudadanía respectiva puedan votar en ciertas elecciones del país anfitrión.

Este es exactamente el caso opuesto al voto en el extranjero y por eso no lo tomamos como tema de análisis. El segundo tipo se presenta cuando las leyes electorales de algunos países establecen que los ciudadanos que residen en el extranjero pueden votar siempre y cuando retornen o ingresen al país para hacerlo. Este tipo de disposición, aplicada en Italia por un largo tiempo, se usa actualmente en algunas de las nuevas democracias del este de Europa, como Albania o Eslovaquia. Sin embargo, el derecho que conservan los ciudadanos que residen en el extranjero a votar dentro del territorio de su país no es el mismo que el voto en el extranjero. El punto central tiene que ver con el lugar donde se encuentra el elector cuando emite su voto. Como este tipo de elecciones se llevan a cabo exclusivamente dentro del territorio del país, no se pueden considerar como casos de voto en el extranjero.

### **3.5 CONCEPTO VOTO EN EL EXTRANJERO**

El voto en el extranjero es el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un país donde se realiza una elección, cuando el ordenamiento jurídico les reconoce dicho derecho al sufragio y los autoriza para ejercerlo de esta manera. Esta modalidad de votación puede ser llevada a cabo mediante la presentación del elector en lugares habilitados de manera específica –y excepcional para funcionar como centros de votación (v.gr. Embajadas u oficinas consulares de su país, o en la sede de alguna organización internacional) o bien mediante la utilización de algún medio adecuado (v.gr. correo).

El origen remoto de esta figura tiene como base la consideración dispensada a los ciudadanos trasladados fuera del país para el cumplimiento de funciones militares, posteriormente ampliada a personal civil encargado de desempeñar otras funciones como la educación, los cargos diplomáticos, asistencia médica, etc.

### 3.6 ELEMENTOS

Como su propia expresión lo indica, se trata de una voz compuesta por dos elementos principales: a) el voto o ejercicio del sufragio; y b) que este sea realizado en algún lugar allende las fronteras del país (para el Diccionario de la Real Academia Española, una de las acepciones de “extranjero” es: toda nación que no es la propia)<sup>34</sup>.

Lo primero está relacionado con los alcances de la palabra voto, pues no sólo se refiere al hecho de ejercer o no el sufragio, sino que también se vincula con el derecho de votar. Es lo que jurídicamente se conoce como las dimensiones subjetiva y objetiva de un derecho<sup>35</sup>.

Lo segundo tiene relación con otro tipo de situaciones o problemas, básicamente las posibilidades económicas y técnicas (logísticas) para su realización.

Sin embargo, más allá de su naturaleza jurídica o de los problemas técnicos asociados con su implementación, existen dos elementos centrales que no son explícitos en el título del vocablo: la nacionalidad del votante y la seguridad jurídica.

El que participa en esta modalidad de sufragio es un ciudadano nacional del país que realiza la elección y que reside o por otras circunstancias se encuentra fuera de él. Por eso, tal vez la expresión más correcta sería: el voto de los nacionales en el extranjero. Esta observación es relevante, para que no exista confusión con otro tipo de situación frecuente en algunos países, como es la autorización del

---

<sup>34</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, Madrid, 1970: 600.

<sup>35</sup> El derecho de sufragio, como los demás derechos fundamentales, puede ser entendido en sentido subjetivo y en sentido objetivo. Desde el primero, aparece como una facultad del titular del derecho garantizado por el ordenamiento, eso es, como un derecho de libertad; el derecho a votar...y por lo mismo también la libertad de no votar...son la expresión de ese sentido subjetivo del derecho de sufragio. Desde la consideración objetiva, el derecho de sufragio es...un principio básico de la democracia o, en términos jurídicos, del ordenamiento democrático.” Aragón Reyes, Manuel: “El derecho de sufragio: principio y función”, en: Nohlen, Dieter; Picado, Sonia y Zovatto, Daniel (comp.): Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1998: 97.

ordenamiento jurídico electoral para que en cierto tipo de elección (v.gr. municipal o de autoridades locales) puedan votar ciudadanos que ostentan otra nacionalidad.

El tema de la seguridad tiene importancia por la estrecha relación que debe darse entre las autoridades electorales y otras autoridades estatales fundamentalmente, personal del servicio exterior para todas las etapas previas (campaña), de ejercicio del sufragio (votación) y de traslado seguro de resultados electorales. Se trata pues de un problema político asociado en muy buena medida con la legitimidad y eficacia del sistema electoral, así como con el profesionalismo y la ética de las autoridades y el personal perteneciente a otras expresiones políticas del Estado o de organizaciones internacionales, cuando es ese el caso y que actúan como colaboradores cuando tiene lugar un proceso electoral en el que aplica esta modalidad de votación.

III. Aspectos jurídicos, institucionales y técnico/organizativos que deben ser considerados

La puesta en práctica del voto en el extranjero implica una serie de aspectos de muy diversa y compleja naturaleza, que más allá de la tutela de los derechos políticos, la voluntad política de los actores sociales, las posibilidades económicas del Estado y la seguridad del sistema electoral, deben ser consideradas. Entre los principales se encuentran al menos los siguientes:

### **3.7. ASPECTOS JURÍDICOS**

- Previsión normativa: que la legislación electoral contemple la figura y las condiciones en las que se aplica (tanto en lo relativo a temas centrales como la inscripción en un registro, la mecánica del ejercicio del voto o el escrutinio, como en otros aspectos tales como horarios para las votaciones, características de los locales, personal de apoyo, papel del organismo electoral, medios de impugnación).
- Tipo de elección a la que aplica: presidenciales, legislativas, municipales, consultas populares, todas o algunas de ellas. Un aspecto importante es el relacionado con las candidaturas afectadas cuando la elección es legislativa o municipal, pues hay que definir a cuáles circunscripciones electorales están asociados estos votos ¿a la

que se escoja libremente?, ¿a la última en que elector estuvo adscrito si no es un nuevo elector? ¿Cómo se define esto en el caso de los nuevos electores?).

- **Ámbito geográfico de aplicación:** en sentido amplio (todos los países del mundo donde haya nacionales del país que tiene la figura) o en sentido estricto (sólo en ciertos países donde haya determinadas condiciones).
- **Sujetos a los que se aplica:** la cobertura puede ser restringida (personal de las fuerzas armadas, del servicio exterior o personas dedicada a otro tipo de ocupaciones, así como sus familiares) o amplia (a todo nacional residente en un país extranjero y que cumpla con ciertos requisitos: edad, nacionalidad, en algunos casos una cantidad determinada de años residiendo fuera del país).
- **Definición sobre el tema de la obligatoriedad o no del voto,** y en caso de que aplique, régimen de multas y sanciones por abstencionismo.
- **Cumplimiento de los plazos previstos para las diferentes etapas de organización y ejecución del voto en el extranjero** (particularmente importantes la de inicio del período de solicitud de inscripción en el registro de electores y en el caso del voto por correo, el tiempo requerido para que el voto no llegue de manera extemporánea).
- **Establecimiento de un régimen de sanciones administrativas y penales por actos irregulares cometidos con ocasión de la aplicación del sufragio en el extranjero.**
- **Definición clara y precisa sobre cómo se vota y cómo se asegura el secreto del voto.**
- **Previsiones para evitar el doble (o múltiple) voto.**
- **Definición sobre la autorización de observadores internacionales y cuáles son sus atribuciones y limitaciones.**

#### Aspectos institucionales

- **Coordinación entre diversas instancias públicas del Estado:** Congreso, autoridades electorales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Cuando procede, coordinación con organizaciones internacionales (como la ONU) que en algunos casos apoyan en la organización del proceso o para que sus oficinas o sedes sirvan como centros de votación.
- Coordinación con medios de comunicación, compañías telefónicas e informáticas.
- Coordinación con autoridades extranjeras y si procede, con servicios postales nacionales y extranjeros.
- Mecanismos de regulación para el desarrollo de las campañas electorales en el exterior, el acceso de los residentes en el extranjero a la información básica sobre las candidaturas y plataformas programáticas y un conjunto de elementos asociados con esto (financiamiento, acceso a medios, realización de los actos de campaña en lugares públicos, seguridad de los candidatos, trámite de denuncias, sanciones).
- Coordinación y control sobre las labores desplegadas por los fiscales partidarios.
- La coordinación puede incluso llegar a darse con instancias privadas que pueden ser de gran utilidad en la distribución de algún tipo de material electoral: agencias de viaje, compañías aéreas (Canadá).

### **3.8. ASPECTOS TÉCNICO ORGANIZATIVOS**

- Determinación del número de nacionales en edad y habilitados para votar, que residen en el extranjero (muy importante para efecto de provisiones logísticas como la remisión de materiales y la organización de los centros de votación).
- Análisis socio-demográfico sobre las características de este grupo de personas (cantidad, diversidad, distribución en distintos países y dentro de ellos, movilidad, condición migratoria).
- Condiciones adecuadas para levantar un registro de nacionales en el exterior empadronado para votar y para asegurar que este registró cuente al menos con las mismas condiciones de seguridad y de depuración que tiene el registro levantado en el país de origen. Este registro puede ser conformado dentro o fuera del país que realiza la elección.

- Condiciones adecuadas para dotar a los electores de un documento oficial -con fotografía- que los habilite para votar (y en relación con esto, todo lo asociado al tema de la documentación: reposición por pérdida, por deterioro, vencimiento de su vigencia); este puede ser, eventualmente, la misma cédula de identidad o el pasaporte.
- Condiciones adecuadas para la información y la educación cívica y electoral de los votantes (sobre qué o por quienes vota, cómo debe hacerlo, cuándo).
- Impresión, distribución, seguridad y traslado de materiales electorales (generales o específicos para esta modalidad de votación) en cantidades suficientes.
- Capacitación del personal encargado de atender los centros y las mesas de votación.
- Acondicionamiento y control sobre el funcionamiento de centros y mesas de votación.
- Tiempo suficiente para que las autoridades electorales puedan hacer efectivo el proceso de envío, recolección y procesamiento de los votos para que estos no sean rechazados por llegar de manera extemporánea.
- Condiciones adecuadas para la realización del escrutinio y la transmisión de resultados electorales.
- Protección de los centros de votación durante la jornada electoral.
- Condiciones adecuadas para dar a conocer, con seguridad y en un tiempo razonable, los resultados obtenidos mediante el voto en el extranjero.

#### IV. El debate central: derecho versus seguridad jurídica

##### A. Extensión del derecho de sufragio



Para sus defensores, el voto en el extranjero es una modalidad del derecho de sufragio, asociado de manera esencial con la calidad de ciudadano nacional de un Estado.<sup>36</sup>

El sustento jurídico estaría entonces relacionado no sólo con la protección constitucional o legal que en el orden interno debe gozar todo ciudadano en ejercicio pleno de sus derechos, sino también con la tutela internacional que tienen los derechos políticos, cuyo cumplimiento debe darse sin discriminaciones y sin que medien “restricciones irrazonables”<sup>37</sup>.

Los grupos de personas –principalmente, nacionales de algún país que residen en el extranjero pero que mantienen importantes nexos afectivos y económicos<sup>7</sup> con su país de origen que lo reclaman como un derecho, basan su planteamiento en que el sistema electoral debe poner en práctica el voto en el extranjero para darle contenido al derecho genérico de igualdad, entendido como el hecho de que vivir en el extranjero no debe constituir un factor de discriminación. Obviamente, la otra cara de la misma moneda la constituye el derecho a la participación política, con la obvia consecuencia de buscar la integración de una cantidad mayor de ciudadanos a la vida política del país.<sup>38</sup>

Incluso se ha llegado a plantear que al igual que en otros momentos se logró revertir la situación de los iletrados, los indígenas o las mujeres, la reivindicación por el voto en el extranjero va a terminar con la discriminación de los nacionales residentes en otros países en cuanto a la plenitud de sus derechos políticos.

---

<sup>36</sup> Ver: Goodwin-Gill, Guy S: *Élections libres et régulières. Droit international et pratique*. Union Interparlementaire, Genève, 1994: 46.

<sup>37</sup> Para Newman y Vasak (Derechos civiles y políticos. En: Vasak Karel (ed): *Las dimensiones internacionales de los Derechos Humanos*, Vol. 1, Serbal/UNESCO, Barcelona.1984: 237), los derechos políticos son necesarios para que las personas organicen su participación en los asuntos públicos de la comunidad a la que pertenecen. En el caso de los votantes en el extranjero la tutela estaría relacionada con al menos las siguientes expresiones: a) derecho a participar en los asuntos públicos; b) derecho a votar; c) derecho a tener acceso a la administración pública de su propio país.

<sup>38</sup> Ver: González Casanova, J.A.: *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Vicens Vives, Barcelona, 1994: 307 y ss.

A esta visión se opone la tesis de que los votantes residentes de manera permanente en el extranjero no son parte de la sociedad política de la que son nacionales y no van a ser “afectados” directamente con las consecuencias de su elección, con mucho más razón cuando la aplicación de esta figura puede darse en casos de elecciones de autoridades municipales o locales<sup>9</sup>.

Por estas razones, el tema del voto en el extranjero está constantemente gravitando en aquellos países en los que se organizan procesos de reforma electoral.

### **3.9. PROBLEMAS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS**

La conveniencia o inconveniencia de la aplicación del voto en el extranjero no puede descansar exclusivamente en la idea de que es una obligación del Estado aplicarlo, por dimanar de un derecho fundamental. Hay elementos de racionalidad operativa y económica que aconsejan un tratamiento ponderado sobre su viabilidad. Por eso su aplicación en nuevos casos se da generalmente de manera gradual (México, República Dominicana). Es clave que los organismos electorales encargados de administrar una elección con voto en el extranjero, dispongan de apoyo, tiempo de planificación y condiciones muy favorables para que las exigencias logísticas no se conviertan más bien en una fuente de críticas y problemas.

En América Latina se ha venido desarrollando un proceso gradual de acumulación de experiencia y profesionalización de las autoridades y funcionarios electorales, pero difícilmente se podría afirmar que todos están listos para combinar sus esfuerzos por hacer elecciones libres, limpias y competidas dentro de las fronteras del Estado con la organización y financiamiento de elecciones en otros lugares del mundo. Por lo demás, generalmente se trata de organismos que realizan sus actividades regulares y especiales (como las elecciones) en el marco de condiciones presupuestarias precarias y que en la mayoría de los casos representan puntos de conflicto con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Esto es tanto más complicado en el caso de países cuya cantidad de nacionales asciende a millones de personas y suelen concentrarse en una o muy pocas naciones. Lo que para algunos países significa un monto económico casi

insignificante, para otros puede constituir un porcentaje relevante del conjunto del presupuesto destinado a organizar las elecciones. Esto, con la preocupación de que no siempre el esfuerzo económico de facilitar el voto de los nacionales en el extranjero se ve recompensado con una participación electoral aceptable.

### **3.10. SEGURIDAD JURÍDICA Y CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELECTORAL**

El proceso de consolidación democrática en América Latina ha dado pasos firmes en aquellos países en los que se ha podido avanzar en la combinación de eficacia y legitimidad de los procesos electorales. Si las posibilidades reales de los organismos electorales cuya legislación contempla el voto en el extranjero no se condice con las condiciones en las que tiene que organizar estas elecciones en diversos países, no sólo se enfrentará a descrédito y consecuencias negativas en relación con la población directamente interesada, sino que en atención a las dimensiones de las irregularidades, esto podría incluso afectar los resultados de la elección en el orden interno y generar conflictos en este ámbito. En este sentido, problemas asociados con el secreto del voto y con el doble o múltiple voto son sólo algunos de los más preocupantes.

Esto se ubica entonces en el terreno no sólo de la seguridad jurídica de los electores que participan en la modalidad del voto en el extranjero sino también en la confiabilidad misma del proceso y del sistema electoral.

### **3.11. MODALIDADES DE VOTO EN EL EXTRANJERO**

Con acierto, la organización del “Seminario Internacional sobre el voto en el extranjero” (México, 1998)<sup>39</sup>, estableció una tipología tripartita de gran utilidad didáctica:

A. Modalidad del voto en instalaciones oficiales habilitadas como centros de votación (Perú, Venezuela, Argentina, Brasil, Colombia).

Es probablemente la expresión clásica de ejercicio del voto en el extranjero. Como se ha señalado, implica una serie de previsiones presupuestarias, logísticas y de

---

<sup>39</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ Instituto Federal Electoral. Seminario internacional sobre el voto en el extranjero. México, 1998.

coordinación interinstitucional que en algunos casos pueden ser de gran envergadura.

En la forma típica, básicamente funciona de la siguiente manera:

- Utilización de embajadas, consulados o de lugares alquilados para acondicionar centros de votación (escuelas o edificios públicos del país extranjero donde los electores concurren a votar).
- Mesas de votación con un número determinado de electores (lo usual es entre 200 y 500) compuestas por miembros designados por la autoridad diplomática o consular o directamente por la autoridad electoral.
- Participación de fiscales u observadores de los partidos políticos participantes.
- Escrutinio (generalmente ocurre in situ y los resultados se recogen en un acta proporcionada al efecto) y transmisión de resultados electorales por una vía autorizada, generalmente por fax.
- Devolución del material electoral sobrante al Ministerio de Relaciones Exteriores o directamente a las autoridades electorales organizadoras<sup>40</sup>.

### **3.33. MODALIDAD DEL VOTO POSTAL O POR CORREO (CANADÁ, ESPAÑA, PORTUGAL),**

Se trata de casos en que los votantes previo proceso de inscripción en registros específicos de electores bajo esta modalidad y dentro de plazos determinados depositan su voto en sobres entregados al efecto y que son remitidos a las autoridades electorales del país de origen por vía postal (correo certificado o regular). Obviamente esto descansa en la existencia de sistemas de correos eficientes y seguros.

---

<sup>40</sup> Soudriette, Richard: La perspectiva de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales. En: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ Instituto Federal Electoral. Conferencia Trilateral Canadá, Estados Unidos, México sobre el voto en el extranjero. México, 1998: 28.

El elector que comunica su deseo de votar bajo esta modalidad, recibe de la organización electoral un conjunto de documentos (papeleta de votación, en algunos casos copia del boletín oficial donde constan las candidaturas, un conjunto de sobres<sup>13</sup>: para introducir el voto, para remitir el voto por correo, otro con la dirección del centro y la mesa electoral que le corresponde) y envía por vía postal lo que se le indica.

Aunque en algunos sistemas se considera la posibilidad de que el voto se realice por medio de fax, correo electrónico o incluso teléfono, se trata todavía de iniciativas que están en estudio para asegurar plenamente, entre otras cosas, el secreto del voto.

### **3.15. MODALIDADES COMBINADAS O ALTERNAS (AUSTRALIA, SUECIA)**

En estos casos el ordenamiento electoral nacional consigna más de una modalidad de votación en el extranjero, a las que el ciudadano: a) puede acceder porque escoge la que más le interesa o conviene (v.gr. “voto adelantado” o voto por correo) o; b) le corresponde alguna de las dos posibles<sup>14</sup>.

### **3.16 IMPORTANCIA POLÍTICA**

El voto en el extranjero es una figura que adquiere relevancia en la legislación electoral comparada mundial en los últimos 20 años, aunque su origen se remonta a algunas experiencias pioneras ubicadas en las primeras décadas del siglo XX (Australia). No obstante, salvo en algunos casos conocidos y excepcionales (como podría ser la insistente y activa demanda de residentes dominicanos en los Estados Unidos) el interés por la regulación y aplicación de esta figura no se origina en los propios interesados sino en actores del contexto político, y no pocas veces en el marco de procesos de reforma electoral<sup>41</sup>. En casos como el argentino y el brasileño, el porcentaje de inscritos para votar en el extranjero es mínimo en

---

<sup>41</sup> No creo recordar un solo caso de protestas con este origen. En una pequeña plaza frente a la sede de las Naciones Unidas en Nueva York hay manifestaciones casi a diario por los temas más diversos, pero nunca ha habido una manifestación de residentes de un país que protesten por la imposibilidad de ejercer su derecho al voto. Tampoco se ha recibido nunca una carta de protesta sobre el tema en la División de Asuntos Electorales, ni el tema suele discutirse en círculos de derechos humanos”. Boneo Horacio. La perspectiva de la Unidad de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas. En: Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación/ Instituto Federal Electoral. Conferencia Trilateral Canadá, Estados Unidos, México sobre el voto en el extranjero. México, 1998: 14.

relación con los que estarían en derecho de hacerlo y los que votan efectivamente son todavía menos en relación con los inscritos.

La importancia política de la figura es pues, muy variable y con seguridad va a estar determinada por factores coyunturales en el país de origen, así como con las características y la dimensión de las colonias residentes en el extranjero.

Especial interés requerirá el caso de colonias muy concentradas en ciertos países o incluso en Estados de estos países (mexicanos en California, dominicanos en Nueva York). Otro tema candente es el de los migrantes ilegales y refugiados, cuyo efecto sobre la figura del voto en el extranjero es todavía un signo de pregunta.

Los criterios de importancia que el voto en el extranjero puede tener para los distintos actores, podrían resumirse así:

- Para la comunidad votante (residente o de paso por el extranjero): constituye una forma de mantener el vínculo con la comunidad política de la que se siente parte. Eventualmente, podría estar asociado con la idea de que su papel – fundamentalmente económico o como contribuyente– le da derecho a tener cierta influencia sobre dicha comunidad.
- Para el sistema político interno: puede ser también una forma de no perder el contacto y de aprovechar las potencialidades y relevancia social de esos compatriotas ausentes.
- Para la institucionalidad partidaria: podría ser eventualmente un factor clave para reconfigurar la correlación de fuerzas en lo interno del país y mantener activas fuentes de financiamiento.
- Para las autoridades electorales: puede inscribirse en una tendencia mundial (se afirma que entre 35 y 40 Estados cuentan con la figura del voto en el extranjero) y la medida puede resultar eficaz para consolidar su legitimidad, siempre que aseguren control político del proceso, estén directamente vinculadas con la organización y cuenten con los recursos suficientes y el tiempo necesario para que la figura del voto en el extranjero funcione adecuadamente.

### **3.15 LAS FUENTES LEGALES DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**

Son tres las fuentes fundamentales que suelen contener las disposiciones legales relacionadas con el voto en el extranjero:

- Constituciones.
  - Leyes electorales.
  - Regulaciones administrativas.
- En realidad, es inusual que las disposiciones referentes al voto en el extranjero se encuentren en la Constitución. Las notables excepciones son Portugal (artículo 172) y España (artículo 68/5). También en la Constitución Política del Estado Boliviano, se hace referencia al derecho a votar de los bolivianos y las bolivianas residentes en el extranjero. Artículo 26. Parágrafo I. Todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 26. Parágrafo II. El derecho a la participación comprende: inciso 2 El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos.

Artículo 27. Parágrafo I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.

La mayoría de los países incluye las disposiciones fundamentales sobre el voto en el extranjero en sus leyes electorales. También es frecuente que las legislaturas o las comisiones emitan regulaciones adicionales.

### **3.16 EL DERECHO A VOTAR EN EL EXTRANJERO Y LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

El derecho a votar en extranjero puede limitarse a cierto tipo de elecciones. Los arreglos institucionales para la aplicación del voto en el extranjero dependen, en primer lugar, de quién se puede registrar como elector.

Existen varias opciones:

- Se permite votar a todos los ciudadanos que vivan fuera del territorio nacional;
- Ciertas limitaciones legales determinan quiénes se pueden registrar como electores; Los ciudadanos que viven en el extranjero tienen derecho a votar si se registra un número específico de electores en las misiones diplomáticas; y
- El derecho al voto en el extranjero puede tener un límite temporal de ausencia del país.

En algunos países, el número de personas calificadas para votar en el extranjero es relativamente pequeño. En otros países no se permite votar a las personas que están fuera del territorio.

Para calificar como elector en el extranjero una persona debe satisfacer primero los requisitos generales de registro y votación que se aplican en su país de origen. La calificación para votar está generalmente ligada a criterios de ciudadanía, edad y residencia. Por ejemplo, un país sólo puede permitir que una persona vote si cuenta con la ciudadanía, tiene 18 años o más y ha residido en el país durante un periodo mínimo de 12 meses. Cuando la persona reside en el país, determinar que cumple con estos requisitos es relativamente sencillo. Sin embargo, cuando la persona reside fuera del país, ya sea de manera temporal o permanente, se requieren criterios más complejos de elegibilidad para determinar si está calificada para votar. Comprobar la ciudadanía de una persona que está ausente del país, sobre todo cuando ha adquirido la ciudadanía de otro país, requiere interpretar las leyes vigentes sobre ciudadanía. El verificar la edad de las personas puede plantear algunas dificultades si el procedimiento de registro requiere que comprueben su edad. En algunos casos, sobre todo tratándose de refugiados, las personas pueden carecer de documentación para comprobar su edad. Aún cuando una persona tiene pruebas de su edad, si está solicitando el registro para votar fuera del país, puede ser difícil proveer estas pruebas a la autoridad electoral. Este tema se debe abordar al determinar exactamente cómo se registran los electores para votar en el extranjero.

Realizar pruebas de residencia a las personas que no viven en el país es quizá el aspecto más difícil para determinar la elegibilidad para votar en el extranjero. Algunos países resuelven este asunto en forma sencilla, se dispone que todos los ciudadanos tengan la facultad de votar independientemente de si alguna vez residieron en territorio nacional.



Otros aplican criterios relacionados con el periodo que el ciudadano ha residido dentro o fuera del país. Algunos países imponen límites adicionales a la elegibilidad al definir qué tipo de ciudadanos puede votar fuera del país. Algunos países limitan el derecho al voto de acuerdo a la actividad que están realizando los ciudadanos en el extranjero, por ejemplo los miembros del cuerpo diplomático o de las fuerzas armadas. Otros restringen el voto a quienes residen en ciertas demarcaciones, como los lugares en los que se encuentran las sedes diplomáticas o en donde reside un número mínimo de electores.

Una vez que se ha determinado la elegibilidad de una persona para votar en el extranjero generalmente se tiene que cubrir el siguiente requisito: incluirla en el registro electoral donde sólo están las personas calificadas para votar. En algunos casos, los electores en el extranjero se registran como el resto de los electores ordinarios, en otros se establecen requerimientos especiales. Por lo tanto, los requisitos de registro se encuentran en la segunda etapa del proceso para tener derecho al voto y pueden servir para limitar el número de personas calificadas para hacerlo en el extranjero.

En la mayoría de los países, los electores ordinarios se registran en referencia a determinado lugar generalmente el de residencia, de esta forma se determina el ejercicio del voto en cierto distrito electoral y para los distintos niveles de gobierno. Llega a ser muy difícil, y en algunos casos imposibles ubicar al elector en el extranjero en referencia a un lugar específico dentro del país, de hecho se recomienda utilizar un procedimiento de registro especial.

Cuando los requisitos para calificar como elector en el extranjero son distintos de los que se aplican dentro del país, es esencial que se utilice un proceso de registro por separado para los electores en el extranjero. Por ejemplo, cuando los electores en el extranjero sólo pueden tomar parte en las elecciones nacionales, pero no en las de carácter local, se debe distinguir claramente a los electores en el extranjero.

De acuerdo a las circunstancias locales se decide si los electores en el extranjero estarán registrados en una lista especial o en el registro ordinario. Se recomienda considerar si el país cuenta con un registro nacional o si está descentralizado entre los distintos niveles de gobierno. Además, es importante poner atención al nivel de sofisticación técnica del registro. Por ejemplo, Australia cuenta con un registro nacional automatizado para las elecciones en todos los niveles de gobierno. Aunque se tiene un formato distinto para el registro de los electores en el

extranjero, estos se almacenan en el registro nacional con el resto de los electores, con una nota sobre su condición de electores en el extranjero.

Otros países, particularmente aquellos que cuentan con diferentes registros electorales para las distintas regiones o niveles de gobierno, por lo general configuran registros por separado para los electores en el extranjero. Cuando los registros electorales los crean diferentes autoridades para los distintos niveles de gobierno, como ocurre en Estados Unidos, el proceso de registro como elector en el extranjero puede variar de una demarcación a otra.

En algunos casos, la simple inscripción en el registro electoral ordinario es suficiente para que conserve su derecho a votar en el extranjero, sin la necesidad de realizar ninguna inscripción especial. Por ejemplo, los residentes suecos que viven en el extranjero siguen figurando en el registro electoral durante un lapso de ausencia de hasta 10 años. Sólo quienes se ausentan por más de 10 años necesitan realizar una nueva inscripción para mantenerse en el registro electoral. Las personas que están ausentes por periodos cortos, por ejemplo en caso de tomar vacaciones, generalmente no tienen que llevar a cabo ningún trámite para registrarse como electores en el extranjero si están incluidos en el registro ordinario. En varios países se exige llevar a cabo un proceso especial de registro como elector en el extranjero cuando las personas se ausentan por periodos más largos. Esto es particularmente importante cuando el registro se actualiza regularmente y se elimina a las personas que ya no residen en el domicilio registrado. El registro como elector en el extranjero generalmente implica que el elector llene un formato, el cual es procesado por la autoridad responsable del registro. .

En algunos casos, se puede solicitar que la persona compruebe que cumple con los requisitos de elegibilidad, como puede ser la ciudadanía, edad o residencia. Cuando se determina si la aportación de dicha evidencia es necesaria, se debe prestar atención a la factibilidad. Si una persona está solicitando su registro en el extranjero, presentar documentos de identidad puede ser poco razonable o impráctico. Cuando un país sale de un conflicto o se encuentra en proceso de cambio o inestabilidad, es posible que varios ciudadanos, sobre todo los refugiados, no tengan documentos de identidad vigentes (así como los de Afganistán, Bosnia e Iraq). En estos casos, el proceso de registro se puede basar en una declaración firmada por el solicitante o por algún testigo.

En la mayoría de los casos, se torna apropiado aplicar el mismo proceso de

autenticación en el registro de un elector en el extranjero que en el de un elector dentro del país.

Cuando se requiere que el trámite de solicitud de registro se lleve a cabo por medio de un formato específico, se debe tener cuidado de que éste permita recabar suficiente información para demostrar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos. Los formatos de registro pueden solicitar, por, ejemplo, que el elector declare cómo adquirió la ciudadanía, cuándo residió por última vez en el país o si tiene la intención de retornar (si esto es relevante) y cuándo nació.

Mantener actualizado el registro de electores en el extranjero es una tarea difícil. Las autoridades encargadas del registro casi no tienen la posibilidad de revisar el estatus de los electores que residen fuera del país. En la práctica, es más viable que la responsabilidad de la actualización recaiga en los electores en el extranjero al momento de registrarse o votar. Una forma de mantener el registro actualizado es eliminar los nombres de quienes no han votado en una o dos elecciones consecutivas.

### **3.18. PROCEDIMIENTO PARA VOTAR EN EL EXTRANJERO**

Existen las siguientes opciones básicas para la emisión del voto en el extranjero:

- . Voto postal.
- voto personal en las sedes diplomáticas, otros recintos habilitados para tal efecto.
- voto por delegación de poder
  
- voto electrónico.

Está abierto a debate si la opción del voto por delegación de poder puede considerarse, en rigor, como una modalidad de votación en el extranjero, puesto que con frecuencia el acto material suele llevarse a cabo dentro del territorio nacional. De la misma forma, los consulados o las bases militares suelen considerarse parte del territorio soberano del Estado en cuestión. Sin embargo, ambas opciones se incluyen como parte del análisis como variantes del voto en el extranjero porque los electores no tienen que regresar a su país de origen para poder votar, y pueden hacerlo desde su lugar de residencia.

Estas alternativas tienen que analizarse en el contexto de los principios fundamentales de elecciones libres, iguales, secretas y seguras. La votación por delegación de poder podría resultar problemática desde la perspectiva de la teoría democrática porque no garantiza que la decisión política final responda a la

---

voluntad del votante original y posiblemente tampoco el resultado de la elección. El representante podría utilizar el procedimiento para disponer de un voto adicional de acuerdo a sus propias preferencias y, por lo tanto, infringir el principio de igualdad del sufragio. La votación en las misiones diplomáticas podría impedir que algunos electores voten si no pueden realizar el viaje requerido para presentarse en las mesas habilitadas. Asimismo la emisión del voto en las misiones diplomáticas depende de la percepción que se tenga sobre la imparcialidad e integridad de esos oficiales estatales. La votación por correo no es tan transparente como cuando se vota en un consulado bajo la vigilancia de los oficiales estatales. Por lo tanto, no existe un “mejor procedimiento” para la emisión del voto en el extranjero.

Depende en gran medida del contexto y de la infraestructura disponible en los países en los que se efectúe la votación en el extranjero. La decisión sobre qué método resulta más.

Las ventajas del voto por delegación de poder son su simplicidad técnica y que no involucra los enormes costos financieros y administrativos que tradicionalmente tiene la organización de elecciones fuera del territorio estatal. Sin embargo, sí implica un asunto problemático: el representante o apoderado puede utilizar este procedimiento para obtener un voto adicional e infringir así el principio de igualdad de sufragio sin que las autoridades electorales estén en posibilidad de intervenir.

La principal ventaja que tiene votar en misiones diplomáticas es que el proceso electoral adquiere altos índices de transparencia al estar supervisado por personal diplomático. Sin embargo, es importante que el personal actúe y dé la impresión de que es independiente e imparcial. Por otra parte, en algunos países puede ser problemático acceder a la embajada o al consulado más cercano, especialmente para los ciudadanos de aquellos Estados que tienen pocas misiones diplomáticas en el extranjero o que cuentan con poca infraestructura. Además, tienen que considerarse cuestiones de supervisión cuando la votación se realiza en bases militares en el extranjero.

Aunque es más fácil organizar una votación por correo que colocar mesas de votación en todas las misiones diplomáticas del mundo, la transparencia que tiene la votación por correo no es tan elevada como cuando se emite el voto personalmente en un consulado bajo la observación de oficiales estatales (también pueden surgir problemas como el “voto familiar” que se ha incrementado). Además, los servicios postales pueden ser lentos o poco íiables. Que el voto postal sea más

o menos conveniente que el voto en misiones diplomáticas depende en gran medida del contexto, así como del nivel de infraestructura de los países en donde se realiza la votación externa. Generalmente, los costos que implica el voto por correo son menores a los que tiene el voto personal porque se puede centralizar la estructura administrativa requerida. Sin embargo, por razones de tiempo puede ser necesario contratar servicios de mensajería para trasladar las papeletas a un punto central en cada país y regresarlas para el escrutinio. El costo de este tipo de servicios es elevado pero asegura la entrega a tiempo. Los costos de envío local también son elevados porque el paquete incluye documentación y materiales electorales, como papeletas, sobres, instrucciones y listas de candidatos.

Algunos países examinan y consideran la introducción del voto electrónico remoto especialmente, y en algunos casos exclusivamente, para los ciudadanos que viven en el extranjero. Sin embargo, son pocos los países que permiten que sus electores en el extranjero emitan su voto electrónicamente. También existen algunos proyectos de voto electrónico remoto para los electores en el extranjero y en otros casos se advierten intenciones políticas claras de llevarlos a cabo. Destacamos algunos ejemplos de países que están considerando instrumentar el voto electrónico remoto para sus ciudadanos en el extranjero.

### **3.23 AUSTRIA**

En Austria, el voto electrónico no es una prioridad para el gobierno. Sin embargo, en mayo de 2003 el Consejo Federal de Ministros aprobó una estrategia para impulsar el denominado gobierno electrónico (egovernment por su acrónimo en inglés) en donde el voto electrónico se enlistó en el anexo como un proyecto y, en la primavera de 2004, el Ministro Federal del Interior formó un grupo de trabajo para estudiar e informar sobre los distintos aspectos del voto electrónico. El grupo de trabajo no abordó la cuestión del voto electrónico para los electores en el extranjero. Sin embargo, el memorando explicativo con las Disposiciones para Facilitar la Comunicación Electrónica con los Organismos Públicos, que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, contiene previsiones para establecer un registro electrónico adicional como un “primer paso para permitir que, en un futuro, los expatriados tengan la posibilidad de emitir su voto de forma electrónica en las elecciones de Austria”.

A principios de 2007, como parte de una gran reforma democrática el Consejo Federal de Ministros confirmó su deseo de explorar el voto electrónico remoto como un medio adicional para votar.

### **3.24. ESPAÑA**

Desde 1995, el gobierno de la región autónoma de Cataluña, al noreste de España, ha desarrollado varios proyectos piloto como parte de las elecciones públicas, para las cuales se han colocado máquinas de voto electrónico dentro de los recintos de votación. En noviembre de 2003 se realizó un programa piloto de voto electrónico remoto para las elecciones del Parlamento Catalán. Se invitó a participar a cerca de 23 mil catalanes residentes en Argentina, Bélgica, Chile, Estados Unidos y México, para que utilizaran cualquier computadora conectada a internet. El gobierno de Cataluña patrocinó este proyecto para examinar el uso de un sistema seguro para el voto electrónico.

### **3.25. ESTADOS UNIDOS**

Estados Unidos construyó un sistema de voto electrónico por medio de internet para el programa Federal de Asistencia para votar del departamento de defensa. El llamado experimento electrónico seguro para el registro y la votación” (SERVE) Fue un sistema de votación planteado para las elecciones primarias y generales de 2004 y específicamente por medio de internet desde cualquier parte del mundo. Se esperaba la emisión de más de 100 mil votos por este medio: sin embargo el sistema se detuvo en la primera de 2004 como resultado del reporte de un grupo de cuatro especialistas financiado por el departamento de defensa en el que recomendaron que se detuviera el desarrollo del SERVE porque no consideraban que las computadoras e internet fueran suficientemente seguros.

### **3.26. ESTONIA**

En 2001 iniciaron las discusiones para instrumentar el voto electrónico remoto y un año después se concretaron los cambios legales requeridos. El comité Nacional Electoral inició el proyecto en el verano de 2003. El sistema prevé el uso de

tarejetas inteligentes y firmas electrónicas. Las primeras pruebas del sistema de voto electrónico se realizaron a fines de 2004 y en 2005 durante referendos y las elecciones locales. En marzo de 2007 Estonia fue el primer país del mundo que realizó la primera elección nacional por internet un total de 30,275 ciudadanos (3.4 por ciento del total) utilizaron el voto electrónico remoto, que estuvo disponible tanto para los electores dentro de Estonia como en el extranjero.

### **3.23 PAÍSES BAJOS**

En la mayoría de los distritos de los Países Bajos, la votación se realiza de forma electrónica en las mesas de votación. El gobierno holandés también está considerando y robando el voto electrónico remoto. Los ciudadanos holandeses residentes en el extranjero están facultados para votar en las elecciones de la Cámara de Representantes y del Parlamento Europeo. Para tal efecto, se tienen que registrar en el municipio de La Haya en ocasión de cada elección europea o legislativa. Se considera que los electores holandeses residentes en el extranjero son el grupo ideal para experimentar el voto telefónico y electrónico, porque ya se les permite votar por correo. El propósito del proyecto de voto electrónico es facilitar el acceso y alentar la participación de los electores en el extranjero. La evaluación del uso del voto electrónico durante las elecciones para el Parlamento Europeo en junio de 2004 demostró que tiene un valor agregado y vuelve más accesible la votación. Así, en las elecciones legislativas de noviembre de 2006 los electores holandeses en el exterior experimentaron el voto por internet como una forma alternativa al voto por correo. Se emitió un total de 19,815 votos válidos por internet.

### **3.24. SUIZA**

En agosto de 2000, el gobierno suizo le dio a la Cancillería Federal la tarea de analizar la factibilidad del voto electrónico remoto. El reporte interno presentado por la Cancillería consideró a los suizos residentes en el extranjero "el grupo más adecuado" para aplicarla, porque el voto electrónico remoto puede ahorrarles tiempo, aumentar la efectividad y reducir costos. Desde 2002 se ha estado desarrollando una variedad de pruebas con el voto electrónico remoto en los cantones de Ginebra, Neuchâtel y Zurich, incluyendo ensayos en ocasión de los siete referendos nacionales celebrados entre 2004 y 2006. Los proyectos piloto se evaluaron en 2005 tomando en cuenta diferentes aspectos, que incluyeron el potencial que tiene el voto electrónico remoto para aumentar el número de votantes, los riesgos de seguridad y su costo-efectividad. La evaluación demostró que el voto electrónico remoto es viable en Suiza. En marzo de 2007 el Parlamento suizo

adoptó la base legal para armonizar los registros de los electores suizos en el extranjero.

Éste fue el primer paso para ofrecer a los suizos que viven en el extranjero la posibilidad de votar electrónicamente, por lo que existe gran demanda.

No existe un “mejor procedimiento” para el voto en el extranjero.

El organismo electoral tiene que considerar cuál es el procedimiento que mejor satisface las necesidades de su electorad

<b>CAPITULO III</b>		
<b>Cuadro 1: Ventajas y desventajas de los procedimientos para el voto.en el Extranjero.</b>		
	<b>Ventajas tentativas</b>	<b>Desventajas tentativas</b>
Voto por correo	Costos financieros y de organización más bajos. Se puede incluir a más electores.	Problemas con la transparencia de los procedimientos de votación. Depende de un servicio postal rápido y confiable.
<b>Voto en misiones diplomáticas</b>	<b>Elevados niveles de transparencia en los procedimientos de votación</b>	Elevados costos financieros y de organización. Varios electores viven lejos de los sitios de votación.
Voto por delegación de poder	Casi no tiene gastos adicionales.	No se puede garantizar plenamente principio de igualdad de voto.
Voto electrónico	No hay retrasos. Disponible en todo el mundo. Facilita el escrutinio.	Inquietudes por la seguridad. Costos financieros por instrumentación.





### **3.25 TRES PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL VOTO EN EL EXTRANJERO**

Las disposiciones legales específicas referentes al registro electoral, los procedimientos de citación y las formas de distribuir los votos entre los distritos electorales admiten muchas combinaciones. En relación con este vasto campo de arreglos institucionales, vale la pena ¿Destacar dos cosas: en primer lugar, algunos países han desarrollado disposiciones muy específicas; en segundo lugar, los tomadores de decisiones deben elegir el “diseño más apropiado” para el voto en el extranjero de entre una gama casi interminable de posibilidades institucionales. En este punto se torna muy relevante una interrogante: ¿qué criterios deben considerarse en favor y en contra del voto en el extranjero o de alguna de sus modalidades?

Para tratar de responder a esta interrogante, se pueden examinar tres grandes desafíos que se enfrentan al momento de delinear el marco legal y los criterios normativos que se relacionan con ellos:

- La representación política de los ciudadanos que no residen o no se encuentran en el país;
- La organización de elecciones fuera de las fronteras nacionales, que introduce problemas organizacionales, de transparencia en los procedimientos de votación y de equidad en la competencia; y
- La resolución de controversias si se cuestionan los resultados de la elección celebrada en el extranjero y, por tanto, fuera del ámbito de la jurisdicción judicial.

### **3.26. VOTO EN EL EXTRANJERO: EL PROBLEMA DE LA REPRESENTACIÓN**

Los argumentos a favor del voto en el extranjero se relacionan con el principio democrático de la universalidad del sufragio. La idea básica es que todo ciudadano tiene el derecho a participar en cada elección directa de representantes de los órganos estatales, toda vez que la igualdad formal de todos los ciudadanos está garantizada por la ley o la Constitución.

Un criterio normativo soporta este argumento los derechos políticos son parte de los derechos humanos y el derecho al voto es uno de ellos.

Esta perspectiva concibe al sufragio universal como un derecho individual. Sin embargo, también posee dos dimensiones funcionales: (a) la contribución que el voto popular realiza a la creación de las instituciones estatales; y (b) la importancia de la participación electoral en la legitimidad de las instituciones electas.

De lo anterior se desprende que es deseable garantizar el derecho al voto aún bajo circunstancias especiales, tales como enfermedad o discapacidad, que dificultan al ciudadano emitir su voto. La residencia temporal y posiblemente involuntaria en el extranjero se considera como otro tipo de circunstancia especial.

La residencia en el país o incluso dentro del distrito electoral correspondiente ha sido una de las condiciones clásicas del sufragio universal, consagrado tanto en constituciones y leyes electorales nacionales, como en diversas declaraciones internacionales de derechos humanos. De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (artículo 23,2), por ejemplo, la residencia es una de las condiciones que puede limitar el ejercicio de los derechos políticos. Aun así, en los debates actuales acerca del voto en el extranjero el requisito de la residencia se ha tornado aparentemente irrelevante.

Ahora bien, al analizar las residencias por un largo periodo en el extranjero emerge un problema de gran dimensión: ¿deberían los ciudadanos que viven fuera del país de origen mantener su derecho a juzgar acerca de la composición de los órganos de representación cuyas decisiones impactan únicamente a los ciudadanos que siguen viviendo en el país? Desde el punto de vista de las teorías de representación política, se podría argumentar lo siguiente: únicamente aquellos ciudadanos a los que afecten las consecuencias de su decisión electoral deberían estar facultados para votar.

El problema de la representación es particularmente importante en aquellos países con un considerable número de ciudadanos radicados en el extranjero (como México, El Salvador o Rusia). En este contexto, es probable que los votos emitidos en el exterior sean significativos e incluso cruciales para el resultado general de la elección. Toda vez que las consecuencias políticas de las elecciones nacionales conciernen principalmente a los ciudadanos que viven en el país, la participación de los votantes en el extranjero podría ser considerada legítima por la población local.

Es posible que surjan problemas similares en estados con una mayor extensión territorial, especialmente si la orientación política de los votantes en el extranjero difiere significativamente de la de los electores dentro del país. En este caso los ciudadanos que viven fuera del territorio nacional se convertirían en un factor más poderoso en la política doméstica al otorgarles el derecho al voto. Las fuerzas políticas que se beneficien del voto en el extranjero lo considerarían legítimo, mientras que los perjudicados tendrían la opinión opuesta. Bajo estas circunstancias, la legitimidad del sistema político podría cuestionarse por la introducción del voto en el extranjero.

### **3.27 VOTO EN EL EXTRANJERO: EL DESAFÍO DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Además de las dificultades legales y formales descritas con anterioridad, la aceptación del voto en el extranjero plantea una serie de problemas en términos de organización electoral, las elecciones celebradas más allá de los límites territoriales generalmente implican gobiernos organizacionales, un mayor costo en términos de personal y financiero, y un mayor esfuerzo logístico en comparación con las elecciones celebradas dentro del territorio nacional. A la luz de estas dificultades prácticas, un problema crucial es garantizar la preservación de los principios de sufragio universal, igual y secreto, manteniendo a su vez

1 Equidad en la competencia electoral y previniendo que se infrinja la ley electoral, es conveniente que los países que practican la votación en el extranjero tengan plena Eficiencia de que tal vez no sea posible garantizar la libertad y seguridad de los votos que permiten los ciudadanos en el extranjero de la misma forma que se hace dentro del país. Los organismos electorales no pueden cumplir con sus funciones de forma autónoma en el extranjero. Tienen que colaborar con las instituciones del país anfitrión y posiblemente con dependencias del poder ejecutivo (normalmente con los ministerios de relaciones exteriores í del interior). ¿Cómo se tiene que organizar el registro de electores en el extranjero?, .cómo se puede prevenir que se dé un doble registro y, por tanto, una doble votación utilizando distinta documentación?, ¿qué sucede con los derechos políticos de las

personas que viven ilegalmente en los países anfitriones?

En los países que enfrentan problemas internos relacionados con la legitimidad de las elecciones puede ser un problema asegurar que los procedimientos electorales estén libres ¿La influencia de intereses partidistas, especialmente si tienen un gran número de ciudadanos que no sólo viven en el extranjero sino que además están concentrados en un País en particular. Se podrían realizar actos de campaña entre los electores en el extranjero no que exista un control efectivo por parte de los organismos administrativos del país de origen. La posibilidad de que se presente una interferencia por parte de actores políticos que no están sujetos a la legislación del país agravaría el riesgo de que se violaran las reglas de equidad en la competencia partidista.

La introducción del voto en el extranjero en países con un alto grado de población que reside en el extranjero representa un gran reto para las nuevas democracias.

### **3.28 EL VOTO EN EL EXTRANJERO Y LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES**

LAS prácticas para la resolución de las disputas electorales podrían presentar problemas / similares a los que se pueden apreciar cuando se instrumenta el voto en « extranjero. Cuando se alegan irregularidades puede ocurrir que no se disponga de los aumentos indicados. Se pueden presentar problemas materiales al tratar de celebrar audiencias o llamar a testigos. Como resultado, la calidad de las decisiones judiciales podría ser polémica y la instrumentación más difícil.

### **3.29. RESUMEN PRELIMINAR DE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES**

El grado de imparcialidad, transparencia y justicia electoral que tiene la votación en el extranjero influye en todo el proceso electoral, especialmente si los resultados en el extranjero difieren en gran medida de los del interior del país. Al debatir propuestas para introducir o mantener la votación en el extranjero, las cuestiones de justicia electoral, la transparencia del registro electoral, la equidad en la competencia electoral, la conducción legal de la votación y los mecanismos de control para asegurar todo lo anterior son esenciales para que el proceso de toma de decisiones sea uniforme. Cuando los ciudadanos que viven en el

extranjero demandan su derecho a votar, el hecho de modificar podría ocasionar cierta pérdida de legitimidad. Pero también es importante considerar que un proceso de votación en el extranjero que se perciba con tendencias a favor de determinados intereses políticos o como caótico, podría ocasionar que los eventos electorales pierdan legitimidad a los ojos de la opinión pública.

Las reformas institucionales nunca obedecen a un solo objetivo, sino a varios de manera simultánea. Para la votación en el extranjero estos objetivos son los siguientes:

- La realización del principio de sufragio universal, asociado con los demás principios de los derechos políticos democráticos;
- El mantenimiento del estado de derecho;
- El incremento real de la participación política (que justifica el esfuerzo político y los costos financieros de la votación en el extranjero);
- El mejoramiento de la legitimidad del sistema democrático; y
- La realización de una contribución efectiva a la consolidación democrática.

En esta etapa surgen otras cuestiones: ¿se debe extender el voto en el extranjero a los órganos representativos y a los referendos? o ¿debe estar restringida a un solo tipo de evento electoral como las elecciones presidenciales directas? En el caso de votación en el extranjero para la legislatura, ¿es conveniente establecer un umbral fijo de representación para los ciudadanos que viven en el extranjero o debe definirse en función de la participación efectiva de los electores externos (tal vez especificando un número mínimo y máximo de escaños extraterritoriales)?

Las tres conclusiones principales que deben tomarse en cuenta cuando se están considerando reformas relativas a la votación en el extranjero son las siguientes:

### **3.30 ES PROBABLE QUE LA INTRODUCCIÓN DEL VOTO EN EL EXTRANJERO GENERE CONTROVERSIAS POLÍTICAS.**

El nivel teórico se pueden hallar sólidos argumentos tanto a favor como en contra de la dación en el extranjero. Por un lado, el reconocimiento del principio del sufragio universal se entiende como un derecho civil enfocado a la ampliación de la participación política. Por otro lado, el voto en el extranjero implica la participación electoral de ciudadanos que pueden ser afectados por los resultados de las elecciones, cualesquiera que estos sean.

La tendencia histórica apunta claramente hacia la concepción del derecho al voto como un ¿Derecho individual de los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. Pero conveniente asegurarse de que cualquier iniciativa en esta materia considere la participación de todas las fuerzas y sectores interesados en el proceso de toma de decisión pondere todas las ventajas y desventajas que comporte por ejemplo, las restricciones al sufragio electoral, como las inequidades en los derechos políticos de distintas personas para que sea menos probable que surjan cuestionamientos sobre la constitucionalidad o la legitimidad de los procesos electorales.

También sería una buena práctica que en el proceso de toma de decisiones se considere sólo la sustancia de las propuestas de reforma, sino también la percepción que de ellas en el electorado y los medios de comunicación. Como en las demás áreas del proceso reforma de las leyes y de las regulaciones electorales, el éxito del cambio dependerá no lo de la sustancia de lo que se acuerde, sino también de la extensión y efectividad que las actividades de educación civil y electoral para explicar los cambios que se asentarán tanto dentro como fuera del país.

Toda propuesta de reforma electoral, la votación en el extranjero será particularmente controversial cuando los votos emitidos en el extranjero resulten decisivos y determinen al ganador. Esos resultados electorales serán muy controversiales para los principales actores políticos.

2 No se debe permitir que el debate sobre la votación en el extranjero ensombrezca la consideración de que se realice la inclusión política de los ciudadanos extranjeros en su residencia.

En varios Estados de la UE se han hecho movimientos hacia la introducción del principio de los derechos de votación para los ciudadanos de otros estados miembros. Una introducción generalizada del derecho a votar en el país de residencia permitiría que los individuos con nacionalidad extranjera tomen parte en las decisiones que afectan sus intereses personales y, por lo tanto, que se cree así un contexto de responsabilidad aunque dicho cambio también podría generar controversia política, especialmente si se piensa que es probable que los ciudadanos extranjeros brinden apoyo desproporcionado a un grupo político en particular o si sus votos son decisivos para determinar el resultado.

### **3.31. NO EXISTE UNA INSTITUCIÓN IDEAL PARA EL VOTO EN EL EXTRANJERO.**

Si se toma la decisión de introducir el voto en el extranjero, es conveniente que las disposiciones legales se diseñen de acuerdo a las condiciones del contexto particular del país. Sobre todo, es necesario minimizar los riesgos y los efectos colaterales no previstos.

### **3.32. LA PRIMERA EXPERIENCIA DE BOLIVIA DEL VOTO EN EL EXTERIOR**

Uno de los antecedentes más significativos referido al voto en el exterior se remonta al año 2005. En el mes de septiembre, la Sala Penal Segunda de la Corte Superior de Justicia de La Paz declaró procedente el recurso de amparo constitucional que interpusieron los representantes legales de los ciudadanos bolivianos residentes en Argentina para que pudieran votar en las elecciones generales del 4 de diciembre. El fallo emitido por el Tribunal de Amparo se apoyó en el artículo 97° del Código Electoral (1991). Este artículo, titulado "Voto de residentes en el exterior", establecía que "los ciudadanos bolivianos en ejercicio, residentes en el extranjero, podrán votar para elegir a Presidente y Vicepresidente en las elecciones generales. Una ley expresa regulará este derecho". En su fallo, los vocales ordenaron que el Congreso Nacional sancionara una ley con urgencia para que pudiese ejercerse este derecho. Pero, bajo el argumento de la falta de capacidad técnica -se interpusieron dificultades legales, administrativas, económicas y logísticas- para implementar el voto en el exterior, la elaboración y discusión del proyecto de ley se fue postergando hasta que finalmente el MAS (Movimiento al socialismo) interpelado de manera constante por la demanda de ciudadanos bolivianos radicados en diversos países como Argentina- consiguió que ingresara en la Cámara de Diputados.

El 21 de mayo de 2008 la Cámara de Diputados, donde el MAS tenía mayoría, aprobó en primera instancia la "Ley de voto de ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero" y dos días más tarde (23 de mayo) la remitió para su sanción a



la Cámara de Senadores. El artículo 1º de dicha ley disponía que “los ciudadanos bolivianos mayores de 18 años, en ejercicio de sus derechos, domiciliados en el exterior de la República, cumpliendo los requisitos exigidos, ejercerán su derecho a voto para la elección del Presidente y Vicepresidente únicamente, elecciones generales y Referéndum de carácter nacional”. Esta ley fue congelada en la Cámara de Senadores por el partido opositor Poder Democrático Social (PODEMOS) hasta abril del 2009. Así como el oficialismo sabía que podía contar con el apoyo de los “bolivianos en el exterior”, la oposición temía el peso decisivo que éstos pudieran tener -especialmente a partir del apoyo explícito y masivo que recibió el MAS durante la jornada del “voto simbólico” realizada en diversos países en ocasión del Referéndum Revocatorio- en próximas contiendas electorales. En el Ampliado Nacional realizado el 23 de agosto de 2008, a casi dos semanas de transcurrido el Referéndum Revocatorio, la Coordinadora Nacional para el Cambio (CONALCAM), compuesta por diferentes organizaciones sociales del país, resolvió instar a que se convocase, por decreto supremo, a un referéndum nacional para aprobar la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) y llamar a elecciones de subprefectos, consejeros departamentales y los prefectos revocados en las elecciones del 10 de agosto. Bajo este contexto, el presidente Evo Morales instruyó a los senadores del MAS que se declarasen en huelga de hambre para conseguir la aprobación de la llamada “ley de voto en el exterior” en la Cámara de Senadores.

En posteriores Ampliados, se definieron distintas medidas de presión al Congreso Nacional para que se aprobase el nuevo texto constitucional la más efectiva fue la masiva marcha que se organizó respaldada por el Gobierno nacional. Similar medida fue también llevada adelante en la capital argentina el mismo día. En el mismo sentido también se desarrollaron distintas acciones y manifestaciones de presión de organizaciones de “residentes bolivianos en el exterior” (fundamentalmente desde Argentina) que fueron desde la recolección de firmas y marchas de protesta contra el Senado y/o apoyo a Evo Morales y, pasando por un recurso de amparo, hasta la realización de varias huelgas de hambre para **exigir el voto en el exterior**. Así se logró que hacia finales de octubre del 2008 el MAS y el principal partido opositor PODEMOS llegaran al acuerdo que permitió fijar las fechas para el Referéndum Constitucional (enero de 2009), indispensable para la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado, y para las

elecciones generales anticipadas (diciembre de 2009). La NCPE elaborada y negociada en la Asamblea Constituyente hasta diciembre de 2007 y discutida y modificada entre septiembre y octubre de 2008 en el Congreso Nacional reconocía el derecho al voto de los ciudadanos bidentes en el exterior: **“Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen Derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y demás señaladas por la ley.** El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral” (artículo 27, inciso I). Simultáneamente la realización del Referéndum Revocatorio del mandato popular del Presidente, /vicepresidente y Prefectos de Departamento realizado en Bolivia el 10 de agosto de 2008, diversas organizaciones de migrantes, pueblos indígenas y derechos humanos (entre otras instituciones sociales, culturales y políticas) llevaron a cabo una jornada de “voto simbólico” en algunos centros urbanos de Argentina como un modo de hacerse “presente” en estas elecciones y reclamar el derecho al voto, cuyo ejercicio formal hasta ese momento parecía depender de la sanción de la "Ley del voto de ciudadanos bolivianos residentes en el extranjero” en el Senado Nacional. Se trataba de estar presente (desde el “exterior”) para poder existir esto es, existir políticamente- (hacia el “interior”)

Tiempo más tarde, como medida de presión al Senado Nacional para la aprobación de a “ley del voto en el exterior”, el 27 de octubre de 2008, algunos ciudadanos bolivianos residentes en Argentina y Chile iniciaron frente al Consulado General de Bolivia en las localidades de Buenos Aires y Arica una huelga de hambre para apoyar aquella Jimenzada casi un mes atrás en la ciudad de La Paz por el grupo de residentes bolivianos en Argentina. Días después, otras manifestaciones públicas de la misma índole comenzaron a desplegarse frente a las embajadas de Bolivia en Brasil, España y Alemania unto a diversas declaraciones de apoyo solidario tanto individuales como institucionales- provenientes de países como Suecia y Estados Unidos. En medio de este proceso, el 18 de 3iciembre de 2008, día internacional' del migrante, la Cancillería boliviana hizo público el Acuerdo nacional por el boliviano en el exterior”, donde diversos Ministerios del Estado, presentantes del poder Legislativo y Judicial, así como la Corte Electoral, la Defensoría del Pueblo y diversas instituciones de la sociedad civil reconocían y ratificaban los convenios internacionales que protegen y garantizan los derechos humanos de los migrantes y sus familias, y se

Comprometían entre otras cosas a consolidar un “mecanismo je diálogo

permanente en materia migratoria” como un paso más en la construcción de políticas públicas para este sector a la par de intervenir en otros aspectos puntuales. En el mes de febrero del 2009, dos semanas después del referéndum sobre la nueva Constitución de Bolivia, y ante una nueva negativa del Senado Nacional para aprobar la ley del voto en el exterior, el presidente Evo Morales emitió un decreto supremo donde conminaba a la Corte Nacional Electoral al registro y empadronamiento de las bolivianas y bolivianos residentes en el exterior, para garantizar su derecho al sufragio en futuros procesos electorales, disponiendo para ello recursos económicos y apoyos institucionales (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Economía y Finanzas). Ante la inminencia de la aprobación de una “ley electoral transitoria”, por un lado, y la cerrada postura de la oposición, en particular, a la temática del voto en el exterior y la representación indígena parlamentaria, por el otro, en el mes de abril, el presidente Evo Morales Ayma decidió iniciar una huelga de hambre que rápidamente se masificó no sólo en el país, sino también en Argentina, España y Chile, con el propósito de presionar a los Senadores opositores para que aprobasen esta normativa que facultaba la realización de es comicios de diciembre del 2009. Producto de esta fuerte presión de diversos sectores sociales y estatales se lograron consensos en el Congreso que posibilitaron a la Corte Nacional Electoral un nuevo proceso de empadronamiento de tipo biométrico, garantizando 'a realización de elecciones presidenciales en el mes de diciembre del 2009. El sistema de voto en el exterior adoptado en Bolivia, con dicha “ley electoral transitoria” presenta una serie de limitantes que expresan el carácter controversial del voto emigrante para la clase política boliviana. La primera experiencia de voto boliviano en el exterior debía ser logísticamente sencilla de organizar limitándose a un número cuyo registro no fuera superior al 6% del padrón electoral (alrededor de unos 230.000 electores). Este máximo, aunque su validez constitucional pueda ser discutida, obviamente convino a la oposición boliviana temerosa de que un millón de electores en el exterior pudieran decidir la elección. Otra limitante que también afectó el potencial número de electores en el exterior fue que sólo se pudo votar residiendo en uno de estos cuatro países: Argentina, Brasil, Estados Unidos y España. Asimismo, ninguno de estos países podía tener más del 50% del total de electores en el exterior.

Finalmente otra restricción estructural de esta primera experiencia de voto en el exterior radica en la exclusiva consideración de los residentes bolivianos en el exterior como "electores", negándoles la posibilidad de que también sean

“elegibles”.

Existen varias novedades derivadas de la vigencia de la nueva Constitución. Las Elecciones generales del 6 de diciembre de 2009 fueron las primeras en las que hubo posibilidad de ¿Elección presidencial desde 1964. La Constitución admite una reelección continua para el residente, el vicepresidente y los miembros del legislativo. La inclusión de la segunda vuelta, el voto de los ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país y las circunscripciones especiales. La segunda elección presidencial de 12 de octubre de 2014 fue una segunda participación de los Bolivianos en el exterior.

### **3.33. EL EMPADRONAMIENTO Y EL 6 % MÁXIMO**

En cuanto al voto en el exterior, la Constitución establece:

**Art. 27°. I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral.**

La Ley del Régimen Electoral Transitorio (Ley N° 4021 de 14 de abril de 2009) recoge este derecho pero condiciona la participación a la inscripción en el Padrón Electoral y limita la proporción de votantes en el exterior a 6% del padrón completo, con la limitación adicional que ningún país podría tener más del 50% del total de electores en el extranjero.

**Art. 7° (De los Electores). Son electores todos los bolivianos mayores de 18 años, que estén dentro del territorio nacional o que se encuentren en el exterior. Para ser elector es condición estar inscrito en el Padrón Electoral y estar habilitado para votar. Art. 47°(Padrón Electoral Único). El Padrón Nacional Electoral es único. Contiene el registro de las ciudadanas y ciudadanos en una sola base de datos informatizada, que integrará y discriminará adecuadamente la información correspondiente a las y los residentes en el país y fuera de él.**

Como consecuencia de los requerimientos técnicos del registro biométrico, a efectos de la primera experiencia de voto en el exterior, la ex-Corte Nacional Electoral empadronará hasta un máximo del 6% de equivalencia con relación al Padrón Electoral Nacional. En ningún caso un solo país podrá concentrar más del 50% del registro. Esto planteaba algunas dificultades, en tanto que se desconocía cuántos registros tendrían el padrón completo sobre el cual se definiría el 6% y tampoco se tenía la base para calcular el 50% de los electores en el exterior.

### **3.34. EL PADRÓN ELECTORAL**

En diciembre de 2009 las elecciones se realizaron con un nuevo Padrón Biométrico. Uno de los objetos de mayor disputa antes de la promulgación de la Ley del Régimen Electoral Transitorio y la realización de las elecciones fue la adopción de criterios biométricos en el Padrón Electoral. Algunos medios de comunicación amplificaban las opiniones de políticos de oposición y analistas que insinuaban que los resultados de los anteriores procesos

### **3.35. M. 19°. PADRÓN ELECTORAL**

Para las elecciones del 6 de diciembre de 2009, 4 de abril de 2010, los demás procesos electorales y las consultas populares, se dispone la conformación de un nuevo padrón electoral, mediante la inscripción y registro de todos los ciudadanos bolivianos habilitados para sufragar. El nuevo padrón electoral, deberá guardar las características señaladas en los artículos siguientes.

*II.* El Organismo Electoral deberá elaborar su cronograma de actividades, presupuesto y reglamentos internos respectivos, para el cumplimiento de la presente disposición.

*III.* El registro biométrico comprende huellas dactilares, fotografía digital y firma, además de los datos referidos a la identidad de la persona.

*IV.* El nuevo padrón electoral, además de las especificaciones señaladas en los artículos siguientes deberá ser formulado mediante un sistema de registro biométrico que deberá ser aplicado a la totalidad de las personas habilitadas para votar.

*V.* A requerimiento de la Corte Nacional Electoral los recursos que demande el presupuesto para el proceso de empadronamiento deberán ser provistos a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con cargo al Presupuesto General de la Nación.

*VI.* De manera excepcional y por esta única vez se autoriza a la Corte Nacional Electoral contratar de manera directa o por excepción la adquisición de bienes, servicios y el personal que considere necesario para la creación e implementación del nuevo padrón electoral biométrico, así como establecer las condiciones que regulan los procesos de contratación de los mismos, quedando exenta del cumplimiento de las formalidades de contratación previstas por la Ley SAFCO y sus decretos supremos reglamentarios.

**vii.** Las contrataciones que realice el Organismo Electoral estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Por su parte, la Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio, en su artículo 45° señala:

“El voto de las ciudadanas y ciudadanos residentes en el exterior se efectuará donde el Organismo Electoral, progresivamente, vaya creando las condiciones materiales suficientes para su aplicación práctica.”

En consecuencia y en uso de sus atribuciones, la Corte Nacional Electoral de ese entonces determinó que para las elecciones del 6 de diciembre el voto de bolivianos/as en el exterior se realice en diez ciudades de cuatro países:

<b>Argentina</b>	1. Buenos Aires
	2. Jujuy
	3. Mendoza
<b>Brasil</b>	4. San Pablo
<b>Estados Unidos</b>	5. Virginia
	6. Maryland
	7. Nueva York
<b>España</b>	8. Barcelona
	9. Madrid
	10. Valencia

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

**DATOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2009**

**RESULTADOS DE VOTOS EN EL EXTERIOR- CÓMPUTO PARA PRESIDENTE,  
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

<b>DETALLE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ciudadanos inscritos	<b>169.096</b>	
Votos emitidos	<b>125.101</b>	<b>100</b>
Votos válidos	<b>120.375</b>	<b>96,22</b>
Votos nulos	<b>3.525</b>	<b>2,82</b>
Votos en blanco	<b>1.201</b>	<b>0,96</b>

### 3.36. LA JORNADA DE VOTACIÓN

Las elecciones celebradas en el exterior de Bolivia, el día 6 de diciembre de 2009, coincidiendo con las elecciones presidenciales en Bolivia, constituyeron un momento clave para el desarrollo de prácticas políticas transnacionales entre los migrantes bolivianos en España. Fueron dos los centros de votación que se habilitaron por ejemplo en Madrid España, en Usera y Orcasitas, ambos situados en los distritos periféricos del sur de Madrid, donde reside un alto porcentaje de población extranjera, y donde la población española se concentra en los grupos socio económicos más modestos. En contra de lo que ocurrió durante el referéndum ecuatoriano de 2006, la jornada no se convirtió en un momento de festejo o celebración. No actuó ningún grupo de música, ni se observó ninguna reunión masiva de los bolivianos; tampoco se vio a ninguna persona vestida con indumentaria tradicional indígena.

La jornada adquirió así cierto carácter formal. Varios acontecimientos demostraron incluso que la jornada fue un momento. Así, uno de los representantes de la Corte Nacional Electoral de Bolivia (CNE) señaló que los partidos de la oposición habían ejercido mucha presión durante los momentos previos a la elección. A la hora de responder a algunas preguntas, varios votantes explicaron que votaban por miedo a recibir una multa u otra sanción (Fuente: Entrevistas del Libro **La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen** **Diáspora y voto en el exterior** de Jean-Michel Lafleur). En algunos casos, el voto se convirtió, entonces en una obligación. Por último, se observó la presencia continua de policías Españoles y guardias municipales también de España, que fueron llamados tanto por los organizadores del evento como por los vecinos que residían cerca de los centros de votación. Su actividad principal consistió entonces en poner orden en las colas y evitar enfrentamientos entre los votantes, después de que estos se vieran obligados a esperar largas horas antes de poder votar. Según los residentes bolivianos lo peor de la jornada fueron las largas colas y la espera por parte de la población electoral.



Un panorama similar se vivió en Argentina, Brasil y los Estados Unidos donde la constante fueron las largas colas y la espera para poder emitir su voto.

Otro punto de descontento fue que ciudadanos Bolivianos que viven en España pero en diferentes ciudades como en Valladolid, Málaga o Murcia no pudieron votar ya que la modalidad presencial exigía que se presenten en alguna de las ciudades autorizadas como ser Madrid o Barcelona. Por esa razón no pudieron ejercer su derecho al voto ya que viajar a una de estas ciudades cuesta tiempo y dinero. Lo mismo sucedió en otros países donde no estaban habilitados recintos de votación.

Padrón Electoral y Durante el periodo previo a las elecciones del 12 de octubre del 2014, se presentaron reclamos por parte de organizaciones políticas y diferentes sectores de la sociedad civil frente a problemas relacionados con la depuración del padrón electoral vigente para dicha elección, lo que generó una serie de reacciones que sembraron dudas sobre la credibilidad de esta lista. Es importante que el TSE evalúe ejecutar una revisión de los procesos y mecanismos de actualización y depuración del padrón electoral de manera que está contribuya a generar mayor confianza en el mismo.

## CAPITULO IV

### **4.1 LOS BOLIVIANOS QUE VOTARON EN LAS ELECCIONES EN EL EXTERIOR Y CÓMO VOTARON EN ARGENTINA Y ESPAÑA MIGRANTES CUANTOS AN PARTICIPADO ANALIZAR PARTICIPACION DEL VOTO EN EL EXTERIOR. DESCRIPTIVO.**

En este capítulo presentaremos los bolivianos que votaron en las elecciones en el exterior y cómo votaron en Argentina y España migrantes cuantos han participado analizar participación del voto en el exterior describiendo primero los países con mayor número de bolivianos, la cantidad de recintos de empadronamiento y votación.

El 30 de abril de 2014 el Tribunal Supremo Electoral (TSE) hizo pública la convocatoria para las Elecciones Generales 2014 en Bolivia, fijando el día domingo 12 de octubre del mismo año como la fecha señalada para la elección de Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Representantes para Organismos Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

En agosto del mismo año el TSE anunció la habilitación final de cinco frentes políticos para la carrera electoral: Movimiento Al Socialismo, Movimiento Sin Miedo, Partido Demócrata Cristiano, Partido Verde de Bolivia y Unidad Demócrata. No obstante, el proceso electoral arrancó y se desarrolló desde un inicio en condiciones de extrema ventaja para el partido oficialista, ya sea por el desmedido uso de los instrumentos del poder o por la fragmentación y falta de novedad en propuestas opositoras. En estas circunstancias, se perfilaba un claro ganador "anunciado" en la primera vuelta de votación: el gobernante Movimiento Al Socialismo (MAS), vox pópuli pre-electoral confirmada por diversas encuestas. En dicho escenario político de casi preeminencia unipartidaria se minimizó la rigurosidad de las propuestas electorales de todas las candidaturas, incluida la del MAS, aunque diversos sectores de la ciudadanía y la sociedad civil exigían mayor debate e intercambio de ideas, que lamentablemente no se dio.

## 4.2 ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL

El 10 de octubre de 2014 Bolivia ha cumplido treinta y dos años de vida democrática ininterrumpida. Ese es un logro histórico. Una muestra de que el ejercicio de ciudadanía boliviana y, en especial, el ejercicio de los derechos políticos, ha construido una cultura política de la participación que incrementa, cada vez más, su responsabilidad con la sociedad y con el Estado, especialmente, en los procesos electorales. No ha sido fácil, es más, aún se evidencia un conjunto de retos a superar para lograr que la democracia no solo sea "institución pura", sino también, y ante todo, una forma de vida. En la medida en que la democracia pueda ser cada vez más cotidiana, las instituciones públicas profundizarán su organización y su efectividad. De ese modo, la representación política, que surge de los procesos electorales, incrementará su calidad en el servicio público.

Estos treinta y dos años de vida democrática en el país se han construido con mucho esfuerzo, muchos conflictos, superando situaciones críticas, pero también logrando ampliar los mecanismos de participación ciudadana. Mecanismos que, por supuesto, requieren de afianzamiento, fortalecimiento, proyección sostenible y trabajo cotidiano para lograrlo. Es una tarea permanente. Lejos están los procesos electorales de la década de los ochenta del siglo pasado, en los que la participación ciudadana celebraba, ante todo, el ejercicio de la libertad en la elección de representantes; momento que se repetía, ese entonces, cada cuatro años. Participar solo para las elecciones resultó insuficiente. Los debates políticos eran esperados con mucha expectativa y disfrutados hasta el último evento de ese tipo. Las y los bolivianos sabemos, desde entonces, que el debate político es necesario y consubstancial al ejercicio de ciudadanía y que es un momento de alta intensidad democrática.

En la década de los noventa del siglo XX, el desarrollo democrático y el consecuente ejercicio de ciudadanía construyeron mecanismos de ampliación de los canales institucionales de comunicación entre Estado y sociedad. La participación ciudadana se amplió, de los procesos electorales a la gestión pública. Advirtiéndose

que los procesos electorales son una excelente oportunidad para valorar la naturaleza y los alcances del voto; que su ejercicio libre es el que finalmente "da poder" a las y a los representantes. Ese voto, una vez realizado a través de la elección de representantes, crea escenarios de control social al mandato conferido en elecciones y se transforma en el derecho ciudadano de vigilar cotidianamente las acciones que realizan las y los representantes a nombre de las y los ciudadanos. Esto sucede a partir de los espacios más cercanos a la ciudadanía, los Municipios, para luego extenderse a todo el país, constitucionalizándose la vigilancia y el control social en la estructura y en la organización del Estado boliviano en el siglo XXI.

En los años noventa del siglo pasado y en la primera década del siglo XXI, participación ciudadana y debate político son parte de una misma dinámica que construye una cadena de consecuencias entre el acto electoral, la participación en la gestión pública y la "rendición pública de cuentas" de las y los representantes, producto del mandato otorgado en elecciones. La participación es un hecho cotidiano y el debate es una necesidad social que visibiliza las propuestas de quienes representarán y dirigirán responsablemente el logro del bien común. Este proceso, con la ampliación y profundización de la democracia, crea formas de participación ciudadana como la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana, la Revocatoria del Mandato, el Referéndum o la Consulta Previa.

El siglo XXI es heredero de todas estas prácticas de ampliación y profundización democrática. El nuevo siglo recibe ese "capital democrático" y lo sigue incrementando, incorporando una nueva dimensión, la democracia comunitaria. En el segundo decenio de este siglo, en el año 2014, año de la octava elección general en Bolivia, la democracia, legalmente, la "articulación transformadora" de la democracia representativa, la democracia directa-participativa y la democracia comunitaria; sino que tiene el contexto de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como un rasgo fundamental del ejercicio de los derechos ciudadanos. Para estas elecciones 2014 no solo existió una mayor consciencia de participación de los sectores con participación activa: mujeres, jóvenes sino un contexto tecnológico que le plantea a la democracia nuevos desafíos.

Experimentamos en Bolivia, con denodada velocidad, la era de la "democracia digital". No solo es importante la participación "empoderada" de la mujer, o la inclusión informada del joven o del indígena en la conformación de los poderes públicos; sino que todos ellos, incluyendo, por supuesto, a todos los otros grupos de ciudadanos, tienen como herramienta fundamental para el ejercicio de sus derechos a las TICs.

El contexto democrático actual abre los espacios de ciudadanía, en tanto ejercicio de derecho político, a los compatriotas que viven en el extranjero. Bolivianas y bolivianos de 70 ciudades de 33 países asistieron, por primera vez en esa cantidad, a votar por su Presidente/a en Europa, África, América y Asia. En Bolivia también elegimos en esta oportunidad a representantes de Organismos Parlamentarios Supraestatales; hito importante de la democracia boliviana. La experiencia de esa elección y el posterior desempeño de sus funciones, nos servirá para incrementar nuestra calidad democrática en relación también con la participación ciudadana. En este enriquecido contexto histórico, el debate político sigue siendo imprescindible para la democracia de nuestro país, por lo que su exigibilidad es una tarea de responsabilidad ciudadana en procura de contar con mayores recursos para el voto informado y para la transparencia de las elecciones como tal; en tanto organización del proceso, la real comprensión de las demandas y necesidades de la ciudadanía por parte de las y los candidatos y el seguimiento al cumplimiento de la oferta electoral verificable en los resultados de la respectiva gestión de servicio público, una vez que las y los ganadores se constituyan en los cargos públicos correspondientes.

Esa comprensión de la realidad subyace a la conformación de la Plataforma Ciudadana por el Voto Informado y Transparente, red de veinticuatro organizaciones que aportan a la democracia boliviana contemporánea en esos términos, acompañándola en su desarrollo, desde distintas experiencias y trayectorias institucionales; mismas que se dispusieron para articularse y conformar una red de sinergias, con la finalidad de aportar a que nuestra forma de gobierno crezca en calidad democrática. Los dos portales creados por la Plataforma:

www.votoinformadobolivia.org y www.voreportobolivia.org aplican el software libre del Sistema Ushahidi, testimonio en idioma swahili, sistema georreferenciado e interactivo ubicado en la "nube" de la internet que combina activismo social, periodismo ciudadano y nuevas tecnologías de información geoespacial. Se basa en el concepto de crowdsourcing, modelo de colaboración masiva basada en el voluntariado. La Plataforma desplegó un conjunto de acciones para el desarrollo de sus actividades: i) la generación de breves documentos en torno al proceso electoral en interacción permanente con medios de comunicación; ii) la difusión de spots televisivos y cuñas radiales; iii) la difusión de información sobre las propuestas electorales en medios escritos de alcance nacional; iv) el día de las elecciones, un operativo de amplio alcance a nivel nacional e internacional que permitió registrar las características del proceso electoral 2014 en Bolivia y v) la evaluación permanente de la experiencia conjunta. El detalle de estas actividades y sus alcances están expuestos en el presente documento.

Independientemente de los resultados electorales que, por supuesto, son importantes para el país y los cuales se deben respetar por ser la expresión de la voluntad de la mayoría; lo trascendente para el ejercicio de ciudadanía y para la democracia es el involucramiento activo y cada vez más responsable de las y los ciudadanos en la construcción de la democracia. Acciones que son resultado de la permanente vigilancia social para que los postulados de la democracia contemporánea en Bolivia sean cada vez más reales y cuyos frutos serán nuestro regalo a las generaciones futuras.

#### **4.3 PAÍSES CON MAYOR NÚMERO DE BOLIVIANOS**

Según el INE (Instituto Nacional de Estadística de Bolivia) en su informe sobre el censo 2012 BOLIVIA: PERSONAS QUE EMIGRARON POR DEPARTAMENTO, SEGÚN PAÍS DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DEL CENSO 2012 nos muestra que existe en total 562.461 bolivianas y bolivianos que emigraron al exterior del país entre 2001 y 2012. Argentina es el principal destino de los connacionales, seguido de España, Brasil, Chile y Estados Unidos, según revelan los datos oficiales del

Censo Nacional de Población y Vivienda. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 1)

De esta cifra publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), 286.303 son mujeres y 276.158 varones, que salieron del país en busca de mejores oportunidades, principalmente de trabajo. Cerca de la mitad de los emigrantes vive en Argentina (228,082), poco más del 20 por ciento en España y cerca del 10 por ciento en Brasil. Otros países mencionados como lugar de residencia de los emigrantes son Chile, Estados Unidos y Canadá, donde vive alrededor del 5 por ciento.

A nivel de departamento, Santa Cruz y Cochabamba agrupan más del 76 por ciento de los emigrantes con destino a España. Del total de emigrantes, 131.519 son hombres y mujeres comprendidos entre las edades de 20 a 24 años, 95.283 están en el rango de 15 a 19 años, 88.659 son de 25 a 29 y 49.423 tienen 30 a 34 años. En el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, con el propósito de captar información sobre la emigración de la población boliviana al exterior del país, se incorporó en la boleta censal un capítulo dedicado a recoger datos sobre sexo, año de salida del país, edad a la que emigró y país donde vive en el momento del Censo. Los datos han sido proporcionados por las personas que compartían la vivienda con aquellos que emigraron, según detalla el INE, en el informe. Cabe señalar que todos estos datos son estimados ya que no se tienen cifras concretas del número de bolivianos que radican en el exterior, ya que incluso los datos presentados por el INE obtenidos del censo 2012 solo reflejan el número de bolivianos y bolivianas que salieron al exterior desde el 2001 hasta el 2012. Ya que en la boleta censal en la sección C. EMIGRACION INTERNACIONAL la pregunta 20 dice: **Desde 2001 a la fecha, alguna persona que vivía con ustedes en este hogar, ¿actualmente vive en otro país?** Existiendo en el exterior de Bolivia muchos connacionales que radican desde antes del 2001.

Por esa razón es que para la presente investigación tomamos los datos presentados por el Órgano electoral y la (Organización Internacional para las migraciones) OIM.

Según los datos presentados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y su presidenta Wilma Velasco, sobre el número de los bolivianos radicados en el exterior, existen alrededor de 700.000 bolivianos en 33 países, quienes ejercerán su derecho al voto este 2014.

De acuerdo con datos del Órgano Electoral, el mayor número de bolivianos radica

en Argentina (273.470). En orden descendente aparecen España (137.013); Estados Unidos (133.458); Brasil (62.950); Chile (16.700); Italia (15.000) y Gran Bretaña (10.000).

Estos datos coinciden con el informe presentado por la OIM (Organización Internacional para las migraciones) titulado perfil migratorio de Bolivia. Informe que muestra a la Argentina, España y los Estados Unidos como los países donde radican el mayor número de bolivianos. También señala que Chile se ha convertido en el nuevo lugar de destino para los bolivianos que salen del país.

El perfil Migratorio de Bolivia presenta los siguientes datos:

1. Argentina 345.272 (2010) (48.9%)

1. 222.497 INE Padrón Municipal de España año 2009 (31.5%) 99.210 de Estados Unidos 2009 Us. Census Bureau, 2010 (14.0 %)

En Argentina, España y Estados Unidos reside 94,4% de los bolivianos en el mundo. En Argentina reside casi la mitad (48.9%) de los emigrantes bolivianos. La Estimación es 706.508 emigrantes procedentes de Bolivia, 6,8% respecto a la población total. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 2)

Es por estos datos que se concluye que existen alrededor de 700.000 bolivianos y bolivianas residiendo en el exterior de Bolivia. En la primera etapa del registro biométrico en el exterior, el TSE empadronó a 38.793 bolivianos: En Argentina inscribió a 10.955 bolivianos, en Brasil a 5.485, en Chile a 2.722, en Estados Unidos a 604, en España a 17.457, en Italia a 1.283 y en Gran Bretaña a 287 bolivianos. Wilfredo Ovando indicó que el objetivo de la reapertura del registro biométrico es captar la mayor cantidad de connacionales en el exterior para que puedan participar en las elecciones generales previstas para octubre de este año. Si sumamos los **169.096** Bolivianos que se inscribieron para las elecciones del 6 de diciembre de 2009. Tenemos un total de **207.889** Bolivianos inscritos este dato hasta Febrero de 2014 pero todavía falta más de 30 países donde se debe hacer el registro. Pero no se puede hacer una estimación de cuantos están habilitados para votar ya que no se sabe el número que el tribunal supremo electoral va a registrar ni mucho menos el número de los que van a votar, ya que este ejercicio en el exterior “no es obligatorio”.



#### 4.4. RECINTOS DE EMPADRONAMIENTO Y VOTACIÓN

Una etapa de suma importancia es el de conocer donde se votara y donde una persona que vive en el exterior debe empadronarse. El vocal del TSE Ramiro Paredes explica que el empadronamiento de los bolivianos en el exterior, bajo el criterio de esta acción es facultativo y no obligatorio. Esto quiere decir que la propia norma establece el derecho al voto, pero esta no es obligatoria para el ciudadano, pues este puede registrarse o no en el Padrón Electoral. Y, si se registra, tampoco es obligatorio votar.

**"Para el Órgano Electoral, el precepto constitucional también está expresado en la Ley 026 de Régimen Electoral. Por tanto, se tiene que incorporar a todos los países donde se tiene legaciones diplomáticas permanentes" El Órgano Electoral determinó realizar las elecciones en 33 países donde funcionan embajadas y consulados permanentes, y donde se debe aplicar el ejercicio democrático.**

El proceso electoral en el exterior es realizado en dos etapas, el primero es el registro en el Padrón Electoral de los bolivianos en otros países.

El otro momento del voto en el exterior es la elección propiamente dicha, que se realiza dentro del territorio nacional y el mismo día se realiza en el exterior del país.

Es importante mencionar que en la etapa de empadronamiento en el año 2009, se tuvo una primera experiencia con el empadronamiento masivo. Pero para las elecciones del año 2014 se tendrán que registrar en el exterior -especialmente en países donde no llegó antes el proceso aquellas personas que cambiaron de domicilio y las que cumplan 18 años de edad.

La autoridad electoral indicó que la primera fase de organización de los próximos comicios establece la difusión de información a la ciudadanía para el registro biométrico, como parte de la fase de votación. Asimismo, se debe hacer la verificación de la capacidad de recursos humanos capacitados y de las características de los recintos electorales, para ver si requerirán personal adicional el día de la votación.

Según el vocal, dependerá de la capacidad logística y del presupuesto que se disponga el poder cubrir la mayor cantidad de países.

El vocal Ramiro Paredes explico que fueron tres los principales obstáculos que se atravesaron en las elecciones 2009: el logístico, problemas de identificación de los asientos electorales y dificultades de transferencias de recursos.

La primera etapa del empadronamiento consiste en identificar a los países donde desarrollar el registro de votantes. Luego de este proceso, se puntualizarán los recintos electorales. Al mismo tiempo el Servicio General de Identificación Personal (Segip) está cumpliendo la función de extender documentos de identificación para que los ciudadanos puedan registrarse. En el padrón, pues sin tal requisito no se tendrá opción al empadronamiento.

Se habilitaran asientos electorales para la votación en legaciones de América, Europa, África y Asia, en embajadas y consulados permanentes para que los residentes bolivianos de 64 ciudades accedan al voto.

En el grupo de 33 países, en los cuales se está trabajando para firmar convenios con órganos electorales, figuran los cuatro en los que se votó en 2009: Argentina, Brasil, España y Estados Unidos.

Son 33 países donde se está impulsando el empadronamiento. En algunos países, como Holanda, Suiza, Dinamarca y China, hay entre 200 a 50 ciudadanos bolivianos. Para ellos se está revisando otra estrategia de acuerdo al vocal electoral Ramiro Paredes.

En cuanto a los países donde se votara son 33 ya que en estos países se cuenta con una legación diplomática o consular, siendo 69 las ciudades donde se encuentran dichas legaciones.

China	Beijin
Colombia	Bogotá
Costa Rica	San José
Cuba	La Habana
Argentina	Comodoro Rivadavia
Argentina	Córdoba
Argentina	Jujuy
Argentina	La Quiaca (Jujuy)
Argentina	Mendoza
Argentina	Oran Salta
Argentina	Pocitos (Salta) Gral. San Martin
Argentina	Rosario (Santa Fe)
Argentina	Salta
Argentina	Viedma (Rio Negro)
Austria	Viena
Bélgica	Bruselas
Brasil	Brasilea - Acre
Brasil	Brasilia
Brasil	Cáceres
Brasil	Curumba
Brasil	Guájara Mirim
Brasil	Rio de Janeiro
Brasil	Sao Paolo
Canadá	Ottawa
Chile	Antofagasta
Chile	Arica
Chile	Calama
Chile	Iquique
Chile	Santiago

Dinamarca	Copenhague
Ecuador	Quito
Egipto	El Cairo
Espana	Barcelona
España	Bilbao
España	Madrid
España	Murcia
España	Palma de Mallorca
España	Sevilla
Espana	Valencia
Estados Unidos	Houston
Estados Unidos	Los Angeles
Estados Unidos	Miami
Estados Unidos	New York
Estados Unidos	Washington D.C.
Francia	Paris
Holanda	La Haya
India	Nueva Delhi
Inglaterra	Londres
Irán	Teherán
Italia	Milán
Italia	Roma
Japón	Tokio
México	México D.F.
Panamá	Ciudad de Panamá
Paraguay	Asunción
Perú	Cuzco
Perú	Ilo
Perú	Lima
Perú	Puno
Peru	Tacna
Republica	Seul
Rusia	Moscu
Suecia	Estocolmo

Suiza	Ginebra
Uruguay	Montevideo
Venezuela	Caracas

Datos: Tribunal Supremo Electoral

De acuerdo con los datos de la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia existe en el África la Embajada de República árabe de Saharaui *Democrática* la cual no cuenta ni con una dirección ni con un teléfono. Así mismo en la lista que presenta esta página se encuentra una Embajada en el Vaticano.

<b>Representaciones de Bolivia en el Exterior (EMBAJADAS)</b>			
Descripcion	Telefono	Fax	Email
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ALEMANIA. BERLIN	49-30-2639150/26391519	(49-30) 26391515	<a href="mailto:embajada.bolivia@berlin.de">embajada.bolivia@berlin.de</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN • AUSTRIA. VIENA	(43-1) 5874675/586	(43-1) 586 6880	<a href="mailto:embolaustría@of-viena.at">embolaustría@of-viena.at</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN BELGICA. BRUSELAS	(32-2) 6270010	(32-2) 6474782 .....	embolbrus@embajadadebolivia.eu
EMBAJADA DE ESTADO PLURINACIONAL BOLIVIA EN LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL. BRASILIA	(55-61) 3366-3432	(55-61) 3366-3136	<a href="mailto:embolivia@embolivia.org.br">embolivia@embolivia.org.br</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN (1-613) 2365730 CANADA. OTTAWA		(1-613) 2368237	<a href="mailto:bolivianembassy@bellnet.ca">bolivianembassy@bellnet.ca</a>

EMBAJADA DE BOLIVIA EN COLOMBIA. BOGOTA	(57-1)6195509/2142325		embolivia- <a href="mailto:bogota@rree.gob.bo">bogota@rree.gob.bo</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN COSTA RICA. SAN JOSE	(506) 252-43491 y 25243458	(506) 228-00320	e m bocr@ racsa. co .cr
EMBAJADA DE BOLIVIA EN CUBA. LA HABANA	(53-7) 2097513, 2097513	(53-7) 204 2739	<a href="mailto:emboliviacuba@gmail.com">emboliviacuba@gmail.com</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN DINAMARCA. COPENHAGUE	(45-33) 124900	(45-33) 124903	<a href="mailto:embocopenhagen@mail.dk">embocopenhagen@mail.dk</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ECUADOR. QUITO	(593-2) 2244831 - 30	(593-2) 2244833	embajadabolivia@embajadabOlivia.ec
EMBAJADA DE BOLIVIA EN EGIPTO. EL CAIRO	(202-3) 7624361; 7624362;7624363	2023- 7624360	<a href="mailto:embolivia_egipto@yahoo.com">embolivia_egipto@yahoo.com</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ESPAÑA. MADRID	(34-91) 5780835; 5772770	(34-91) 5773946	embolivia- <a href="mailto:madrid@rree.gob.bo">madrid@rree.gob.bo</a> ; administración@embajadadebolivia.es; gestiones@embajadadebolivia.es
EMBAJADA DE BOLIVIA EN EE UU. WASHINGTON	(1-202) 328 3712 FAX AGREGADURIA (1-202) 483 4410,4		<a href="mailto:assistant@bolivia-usa.org">assistant@bolivia-usa.org</a> (público en general) <a href="mailto:embolivia.wdc@gmail.com">embolivia.wdc@gmail.com</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN FRANCIA. PARIS	(33-1)42249344-45278435	(33-1)45258623	<a href="mailto:embolivia.paris@wanadoo.fr">embolivia.paris@wanadoo.fr</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN GRAN BRETAÑA. LONDRES	(44) 207-2354248; (44) 207 2352513	44-207-2351286	embol@bolivianembassy.co.uk
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ITALIA. ROMA	(39-06) 8841001 ; 8	(39-06) 8840740	<a href="mailto:infobolit@yahoo.it">infobolit@yahoo.it</a>

EMBAJADA DE BOLIVIA EN JAPON. TOKIO	(81-3) 34995442	(81-3) 34995443	embjap@embassyofbolivia.jp
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PANAMA. PANAMA	(31-070) 3616707; 3622178	(31-00) 3620039	embolned@embassyofbolivia.ni
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PANAMA. PANAMA	(507) 2690274 - 2146438	(507) 2643868	<a href="mailto:emb_bol_pan@cwpanama.net">emb_bol_pan@cwpanama.net</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PARAGUAY. ASUNCION	(595-21)614984  (51-1)4402095-4	(595-21)601999	embolivia.asuncion@nacionaldata.net.py
EMBAJADA DE BOLIVIA EN PERU. LIMA		(51-1)4402298	<a href="mailto:embajada@boliviaenperu.com">embajada@boliviaenperu.com</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN RUSIA. MOSCU	(7-495) 9580855-9540	(7-495) 9580755	<a href="mailto:embajada@emborus.com">embajada@emborus.com</a> ; <a href="mailto:embolivia-moscu@rree.gov.bo">embolivia-moscu@rree.gov.bo</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SANTA SEDE. VATICANO	(39-06) 6874191	(39-06) 6874193	embolivat@rdn.it
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SUECIA. ESTOCOLMO	46-8-731 58 30	46-8-767 63 11	embolivia-estocolmo@telia.com
EMBAJADA DE BOLIVIA EN SUIZA. GINEBRA	(41-22) 9080717	(41-22) 9080722	<a href="mailto:mission.bolivia@ties.itu.int">mission.bolivia@ties.itu.int</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN URUGUAY. MONTEVIDEO	(598-2) 7083573; 7099329	(598-2) 7080066	<a href="mailto:embouy@adinet.com.uy">embouy@adinet.com.uy</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN ARGENTINA. BUENOS AIRES	(54-11)43941463	(54-11)43940460	<a href="mailto:embolivia-baires@rree.gob.bo">embolivia-baires@rree.gob.bo</a>
EMBAJADA DE BOLIVIA EN VENEZUELA. CARACAS	58-212-2633015; 2634779  (5255)52553630	58-212-2613386  (5255) 52553588 ext.	<a href="mailto:embaboliviaven@hotmail.com">embaboliviaven@hotmail.com</a> , <a href="mailto:emboliviave@yahoo.es">emboliviave@yahoo.es</a>  <a href="mailto:embajada@embol.org.mx">embajada@embol.org.mx</a>

EMBAJADA DE BOLIVIA EN MEXICO. DF MEXICO	52553620	19	
EMBAJADA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN IRÁN. TEHERAN	9821-88686807 ; tel: Residencia 9821 - 88686809	9821-88686808	inrgemirandolaj (55vahoo.com
EMBAJADA DE SERBIA CONCURRENTE A BOLIVIA CON SEDE EN ROMA-ITALIA	0039-06-3200796 00039- 063200868		amb(5)ambroma.com
Embajada de la República árabe de Saharaui Democrática			
EMBAJADA DE BOLIVIA EN NEW DELHI-INDIA	91-11-46060934 91-11-46060935		

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia Página Oficial

En cuanto a las ciudades en el caso de la Argentina se votara en el municipio de Comodoro Rivadavia, pero de acuerdo a la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en esta ciudad no existe un consulado, tampoco se tiene información de este consulado en la página oficial <http://www.embaiadadebolivia.com.ar/MenuTop-emba-02/Consulados-02.htm>. El cual es el sitio oficial de la Embajada de Bolivia en la República de Argentina. Otro dato es que no existe en la página oficial de la cancillería boliviana información sobre el consulado en Houston, ni tampoco en la página oficial de la Embajada de Bolivia en EE.UU .lo mismo sucede con otras ciudades como Milán, Tacna, Ilo, Cuzco, Puno y otras que no se tiene información en la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, siendo lo más probable que esta necesite actualización.



Si la previsión contenida en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, que en forma innovadora dispone: “I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado, y en las demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral. II. Las extranjeras y los extranjeros residentes en Bolivia tienen derecho a sufragar en las elecciones municipales, conforme a la ley, aplicando principios de reciprocidad internacional”. Actualmente, esta previsión ha sido desarrollada por la Ley del Régimen Electoral, que dedica un Capítulo específico para los procesos con asientos electorales en el exterior, especificando claramente que las bolivianas y bolivianos residentes en otros países tienen derecho al voto en la elección de Presidente y Vicepresidente, así como en los referendos de alcance nacional y las revocatorias de mandato para Presidente y Vicepresidente. Por eso se ha dispuesto establecer asientos electorales en el exterior, en aquellos países en los que el Estado de Bolivia tenga representación diplomática y consular permanente y existan electoras y electores registrados en el Padrón. Asimismo, la citada ley declara en forma expresa que el registro (y el voto) de bolivianas y bolivianos con residencia en el exterior es voluntario, debiendo presentar la interesada o el interesado su cédula de identidad o su pasaporte vigente para fines de identificación. En todo caso, necesariamente el registro de electoras y electores en el exterior debe cumplir con los mismos requisitos técnicos que el registro en territorio del Estado Bolivia y se realizará ante notarios electorales o representantes designados por el Tribunal Supremo Electoral en las oficinas consulares del Estado Plurinacional de Bolivia o en los lugares que disponga la autoridad competente. Esta es precisamente la finalidad que persigue la reciente disposición adoptada por el Tribunal Supremo Electoral. En definitiva, se debe comprender que el sufragio, en sus diferentes funciones y objetivos, constituye la base esencial del régimen democrático contemporáneo, porque, a través del mismo, el titular de la soberanía expresa su voluntad política en los procesos de conformación de los órganos del poder y en la adopción de políticas trascendentales, ejerciendo este derecho mediante el voto universal directo, individual y secreto así se cumpla un proceso electoral.



#### 4.5. LA JORNADA DE VOTACIÓN

Las elecciones celebradas en el exterior de Bolivia, el día 6 de diciembre de 2009, coincidiendo con las elecciones presidenciales en Bolivia, constituyeron un momento clave para el desarrollo de prácticas políticas transnacionales entre los migrantes bolivianos en España. Fueron dos los centros de votación que se habilitaron por ejemplo en Madrid España, en las gobernaciones autónomas de Usera y Orcasitas, ambos situados en los distritos periféricos del sur de Madrid, donde reside un alto porcentaje de población extranjera, y donde la población española se concentra en los grupos socioeconómicos más modestos. En contra de lo que ocurrió durante el referéndum ecuatoriano de 2006, la jornada no se convirtió en un momento de festejo o celebración. No actuó ningún grupo de música, ni se observó ninguna reunión masiva de los bolivianos; tampoco se vio a ninguna persona vestida con indumentaria tradicional indígena. La jornada adquirió así cierto carácter formal.

Varios acontecimientos demostraron incluso que la jornada fue un momento de crispaciones. Así, uno de los representantes de la Corte Nacional Electoral de Bolivia (CNE) señaló que los partidos de la oposición habían ejercido mucha presión durante los momentos previos a la elección. A la hora de responder a algunas preguntas, varios votantes explicaron que votaban por miedo a recibir una multa u otra sanción (Fuente: Entrevistas del Libro *La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen **Diáspora y voto en el exterior*** de Jean Michel Lafleur). En algunos casos, el voto se convirtió, entonces en una obligación. Por último, se observó la presencia continua de policías Españoles y guardias municipales también de España, que fueron llamados tanto por los organizadores del evento como por los vecinos que residían cerca de los centros de votación. Su actividad principal consistió entonces en poner orden en las colas y evitar enfrentamientos entre los votantes, después de que estos se vieran obligados a esperar largas horas antes de poder votar. Según los residentes bolivianos lo peor de la jornada fueron las largas colas y la espera interminable.

Un panorama similar se vivió en Argentina, Brasil y los Estados Unidos donde la constante fueron las largas colas y la espera para poder emitir su voto.

Otro punto de descontento fue que ciudadanos Bolivianos que viven en España pero en diferentes ciudades como en Valladolid, Malaga o Murcia no pudieron votar ya que la modalidad presencial exigía que se presenten en alguna de las ciudades autorizadas como ser Madrid o Barcelona. Por esa razón no pudieron ejercer su derecho al voto ya que viajar a una de estas ciudades cuesta tiempo y dinero. Lo mismo sucedió en otros países donde no estaban habilitados recintos de votación.

#### **4.6 EL VOTO DE LOS BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR**

Los bolivianos residentes en cuatro países (Argentina, Brasil, España y EEUU) tuvieron la oportunidad de participar, por primera vez en la larga historia electoral del país, como electores en las elecciones generales 2009. El reconocimiento de ciudadanía y la participación político electoral de los bolivianos en el exterior fue una experiencia inédita en muchos sentidos. Aunque la disposición legal que reconocía el derecho al voto de nuestros conciudadanos existía con anterioridad a las elecciones 2009, ningún órgano electoral ni gobierno antes del proceso electoral 2009 tomó interés en promover y organizar el voto de bolivianos residentes fuera del país.

La decisión de hacer efectivo el “voto extranjero” para las elecciones generales 2009 tuvo que sortear variedad de dificultades para convertirse en realidad. El voto de los bolivianos residentes en el exterior obligó a solucionar problemas de inexperiencia institucional, financiamiento adicional y especial, asuntos legales entre países, registro de electores, logísticos y comportamiento electoral. Consecuencia de las limitaciones señaladas sólo se habilitó el Padrón Electoral externo en cuatro países. Los bolivianos habilitados e inscritos en el padrón externo fueron menos de 170.000 electores 128.

El número de los inscritos en el exterior, comparado con el número de inscritos en el Padrón Bolivia, equivalen al 3.40 % (169.096 inscritos). El ausentismo en Bolivia, es decir los inscritos y habilitados para votar que por diversas causas no se presentan a la mesa de votación, llegan a 10.22%, igual a 328.047. El ausentismo en el exterior alcanza a 26.01 %, igual a 43.995 ciudadanos bolivianos residentes en cuatro países.

Esto significa que luego de inscribirse para votar, el día de la elección no se presentaron en los sitios de votación. El ausentismo externo es el doble del ausentismo en el país. La causa del ausentismo podrían deberse tanto a las distancias como a las obligaciones laborales que impiden disponer del tiempo suficiente para trasladarse a los puntos de votación en el exterior.

Una de las varias interrogantes que surgieron antes de la verificación del proceso electoral 2009, bajo nuevas reglas electorales, incluido el voto de los bolivianos en el exterior, fue acerca del comportamiento electoral de los bolivianos en el exterior. ¿Cómo votan los bolivianos fuera del país y qué comportamiento electoral tendrán? ¿Cuántos bolivianos se registrarán en el Padrón Electoral extranjero y cuántos de ellos efectivamente votarán?

A varios años de distancia de aquel proceso ya disponemos de información suficiente como para elaborar un perfil del comportamiento electoral de los bolivianos en el exterior y del trasfondo político detrás de esta decisión.

El Órgano Electoral sólo pudo sortear problemas logístico legales y habilitar mesas electorales en Argentina, Brasil, España y EEUU. Otros países y residentes bolivianos quedaron fuera de esta primera experiencia, porque el Órgano Electoral de la época no disponía de recursos humanos ni la capacidad organizativa para encarar la gestión y administración de este proceso electoral inédito, de manera simultánea a las elecciones internas. A pesar de las observaciones anotadas,

169.096 bolivianos residentes en el exterior se inscribieron en los centros habilitados para la votación.

Argentina es el país que registra un mayor número de inscritos; le sigue España, Brasil y Estados Unidos. El número de inscritos no es proporcional con el número de residentes legales o ilegales en cada uno de los países señalados. No existen datos oficiales confiables sobre el número de bolivianos que viven fuera del país y menos el número de bolivianos por país.

Por supuesto que este sintético perfil electoral de las elecciones 2009 va a sufrir importantes variaciones en las próximas elecciones presidenciales 2014. Sin embargo, los datos de la elección 2009 nos dan la posibilidad de hacer algunas proyecciones acerca de lo que podría ocurrir en el próximo proceso electivo 2014.

Se debe tomar en cuenta, para este análisis prospectivo, que recientemente el Órgano Electoral ha hecho oficial la intención de ampliar el Padrón Electoral externo, así como mejorar diferentes mecanismos administrativos (entrega gratuita de documentos de identidad a bolivianos en el exterior) y de votación, para facilitar el acceso al voto de bolivianos residentes en el extranjero, de cuatro a 33 países del orbe. Los cálculos del Órgano Electoral señalan que se espera contar con un padrón externo de por lo menos 660.000 electores en el exterior. Datos extraoficiales de nuevos inscritos en el exterior afirman que apenas llegan a 140.000 los registros de bolivianos residentes en varios países, habilitados para participar en las elecciones 2014.

Si se agregan los datos del 2009 y 2014, el padrón electoral externo no debería superar los 310.000 habilitados para votar. Hay varios aspectos que deben destacarse de estos datos. El primero de ellos es la diferencia entre los cálculos y los registros efectivos: el padrón externo tendría menos de la mitad de inscritos de lo que el Órgano Electoral tenía previsto. Lo segundo: no deberían aparecer sorpresivamente nuevos registros electorales en el exterior que hagan cambiar estas cifras, de 310.000 inscritos, pues ello llevaría a sospechar de un masivo fraude en las mesas electorales del exterior. El tercer punto que hay que tomar en cuenta es que no todos los 310 mil electores participarán del proceso electoral. El dato histórico de ausentismo nos dice que un 25% de los inscritos, más o menos, no asiste a las mesas de votación. En consecuencia, si el padrón externo llegara a concentrar a 310.000 inscritos, es probable que los votos efectivos se cuenten alrededor de los 230.000 sufragios, aproximadamente.

Si 230.000 votos de bolivianos residentes en el exterior se emitieran en 33 países en la elección 2014, esta cantidad de votos sería similar a la totalidad de votos que se emitieron en las elecciones 2009 en los departamentos de Chuquisaca, Oruro y Tarija. Y superaría en más de 50.000 a la totalidad de votos en el departamento del Beni. Si 230.000 votos se emitieran en el exterior, esto equivaldría a 5 veces más que la totalidad de votos del departamento Pando.

El Tribunal Supremo Electoral, TSE, abrirá 1.170 mesas en 71 asientos establecidos en 67 ciudades de 33 países, donde los bolivianos residentes ejercerán su derecho al voto el 12 de octubre para elegir al presidente y vicepresidente.

Para esa jornada, el Órgano Electoral habilitó a 272.750 personas, de las cuales

7.020 cumplirán la labor de jurados.

El material que se utilizará fue envidado hace dos semanas y lo que resta ejecutar son algunas acciones de logística, dijo el vicepresidente del TSE, Wilfredo Ovando.

En Argentina, donde está el 44,58% de los habilitados para la votación, se instalaron 10 asientos en Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Quiaca, Mendoza, Orán, Salta, Pocitos, Rosario y Viedma.

En España, donde el registro de votantes representa el 27,43% del total, fueron instalados siete asientos: Barcelona, Bilbao, Madrid, Murcia, Palma de Mal, Sevilla y Valencia.

En Brasil, los asientos están en Brasilia, Brasilea, Cáceres, Corumbá MS, Guajara Mirim, Rio de Janeiro y Sao Paulo.

Entre tanto, en Chile se habilitaron asientos en Antofagasta, Arica, Calama, Iquique y Santiago; en Estados Unidos están en Los Ángeles, Maryland, Miami, Nueva Jersey, Nueva York, Rhode Island, Virginia y Washington DC.

El detalle de los asientos será divulgado por el TSE a través de su portal en Internet (<http://tse.oep.org.bo>) y su cuenta en redes sociales (@TSEBolivia).

Ovando resaltó la importancia de que los bolivianos en el exterior ejerzan su derecho al voto por segunda vez en la historia, la primera fue en 2009 en cuatro países.

“Es un hecho histórico porque se le devolvió al boliviano en el exterior el derecho de elegir a su presidente”, destacó.

#### **4.7. EL PERFIL POLÍTICO E IDEOLÓGICO DEL BOLIVIANO EN EL EXTERIOR**

En las elecciones 2009, según datos oficiales, emitieron efectivamente su voto 125.101 ciudadanos bolivianos residentes en el exterior. Los votos efectivos a favor una o varias candidaturas alcanzaron a 120.375. De la totalidad de inscritos, tan sólo el 73.98 % de los habilitados para votar se hicieron presentes en las mesas de votación en los 4 países. En otras palabras, entre 2 y 3 bolivianos de cada 10 inscritos, por diversos motivos, no pudieron hacer efectivo su voto el día de las elecciones. Del total de inscritos para votar, el 71.18 % emitieron su voto a favor de una candidatura en particular. Sumados los votos blancos o nulos en los 4 países, estos llegan a 2.79 % de los inscritos y a 3.77 % de los emitidos (3.525 nulos y 1.201 votos blancos).

Argentina fue el país en el que más bolivianos se inscribieron y votaron. España, Brasil y EEUU, en este orden, son los países que más registros realizan de electores que hacen efectivo su voto. En Argentina se inscriben 89.953 bolivianos; emiten su voto 66.504 ciudadanos y eligen un candidato o partido 63.997 electores. Los datos por país nos van dando información para elaborar el perfil del voto de los bolivianos en el exterior.

En este sentido, lo más interesante de este breve estudio es el hecho de que casi el 76 % de los votos válidos de los bolivianos que viven fuera del país favorecieron al partido oficialista MAS-IPSP.

De 120.375 votos válidos emitidos en cuatro países, 91.213 votos respaldaron la candidatura del MAS y a Evo Morales. En Argentina, de 63.997 votos válidos, 58.959 favorecieron al MAS, esto es, el 92 % de los electores. En España de 34.199 votos válidos emitidos 16.487 (48.20 %) apoyaron al MAS y 14.719 (43.03 %) al partido de oposición PPB-CN, de aquel tiempo político.

En España, la distancia entre los electores que apoyan al MAS y/o a otras candidaturas es significativamente menos que en Argentina.

En Brasil se emitieron 13.898 votos de los cuales 13.196 (94.94 %) favorecieron al MAS y tan solo 379 (2.72 %) votos al partido de oposición PPB-CN. En EEUU se emitieron 7.281 votos válidos de los cuales, 5.055 (69.42 %) favorecieron a al PPB-CN y 2.571 (35.31 %) votos al MAS-IPSP.

Los residentes en EEUU, por tanto, mayoritariamente rechazaron al candidato y partido oficialista.

EEUU es el único país donde el MAS perdió en términos de votos en el exterior.

En suma, 75.77 % de los votos emitidos en el exterior favorecieron al MAS y 22.192 (18.43%) se consiguieron al partido de oposición PPB-CN. Entre ambos partidos logran concentrar el 94.2 % de los votos válidos de bolivianos residentes en el exterior, emitidos en la elección 2009.

Esta tendencia a la concentración del voto en dos partidos o candidaturas es similar a lo que ocurre en el país. Pero este punto corresponde a otro tipo de análisis, que no se profundiza en el presente capítulo.



#### **4.8. PROYECCIONES PARA LAS ELECCIONES 2014**

Tomando como principal parámetro el total de votos válidos emitidos en el país (4.462.411 votos), que equivalen al 100 % de la votación a favor de los partidos políticos, 2.851.996 votos favorecieron al MAS (63.91%). Recordemos que fuera del país se emitieron 120.375 votos válidos, que equivalen apenas al 2.69 % de los votos válidos emitidos en Bolivia. De estos 120.375 votos válidos externos, 91.213 votos respaldaron al MAS, equivalente al 75.77% de los votos emitidos en el exterior. Entre 7 y 8 votos de cada 10 apoyaron al MAS. Comparando los votos internos con los externos, parecería que el 2.69% de los votos válidos extranjeros no son significativos o relevantes como para que estos votos puedan definir los resultados de la competencia electoral. Parecería que tampoco son relevantes para los resultados del año 2014. En este sentido, es interesante confirmar que ni el Órgano Electoral ni el partido oficialista agregaron los votos emitidos fuera del país a los votos emitidos internamente. Es así que el 63.7% que el partido oficialista reivindica como la cifra del triunfo electoral en las elecciones 2009 no incorporan los 91.213 votos que provienen del exterior. Si se agregaran los votos externos a los votos internos, ambos expresados porcentualmente, el MAS podría exhibir la cifra de 65.7% de votos, en lugar del 63.7%. Los voceros gubernamentales no agregan los votos internos con los votos externos, porque no los necesitan y no son necesarios, por ahora.

Constituyen una reserva estratégica de votos y de argumentos para un futuro y posible escenario de crisis. Para compensar y maquillar una posible pérdida de votos internos con los votos que lleguen fuera del país; para argumentar que el candidato oficialista no perdió votos, sino que mantuvo o incrementó su votación. Este razonamiento ya fue utilizado respecto de los resultados electorales en el departamento del Beni. Luego de conocer la derrota de la candidata oficialista, Jessica Jordan, voceros gubernamentales afirmaron que el MAS no había perdido las elecciones, en realidad había avanzado electoralmente.

Esta serie de argumentos y conjeturas acerca de utilizar las cifras provenientes del exterior serían factibles si el Padrón Electoral externo se incrementa significativamente y los votos favorables al MAS también suben proporcionalmente.

Por ejemplo, si del magro 2.69% de votos válidos (120.375 sufragios válidos emitidos en cuatro países), se incrementara el Padrón Electoral extranjero, para el proceso electoral 2014, en unos 300.000 votos válidos en 33 países, los votos favorables al MAS también deberían crecer proporcionalmente. Prosiguiendo con el ejemplo y las tendencias:

Si en las elecciones 2009 el 75.7 % de los votos en el extranjero favorecieron al MAS (aunque hay países como la Argentina donde el 92% de los votos apoyó al partido gobernante o el 94% en el Brasil) podemos esperar que entre un 70 a 75% de los votos en las elecciones 2014 podrían respaldar al candidato del MAS. Esto significaría que unos 225.000 votos de un padrón de aproximadamente 300.000 votos válidos podrían favorecer al MAS. El resto se distribuiría entre las otras candidaturas, es decir unos 70.000 a 80.000, votos.

Para las elecciones 2009, un 2.69% de votos válidos emitidos en el extranjero pueden considerarse irrelevantes; pero para las elecciones 2014, unos 225.000 sufragios se tornan en votos extraordinariamente valiosos. ¿Esto es posible y razonable? Sí. Si tomamos en cuenta que el Órgano Electoral, que cuenta con el total apoyo gubernamental, pretende ampliar el Padrón Electoral y los puntos de votación de 4 a 33 países. Sí es posible un incremento de esta magnitud, tomando en cuenta, además, que el Servicio de Identificación tiene planes para entregar documentos de identidad gratuitamente a los bolivianos residentes en el exterior.

En un escenario social y político altamente polarizado, tanto interna y externamente, como se vislumbra que podría convertirse el proceso electoral del año 2014, el MAS, que tiene un registro histórico de 64% en las elecciones 2009, podría perder votos internos en un porcentaje igual o mayor a un 10% y disminuir dramáticamente su exitoso record histórico. Pero, si a esta dramática caída se le agregara una cantidad significativa de votos válidos a favor del MAS provenientes del extranjero, al final de cuentas el candidato gubernamental podría sostener que su votación sigue igual o por arriba de sus niveles históricos.

#### **4.9 LA DESVALORIZACIÓN DEL VOTO INTERNO**

Para las elecciones 2009, 2.69 % de votos válidos emitidos en el extranjero significan 120.375 votos válidos. En el departamento de Pando, para las mismas elecciones 2009 se inscribieron para votar 40.912 ciudadanos. Se emitieron 38.275

votos y apenas 36.694 fueron válidos. Es decir, los votos extranjeros tienen como valor 3 veces más que los votos válidos de los ciudadanos de Pando. Por tanto, no importa a quién favorezcan los votos en Pando, es mejor asegurar los votos en el extranjero.

En el departamento de Beni se emitieron 161.112 votos válidos; en Chuquisaca 228.360; en Oruro 224.461; en Potosí 311.345; en el departamento de Tarija 224.246 votos válidos. Si llegaran del exterior 350.000 votos válidos, por el incremento del Padrón Electoral de 4 a 33 países, estos votos externos superarían a los votos válidos de cualquiera de los 5 departamentos (Beni, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Tarija). Por tanto, los votos externos se convierten un décimo departamento que bien pueden decidir y definir el nombre del próximo gobernante de Bolivia.

Los aspectos problemáticos de promover y garantizar el voto de los bolivianos residentes en el extranjero apuntan a la desvalorización del voto interno. En este sentido, quienes se encuentran fuera del país y son gobernados por las autoridades y leyes de las naciones donde residen, podrían elegir al gobernante que regirá los destinos de los bolivianos residentes en nuestro país.

Sobre la base del análisis efectuado se podrían intentar recursos legales, uno que consulte al Tribunal Constitucional sobre una ley de aplicación normativa por el que se sustituya el voto para la elección de Presidente y Vicepresidente de los bolivianos residentes en el exterior por la elección de diputados extraterritoriales o delegados presidenciales, electos en el extranjero y posesionados por el Presidente. Tal como ocurriera con los prefectos electos en la elección 2005. El otro recurso sería buscar la inconstitucionalidad del voto de los bolivianos residentes en el exterior porque el ejercicio de este derecho viola el derecho constitucional de los bolivianos residentes en el país a elegir a sus gobernantes. Los bolivianos en el extranjero se hallan sujetos a las leyes y gobierno del país donde residen y por su condición de residentes en el extranjero su derecho debe limitarse a elegir representantes y no gobernantes. Sólo si retornan al país pueden ejercer a plenitud el derecho a elegir a Presidente.

#### 4.10. PAÍSES CON MAYOR NÚMERO DE BOLIVIANOS

Según el INE (Instituto Nacional de Estadística de Bolivia) en su informe sobre el censo 2012 BOLIVIA: PERSONAS QUE EMIGRARON POR DEPARTAMENTO, SEGÚN PAÍS DE RESIDENCIA EN EL MOMENTO DEL CENSO 2012 nos muestra que existe en total 562.461 bolivianas y bolivianos que emigraron al exterior del país entre 2001 y 2012. Argentina es el principal destino de los connacionales, seguido de España, Brasil, Chile y Estados Unidos, según revelan los datos oficiales del Censo Nacional de Población y Vivienda. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 1)

De esta cifra publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), 286.303 son mujeres y 276.158 varones, que salieron del país en busca de mejores oportunidades, principalmente de trabajo. Cerca de la mitad de los emigrantes vive en Argentina (228,082), poco más del 20 por ciento en España y cerca del 10 por ciento en Brasil. Otros países mencionados como lugar de residencia de los emigrantes son Chile, Estados Unidos y Canadá, donde vive alrededor del 5 por ciento.

A nivel de departamento, Santa Cruz y Cochabamba agrupan más del 76 por ciento de los emigrantes con destino a España. Del total de emigrantes, 131.519 son hombres y mujeres comprendidos entre las edades de 20 a 24 años, 95.283 están en el rango de 15 a 19 años, 88.659 son de 25 a 29 y 49.423 tienen 30 a 34 años. En el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, con el propósito de captar información sobre la emigración de la población boliviana al exterior del país, se incorporó en la boleta censal un capítulo dedicado a recoger datos sobre sexo, año de salida del país, edad a la que emigró y país donde vive en el momento del Censo. Los datos han sido proporcionados por las personas que compartían la vivienda con aquellos que emigraron, según detalla el INE, en el informe. Cabe señalar que todos estos datos son estimados ya que no se tienen cifras concretas del número de bolivianos que radican en el exterior, ya que incluso los datos presentados por el INE obtenidos del censo 2012 solo reflejan el número de bolivianos y bolivianas que salieron al exterior desde el 2001 hasta el 2012. Ya que en la boleta censal en la sección C. EMIGRACION INTERNACIONAL la pregunta 20 dice: **Desde 2001 a la fecha, alguna persona que vivía con ustedes en este**

**hogar, ¿actualmente vive en otro país?** Existiendo en el exterior de Bolivia muchos connacionales que radican desde antes del 2001.

Por esa razón es que para la presente investigación tomamos los datos presentados por el Órgano electoral y la (Organización Internacional para las migraciones) OIM.

Según los datos presentados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), y su presidenta Wilma Velasco, sobre el número de los bolivianos radicados en el exterior, existen alrededor de 700.000 bolivianos en 33 países, quienes ejercerán su derecho al voto este 2014.

De acuerdo con datos del Órgano Electoral, el mayor número de bolivianos radica en Argentina (273.470). En orden descendente aparecen España (137.013); Estados Unidos (133.458); Brasil (62.950); Chile (16.700); Italia (15.000) y Gran Bretaña (10.000).

Estos datos coinciden con el informe presentado por la OIM (Organización Internacional para las migraciones) titulado perfil migratorio de Bolivia. Informe que muestra a la Argentina, España y los Estados Unidos como los países donde radican el mayor número de bolivianos. También señala que Chile se ha convertido en el nuevo lugar de destino para los bolivianos que salen del país.

El perfil Migratorio de Bolivia presenta los siguientes datos:

1. Argentina 345.272 (2010) (48.9%)

1. 222.497 INE Padrón Municipal de España año 2009 (31.5%) 99.210 de Estados Unidos 2009 Us. Census Bureau, 2010 (14.0 %)

En Argentina, España y Estados Unidos reside 94,4% de los bolivianos en el mundo. En Argentina reside casi la mitad (48.9%) de los emigrantes bolivianos. La Estimación es 706.508 emigrantes procedentes de Bolivia, 6,8% respecto a la población total. (Ver Anexos Capítulo IV Cuadro 2)

Es por estos datos que se concluye que existen alrededor de 700.000 bolivianos y bolivianas residiendo en el exterior de Bolivia. En la primera etapa del registro biométrico en el exterior, el TSE empadronó a 38.793 bolivianos: En Argentina inscribió a 10.955 bolivianos, en Brasil a 5.485, en Chile a 2.722, en Estados Unidos a 604, en España a 17.457, en Italia a 1.283 y en Gran Bretaña a 287

bolivianos. Wilfredo Ovando indicó que el objetivo de la reapertura del registro biométrico es captar la mayor cantidad de connacionales en el exterior para que puedan participar en las elecciones generales previstas para octubre de este año. Si sumamos los **169.096** Bolivianos que se inscribieron para las elecciones del 6 de diciembre de 2009. Tenemos un total de **207.889** Bolivianos inscritos este dato hasta Febrero de 2014 pero todavía falta más de 30 países donde se debe hacer el registro. Pero no se puede hacer una estimación de cuantos están habilitados para votar ya que no se sabe el número que el tribunal supremo electoral va a registrar ni mucho menos el número de los que van a votar, ya que este ejercicio en el exterior “no es obligatorio”.

#### **4.11. RECINTOS DE EMPADRONAMIENTO Y VOTACIÓN**

Una etapa de suma importancia es el de conocer donde se votara y donde una persona que vive en el exterior debe empadronarse. El vocal del TSE Ramiro Paredes explica que el empadronamiento de los bolivianos en el exterior, bajo el criterio de esta acción es facultativa y no obligatoria. Esto quiere decir que la propia norma establece el derecho al voto, pero esta no es obligatoria para el ciudadano, pues este puede registrarse o no en el Padrón Electoral. Y, si se registra, tampoco es obligatorio votar.

"Para el Órgano Electoral, el precepto constitucional también está expresado en la Ley 026 de Régimen Electoral. Por tanto, se tiene que incorporar a todos los países donde se tiene legaciones diplomáticas permanentes" El Órgano Electoral determinó realizar las elecciones en 33 países donde funcionan embajadas y consulados permanentes, y donde se debe aplicar el ejercicio democrático.

El proceso electoral en el exterior es realizado en dos etapas, el primero es el registro en el Padrón Electoral de los bolivianos en otros países.

El otro momento del voto en el exterior es la elección propiamente dicha, que se realiza dentro del territorio nacional y el mismo día se realiza en el exterior del país.

Es importante mencionar que en la etapa de empadronamiento en el año 2009, se tuvo una primera experiencia con el empadronamiento masivo. Pero para las elecciones del año 2014 se tendrán que registrar en el exterior especialmente en países donde no llegó antes el proceso

aquellas personas que cambiaron de domicilio y las que cumplan 18 años de edad.

La autoridad electoral indicó que la primera fase de organización de los próximos comicios establece la difusión de información a la ciudadanía para el registro biométrico, como parte de la fase de votación. Asimismo, se debe hacer la verificación de la capacidad de recursos humanos capacitados y de las características de los recintos electorales, para ver si requerirán personal adicional el día de la votación. Según el vocal, dependerá de la capacidad logística y del presupuesto que se disponga el poder cubrir la mayor cantidad de países.

El vocal Ramiro Paredes explicó que fueron tres los principales obstáculos que se atravesaron en las elecciones 2009: el logístico, problemas de identificación de los asientos electorales y dificultades de transferencias de recursos.

La primera etapa del empadronamiento consiste en identificar a los países donde desarrollar el registro de votantes. Luego de este proceso, se puntualizarán los recintos electorales. Al mismo tiempo el Servicio General de Identificación Personal (Segip) está cumpliendo en su función de extender documentos de identificación para que los ciudadanos puedan registrarse. En el padrón, pues sin tal requisito no se tendrá opción al empadronamiento.

Se habilitarán asientos electorales para la votación en legaciones de América, Europa, África y Asia, en embajadas y consulados permanentes para que los residentes bolivianos de 64 ciudades accedan al voto.

En el grupo de 33 países, en los cuales se está trabajando para firmar convenios con órganos electorales, figuran los cuatro en los que se votó en 2009: Argentina, Brasil, España y Estados Unidos.

Son 33 países donde se está impulsando el empadronamiento. En algunos países, como Holanda, Suiza, Dinamarca y China, hay entre 200 a 50 ciudadanos bolivianos. Para ellos se está revisando otra estrategia de acuerdo al vocal electoral Ramiro Paredes. En cuanto a los países donde se votara son 33 ya que en estos países se cuenta con una legación diplomática o consular, siendo 69 las ciudades donde se encuentran dichas legaciones.

De acuerdo con los datos de la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia existe en el África la Embajada de República árabe de Saharaui



Democrática la cual no cuenta ni con una dirección ni con un teléfono. Así mismo en la lista que presenta esta página se encuentra una Embajada en el Vaticano.

En cuanto a las ciudades en el caso de la Argentina se votara en el municipio de Comodoro Rivadavia, pero de acuerdo a la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en esta ciudad no existe un consulado, tampoco se tiene información de este consulado en la página oficial <http://www.embaiadadebolivia.com.ar/MenuTop-emba-02/Consulados-02.htm>.

El cuál es el sitio oficial de la Embajada de Bolivia en la República de Argentina. Otro dato es que no existe en la página oficial de la cancillería boliviana información sobre el consulado en Houston, ni tampoco en la página oficial de la Embajada de Bolivia en EE.UU.

Lo mismo sucede con otras ciudades como Milán, Tacna, Ilo, Cuzco, Puno y otras que no se tiene información en la página oficial del ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, siendo lo más probable que esta necesite actualización.

El Servicio Exterior del Estado boliviano es el encargado de brindar toda la colaboración que solicite el Órgano Electoral Plurinacional, poniendo a disposición del Tribunal Supremo Electoral la infraestructura y el personal del servicio exterior boliviano para el traslado de equipos y material electoral y la movilización del personal, destinados a los países y ciudades donde se lleve a cabo la votación.

Así mismo es la ley 026 la que faculta al servicio exterior de Bolivia a realizar las gestiones necesarias. Artículo 201. (CONVENIOS DE COLABORACIÓN). El Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Exterior Boliviano, establecerá los convenios necesarios con los gobiernos de los países anfitriones de la votación a fin de garantizar la necesaria colaboración para localizar espacios adecuados para el acto de votación, cuando no sea posible utilizar la sede consular, otorgar permisos aduanales para el material electoral si fuera necesario, exentar el pago de impuestos u otros, proveer seguridad adecuada, facilitar la circulación de electores, funcionarios, observadores y representantes de partidos políticos. El Servicio Exterior Boliviano realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes de los países en los que se deban establecer recintos electorales, para garantizar y facilitar la función electoral.



Quedando de esta manera establecido las funciones que se llevaran a cabo el día de las elecciones.

#### **4.12. EL EMPADRONAMIENTO**

Para las elecciones del 2014 se optó por un registro biométrico, el cual ya fue utilizado por primera vez en el año 2009, se tuvo una primera experiencia con el empadronamiento masivo. Pero para las elecciones del año 2014 se tendrán que registrar en el exterior - especialmente en países donde no llegó antes el proceso- aquellas personas que cambiaron de domicilio y las que cumplan 18 años de edad. Al mismo tiempo-el Servicio General de Identificación Personal (Segip) debe cumplir con la función de extender documentos de identificación para que los ciudadanos puedan registrarse en el padrón, pues sin tal requisito no se tendrá opción al empadronamiento.

Los pasos para el registro Biométrico son los siguientes:

1. - El Operador solicitará la Cédula de Identidad Boliviano o Pasaporte Vigente.
2. - El documento presentado será escaneado y el operador llenara los datos biográficos del mismo.
3. - Se captura las huellas primero los cuatro dedos de la mano derecha, luego de la izquierda y finalmente los dos pulgares al mismo tiempo.
4. - El Operador tomara una foto, para incluirla en su registro.
5. - Pedirán que firme sobre un capturador de firmas digital.
6. - El Operador pedirá que revise la información registrada en un formulario.
7. - Finalmente y bajo su conformidad se le otorgara una copia del Registro.

Esos son los siete pasos que se exigirán a todos los bolivianos para que puedan ser registrados. (Ver Anexos Capítulo IV Graficas de Empadronamiento)

De acuerdo a la información obtenida en los comicios del año 2009 uno de los problemas que se tuvo que atravesar en el momento del registro fue la gran cantidad de ilegales (Personas que no contaban con una cédula de identidad ni un pasaporte vigente) Este es uno de los temas que se debe subsanar ya que sin estos documentos no se puede acceder al registro.

A partir del trabajo de Geys (2006) -quien no aborda el tema del voto en el exterior, pero que recopila los factores que influyen sobre la participación electoral en la literatura científica contemporánea- ese trabajo nos ayuda a comprender mejor la participación del electorado, desde el momento del registro hasta el día de la votación en los recintos, se identifican tres tipos de variables adaptadas a la participación electoral en el exterior: institucionales, políticas y socioeconómicas y demográficas.

#### VARIABLES INSTITUCIONALES

Las variables institucionales cubren las decisiones y prácticas de las autoridades públicas del país de origen que influyen sobre el nivel de registro de electores en el exterior. Una primera variable institucional es el proceso de registro.

A través de la encuesta, descubrimos que uno de cada cuatro electores no estaba satisfecho con este proceso, pese a que estos se registraron. Como demuestra Geys (2006), cuanto más complejo sean los procesos de registro como elector, más aumentan los costes y los esfuerzos para informarse sobre estos procesos. El proceso de registro puede variar en cuanto al carácter automático, voluntario u obligatorio del voto en el exterior. En comparación con un proceso de registro automático, como es el sistema italiano donde los emigrantes registrados en el consulado se añaden al padrón electoral sin tener que solicitarlo, el sistema de registro voluntario boliviano implica un esfuerzo mayor por parte del emigrante.

Este esfuerzo implica que el emigrante se deba informar sobre el proceso de registro y tome el tiempo necesario para poder desplazarse a los pocos puestos de registro abiertos por el Órgano Nacional Electoral de Bolivia en el exterior. La encuesta reveló que el 16% de los electores consideraron que votar en el exterior era un deber y el 9% declaró haber participado por miedo a ser sancionados con multas, por ejemplo, o por problemas administrativos con las autoridades bolivianas.

Otro elemento relacionado con el proceso de registro fueron los requisitos para poder registrarse como elector. Este proceso, cuando no es automático, implica que el emigrante tiene que demostrar que tiene el derecho a ser elector en el país de origen, lo que conlleva que tenga que poseer los documentos de identidad vigentes del país de origen. Esta obligación ha sido una barrera para el registro de los inmigrantes indocumentados o que llevan muchos años fuera de Bolivia. En este

sentido, el hecho de que la inscripción como elector en el exterior no fuera gestionada por los consulados, sino por la entonces CNE, creó complicaciones administrativas adicionales para los emigrantes que tenían que renovar sus documentos. Por último, las campañas de información de las autoridades electorales sobre el proceso de registro en el exterior es un elemento crucial en el entendimiento de este proceso por parte de los emigrantes. Como ya hemos visto, la limitación de los recursos económicos y humanos de la ex CNE, han dificultado el esfuerzo de registro en el exterior.

La segunda variable institucional es el propio sistema electoral. En el contexto internacional, las legislaciones sobre el voto en el exterior se diferencian por el tipo de elecciones en las que los emigrantes pueden participar desde el exterior y por las modalidades a través de las cuales este derecho se puede ejercer. El manual de la ONG sueca IDEA sobre el voto en el exterior contabilizó en el año 2007 a 31 países que permitían el voto en el exterior solo para las elecciones legislativas, 14 para las presidenciales y 70 países que permitían el voto para una combinación de estos u otros tipos de elecciones, como los referéndums, las elecciones subnacionales o supranacionales (IDEA y IFE, 2007). No todas estas elecciones tienen la misma importancia para los electores. Como comprobaron Reif y Schmit (1980), algunas elecciones son consideradas de segunda importancia para los electores quienes, por este motivo, se movilizan menos para participar en ellas. Los italianos en el exterior, por ejemplo, participan en menor medida en los referéndums, pero la participación es mayor en las elecciones legislativas porque en estas, además, pueden elegir a sus propios representantes en el Parlamento. En el caso de Bolivia, los emigrantes solo pueden participar en las elecciones presidenciales, referéndums y revocatorias de mandato para presidente y vicepresidente. Las modalidades a través de las cuales se ejerce el voto en el exterior son el segundo elemento del sistema electoral que influye sobre el proceso de registro. Mientras el voto por correo no implica ningún desplazamiento físico del emigrante después de haberse registrado, el voto en el consulado o en el centro de votación en el exterior (como en el caso boliviano) requiere tener tiempo. De hecho, el 23% de los electores viajaron como mínimo una hora para llegar hasta los centros de votación. Los emigrantes más marginados que trabajan en los sectores económicos más precarios no necesariamente disponen de este tiempo para poder votar un domingo durante el día. Variables políticas

Además de las variables institucionales, la literatura sobre participación electoral identifica también variables políticas que distinguimos en tres categorías distintas en el caso preciso del voto en el exterior: la cultura política del país de origen, la percepción de los electores bolivianos en el exterior sobre la importancia de las elecciones, así como la presencia de los partidos políticos en el exterior.

La primera variable es la cultura política del país de origen. En el caso boliviano, la cultura del voto obligatorio, a la cual los emigrantes estuvieron confrontados antes de salir del país, podría hacernos pensar, a priori, que sería un elemento a favor de aumentar la participación en el exterior. Sin embargo, Ramakrishnan y Espenshade (2001) argumentan que los inmigrantes procedentes de países que tienen un régimen político represivo participan menos que otros inmigrantes en los comicios del país de residencia.

Otra variable política se relaciona con la difusión de la información sobre el proceso de registro y la campaña electoral. Es importante el papel de las autoridades electorales en informar a los emigrantes sobre su derecho a votar. Sin embargo, la presencia de los partidos políticos en el extranjero los cuales por definición tienen interés en que los emigrantes se registren y voten por ellos puede completar de forma importante la estrategia de comunicación institucional de las autoridades electorales. En el caso boliviano, la poca movilización de los partidos políticos en el exterior está confirmada por el dato de la encuesta según el cual solo el 3% de los electores emigrantes se informaron sobre la campaña electoral boliviana a través de la propaganda de los partidos políticos. Los estudios de caso demostraron, efectivamente, que los partidos políticos organizaron pocos eventos electorales en el exterior.

No obstante, conviene recordar el hecho de que los emigrantes no podían, por ley, representar más del 6% del padrón electoral lo que limitó, antes de que se abriera el proceso de registro, la importancia estratégica de esta población para los partidos políticos. Dicho de otro modo, la legislación boliviana sobre el voto en el exterior desalentó a que los partidos políticos organizaran campañas electorales en Argentina, Brasil, Estados Unidos y España.

VARIABLES SOCIOECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS

En la literatura científica sobre migración y participación política en el país de destino, las variables socioeconómicas y demográficas han recibido mucha atención y pueden ser útiles en el entendimiento de la participación política en el país de destino. Como lo ilustran Bevelander y Pendakur (2009), la investigación estadounidense se ha centrado, tradicionalmente, en los factores demográficos clásicos como la edad, la ocupación y la educación para explicar el involucramiento político de los emigrantes en el país de residencia (Tuckel y Maisel, 1994; De Sipio, 1996). En el análisis sobre el perfil de los electores, se ha visto que existen variaciones importantes en función de la edad y del nivel educativo de los electores en el exterior según el país de residencia. No obstante, el hecho de que la encuesta no permita comparar el perfil de los emigrantes electores con los no electores no permite confirmar con total certeza la influencia de estas variables. Como sugieren las diferencias de perfil entre el elector boliviano típico en Argentina, Brasil, España y Estados Unidos, las características demográficas y socioeconómicas (género, edad, región de origen, etnicidad, nivel educativo, tiempo pasado fuera del país de origen, etc.), tanto a nivel individual como a nivel de grupo de los electores en el exterior, deben ser tomadas en cuenta como posibles factores que influyen sobre la participación electoral de estas poblaciones.

En Europa se observa una influencia de los trabajos de Fennema y Tillie (1999) sobre el capital social. Varios autores han efectivamente verificado sus conclusiones según las cuales el involucramiento de los emigrantes en asociaciones étnicas contribuye no solo al aumento de la confianza en las instituciones del país de residencia, sino también a la mayor participación política del emigrante en este país (Togeby, 2004; Berger et al., 2004; Jacobs et al., 2004).

En la encuesta con los electores bolivianos, realizada antes de las elecciones del 2009 por el Órgano Electoral Plurinacional (Jean-Michel Lafleur) donde se trató de determinar si los electores en el exterior tenían la característica de involucrarse fuertemente en actividades ciudadanas en el país de residencia para determinar si el voto en el exterior impedía la participación política en el país de residencia. A partir del análisis de las preguntas que se hicieron en este sentido (sobre participación en manifestaciones, huelgas, campañas electorales, peticiones, apoyo económico a partidos políticos, contactos con medios de comunicaciones, etc.) se pudo concluir que los electores en el exterior no son ciudadanos particularmente activos (ninguna

de estas actividades alcanzó el 20% de participación por parte de los electores emigrantes).

No obstante, los datos sobre los modos por medio de los cuales los electores emigrantes se informaron sobre la campaña de registro en el extranjero demuestran la importancia que tuvo, para ciertos electores en la decisión sobre registrarse, los contactos sociales en el país de residencia. El 17% de los electores se enteró de que podían votar desde el exterior en las elecciones de 2009 gracias a sus contactos con otros inmigrantes bolivianos en el país de residencia (en España y Estados Unidos la proporción llega al 21% y al 29%, respectivamente).

Es por esta razón que se ve como una alternativa más factible además del uso de las redes sociales, realizar campañas en lugares donde la comunidad boliviana suele reunirse para distraerse y compartir. Incluso el empadronamiento se debería dar en eventos donde se juntan los emigrantes bolivianos, como ser entradas folclóricas.

#### **4.13. EL VOTO EN LOS RECINTOS**

La votación de los bolivianos en el exterior tiene las mismas características que dentro del territorio de Bolivia, lo que significa sufragio directo y presencial en recintos públicos, donde el ciudadano acude a las mesas de sufragio, emite su voto y deposita la papeleta en un recipiente sellado. También lo establece así la Constitución Política del Estado en los artículos 11 y 26. La ley del régimen electoral boliviano establece lo siguiente en su artículo 43:

Artículo 43. (SUFRAGIO). El ejercicio del sufragio es un derecho y se expresa en el voto y su escrutinio público y definitivo.

a) El voto en la democracia boliviana es:

Igual, porque el voto emitido por cada ciudadana y ciudadano tiene el mismo valor. Universal, porque las ciudadanas y los ciudadanos, sin distinción alguna, gozan del derecho al sufragio.

Directo, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Individual, porque cada persona emite su voto de forma personal.

Secreto, porque la ley garantiza la reserva del voto.

Libre, porque expresa la voluntad del elector.

Obligatorio, porque constituye un deber de la ciudadanía.

b) El escrutinio en los procesos electorales es:

Público, porque se realiza en un recinto con acceso irrestricto al público, en presencia de las delegadas y los delegados de organizaciones políticas, misiones nacionales e Definitivo, porque una vez realizado conforme a ley, no se repite ni se revisa.

Por lo señalado líneas arriba se comprende que dentro de Bolivia al igual que fuera de sus fronteras, los y las bolivianas habilitadas para votar deben hacerlo en forma *presencial* es decir acudiendo al recinto establecido para ser utilizado el día de las elecciones.

Este método ya fue utilizado en las elecciones del 2009 donde según el registro era de tan solo 169.096 ciudadanos bolivianos en; Argentina, Brasil, España y los Estados Unidos los cuales ejercieron su derecho al voto y lo hicieron de forma presencial.

La tasa de registro y la tasa de participación son dos conceptos cuya distinción es necesaria. Aunque los registros de electores en el exterior se utilizan frecuentemente para medir la participación electoral, estos solo cuantifican a los emigrantes que están efectivamente inscritos en los registros electorales en el exterior. En el caso boliviano, se registraron 169.096 emigrantes en la Corte Nacional Electoral de Bolivia (CNE) antes de los comicios del 2009. El día de la elección, 125.101 de ellos se desplazaron al local de votación. En su sentido más restrictivo, la tasa de participación electoral en el exterior consiste en dividir el número de electores por el número de ciudadanos registrados en el exterior. En el caso boliviano, esta definición de la tasa de participación revela que el 74% de los electores registrados en el exterior participaron en la elección. A pesar de la confusión de ciertos emigrantes sobre el carácter obligatorio del voto para los electores registrados en el exterior, este dato podría ser interpretado como un nivel de participación alto.

Sin embargo, esta definición administrativa de la tasa de participación no refleja el nivel real de involucramiento de los emigrantes en los comicios del país de origen por dos razones. Primero, en los casos de Bolivia y México, donde los procesos de registro no

son automáticos e implican formalidades administrativas y un desplazamiento del emigrante, una gran mayoría de los emigrantes que han realizado el esfuerzo de registrarse lógicamente concretizan este esfuerzo con el ejercicio efectivo del voto. Al contrario, en un país como Italia, donde el registro como elector en el exterior es automático, se observa un absentismo de más del 60% de los electores registrados el día de la elección. Segundo, y más importante aún, esta definición administrativa del nivel de participación tampoco da cuenta de la falta de participación de los emigrantes que no están registrados porque eligieron no participar o porque no pudieron.

La segunda forma de medir esta participación consiste en dividir el número de electores por la población total de ciudadanos en el exterior. Esta definición también tiene sus limitaciones. Por ejemplo, las estimaciones sobre la población en el exterior son con frecuencia aproximativas o incluyen ciudadanos menores de 18 años. Cuando están disponibles, los datos consulares de población cualificada para registrarse como elector en el exterior son la cifra más fiable con la que se podría comparar el número de electores en el exterior para medir la participación de los emigrantes. En el caso boliviano, la experiencia de Nueva York mostró que la falta de documentos vigentes (pasaporte o cédula boliviana) es un obstáculo al registro de electores en el exterior. Dicho de otro modo, la tasa de participación no necesariamente refleja de forma fiable la voluntad de los emigrantes de participar en los comicios cuando como es el caso de Bolivia las barreras administrativas impiden registrarse a una parte de la comunidad.

De acuerdo a entrevistas realizadas con residentes bolivianos en el exterior, durante las elecciones del 2009 el mayor problema que tuvieron que atravesar el día de las elecciones (6 de Diciembre) fue que perdieron mucho tiempo primero desplazándose desde su residencia hasta el lugar de votación y segundo fueron las largas colas de espera al momento de entrar a votar. Este factor puede resultar perjudicial en futuros procesos electorales ya que al no ser una\* obligación que los residentes en el exterior voten, estos pueden optar por la opción más cómoda que es no votar ni involucrarse en las elecciones. Es por eso que se debe hallar formas que ayuden a que la votación en el exterior sea un proceso donde la mayoría de la población inmigrante ejerza su derecho al voto y lo haga de la manera más cómoda para el mismo.

#### **4.14. EL USO DEL VOTO POR CORREO POSTAL**



Todo ciudadano boliviano que resida en el extranjero a través del voto postal, podrá ejercer su derecho al voto como lo señala la Constitución Política del Estado Boliviano (2009) ya que el uso del correo postal sería una buena alternativa de voto en el exterior.

Y para que funcione de una manera eficiente el procedimiento sería el siguiente:

El ciudadano solicitará su participación en el proceso, por escrito, con su firma autógrafa o en su defecto con su huella digital, llenando una solicitud de inscripción, otra manera sería realizar su solicitud vía internet, en la página oficial del Órgano Electoral, introduciendo datos únicos que solamente el ciudadano conoce como el número de C.I o pasaporte y la fecha de nacimiento, introducir su email personal donde el órgano electoral le enviara un PIN, con ese PIN deberá volver a ingresar a la página del Órgano electoral y terminar la solicitud; dentro la solicitud deberán escanear ciertos documentos como su credencial de elector y un documento que conste el domicilio que manifiesta tener. (Todo esto se podrá realizar en las Embajadas y Consulados de Bolivia en todo el mundo o si el ciudadano prefiere realizarlo por cuenta propia)

La solicitud de inscripción, deberá ser realizada 5 o 6 meses antes de las elecciones para que así se tenga el tiempo necesario para depurar el padrón electoral. El formato de solicitud de inscripción deberá estar disponible en todas la Embajadas y Consulado de Bolivia en el Mundo. Para los ciudadanos que realicen la solicitud por escrito deberán enviar al Órgano Electoral por correo postal certificado junto con la copia fotostática legible de su credencial de elector (anverso y reverso) y un documento que conste el domicilio que manifiesta tener. O enviarlo o dejarlo en la Embajada o Consulado Boliviano más cercano para que esta pueda enviarla por Valija Diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y esta pueda hacer llegar al Órgano Electoral.

En la solicitud deberá existir un recuadro que señale si el ciudadano el día de las elecciones emitirá su voto en forma presencial (Dentro de una Embajada, Consulado o Recinto habilitado para votar) o si lo hará utilizando el voto postal (Por correo certificado) de esta manera al momento de depurar las listas el TSE realizara una lista de votantes por correo postal y otra de votantes en recintos. Así se tendrá

un mejor control y el ciudadano ejercerá su derecho al voto de la manera que más le convenga.

Tanto para la solicitud por escrito como para la solicitud electrónica se establecerán plazos fijos y no se aceptara más solicitudes después de la fecha límite.

Para la verificación de los periodos de recepción, se tomará en cuenta la fecha estampada en el sobre de envío y no se aceptarán las solicitudes que lleguen después del plazo establecido. El ciudadano podrá consultar al Órgano Electoral vía electrónica o telefónica, el estado de su inscripción.

Una vez terminado el periodo de recepción el TSE deberá elaborar las listas nominales de electores en el extranjero, de acuerdo al domicilio en el extranjero, con el fin de enviar las boletas electorales a los ciudadanos. La información contenida en estas listas debe ser de carácter confidencial para el personal del TSE y los representantes de partidos políticos que las verifican.

Los representantes de cada partido político, podrán verificar las listas. Quienes podrán formular observaciones. En caso de modificaciones, tendrán que informar al TSE. Si no se presentan modificaciones o impugnaciones se deberá ordenar la impresión de las boletas electorales que llevarán la leyenda de “Boliviano residente en el extranjero”. El número de boletas impresas será igual al número de electores en la lista de electores en el extranjero.

La boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto, deberá estar lista 2 meses antes del día de las elecciones, para ser enviada a cada ciudadano por correo certificado con acuse de recibo.

Otra modalidad seria enviar a Embajadas y Consulados de Bolivia por valija diplomática todo el material necesario así estas podrán enviarlo por correo certificado a todos los residentes bolivianos que viven en el exterior del país.

EL TSE deberá enviar a los ciudadanos que opten por el voto postal el siguiente paquete postal electoral:

1. - La boleta electoral que es el instrumento en el que los ciudadanos expresan su preferencia electoral. Aquellos ciudadanos que hayan optado por la modalidad del voto postal residirán esta boleta en su domicilio. ,

2. - Instructivo: documento que explica el procedimiento para votar y enviar el voto desde el extranjero o un DVD que contenga un video tutorial de cómo emitir el voto postal.

3. - Sobre voto: sobre pequeño de color café u otro color, en el cual debe introducirse la boleta electoral una vez elegido al candidato.

4 - *Sobre postal*: sobre para que el ciudadano remita el sobre voto; éste tiene impresa la etiqueta con porte pagado o las estampillas necesarias para que el envío del voto no tenga costo para el ciudadano.

1. - Un CD o DVD que contenga la información de todos los candidatos y sus propuestas Dependiendo del lugar donde se encuentre el residente boliviano el correo registrado o certificado puede tardar hasta treinta días (Dato entregado por la oficina de correos de Bolivia) por eso es recomendable que el TSE envíe el paquete postal electoral con suficiente tiempo para que este pueda ser devuelto antes del día de las elecciones. También es recomendable que dentro del paquete postal electoral se ponga una tabla que indique la palabra Registrado o Certificado en otros idiomas por ejemplo: Español = Certificado o Registrado, Ingles = Registered

De esta manera los ciudadanos bolivianos mandaran el sobre por correo registrado que es más rápido, caso contrario este podría ser enviado por correo ordinario el cual tarda mucho más tiempo en llegar. También es recomendable que se habiliten números de teléfono gratuitos en caso de existir algún problema. Estos números deberán estar habilitados para todo el mundo.

El ciudadano deberá ejercer su derecho al voto, de manera secreta, libre y directa, marcando el recuadro que corresponda a su preferencia, al recibir la boleta electoral y siguiendo los pasos que estará en un anexo.

Para los votantes que utilicen el voto postal, una vez revisado todos los documentos del paquete electoral postal además de las propuestas de los candidatos, deberá emitir su voto en la boleta electoral y una vez hecha su elección, el ciudadano deberá doblar e introducir la boleta electoral en el sobre voto cerrándola adecuadamente; Existen sobres con cinta adhesiva doble cara que sería recomendable utilizar. En el sobre postal deberá introducir el sobre voto y nuevamente una fotocopia de su C.I. o Pasaporte, fotocopia de su credencial de elector, con estos documentos al momento de abrir el sobre en las oficinas del TSE

se podrá comprobar primero que el ciudadano esté inscrito y que pertenezca a las listas de votantes en el extranjero, se tachara su nombre de las listas como se lo hace habitualmente y se procederá a introducir el sobre voto en el ánfora de votación para su posterior conteo. Una opción sería hacer el conteo de los votos en Bolivia en un recinto habilitado para el conteo de los votos en el exterior, separándolos por países y ciudades, pero otra opción sería realizarlo dentro de la Embajada o Consulado del mismo país, así de esta manera se mandarían primero los resultados y posteriormente se enviaría por valija diplomática los votos físicos para que estos sean verificados una vez más por el TSE y los partidos políticos que lo soliciten. En ambos casos se debe hacer uso de una cámara de video para grabar todo el proceso de recuento de los votos, sin que exista pausa en la grabación, de esta manera se tendrá grabada y como prueba de la no existencia de fraude durante el proceso del conteo.

Una vez terminado todo este proceso se tendrá el acta de cómputo correspondiente a la votación en el exterior. Un ejemplo de este tipo de votación (Voto postal o Episcopal) lo encontramos en Egipto quienes utilizan esta alternativa de voto. Según el Embajador de Egipto en Bolivia Sr. Hany Mohamed Bassiony (Ver Anexo Entrevistas) es la mejor alternativa para personas que no pueden acudir a los recintos de votación ya sea por problemas de distancia, económicos u otros. Utilizar el correo postal acorta distancias, favorece al votante y permite conservar el voto en secreto (Ver Anexos Capítulo IV Fotografías Elecciones Egipto) Los sistemas de voto electrónico remoto se han estado utilizando y evaluando principalmente con el propósito de proporcionar una opción de emitir su voto a los votantes que no pueden acudir a votar presencialmente y como una alternativa al voto postal.

#### **4.15. VOTO POR CORREO ELECTRÓNICO**

El voto por correo electrónico es utilizado en 7 estados de los Estados Unidos. El proceso consiste en que el votante envía un correo electrónico con su papeleta escaneada como archivo adjunto. El mensaje es enviado a una dirección de correo electrónico establecida por la autoridad de la elección. Cuando el correo electrónico es recibido, se verifica la legitimidad del votante por medio de sus datos de identidad y si este es un votante válido se imprime la papeleta adjunta al correo. Dicha impresión es entonces puesta en un sobre para mantenerla segura hasta el proceso de escrutinio. En este sistema el votante renuncia a la privacidad y

confidencialidad de su voto es por esta razón que no es recomendable su realización.

#### **4.16. VOTO POR INTERNET**

En el informe “Internet Voting Report of the California Internet Voting Task Forcé” se ofrece la siguiente definición de voto por Internet: “un sistema de votación por Internet es definido como un sistema de elección que utiliza medios electrónicos que permiten a los votantes transmitir su voto a los oficiales de la elección a través de Internet”. En un informe realizado por (The Federal Voting Assistance Program) que llevó a cabo un proyecto piloto para las elecciones presidenciales el año 2004 en EE.UU. se concluyó que los autores resaltan que el uso de terminales de votación inseguros tales como los ordenadores personales y el diseño inseguro de Internet conlleva importantes riesgos de privacidad, integridad y fiabilidad para el proceso de votación. Los riesgos de privacidad e integridad descritos se atribuyen principalmente a la introducción de virus u otro tipo de software malicioso en el terminal de votación. Por su parte, los riesgos de fiabilidad se deben principalmente a la posibilidad de ataques de denegación de servicio, suplantación de identidad o de intermediario que suelen darse con frecuencia en Internet. En lo que respecta al voto electrónico utilizando el internet o el correo electrónico existe varios retos que deben ser subsanados antes que se pueda utilizar este método en unas elecciones retos como ser:

- Identificación inequívoca
- Autenticidad de los servidores para la votación externa, el cual debe garantizar a los ciudadanos que su voto se enviará a los servidores oficiales.
- Voto único y universal, que los ciudadanos sólo puedan emitir un voto. Se debe evitar la emisión de dos o más votos. Tan pronto como se emita un voto (por correo ordinario o electrónico) marcar al votante en el registro electoral electrónico. Protección de la secrecía y privacidad del voto: El voto de los ciudadanos tiene que permanecer, en secreto y no debe ser visto por ninguna otra persona.
- Ataques de piratas informáticos a: (a) mecanismos de votación (computadoras personales, etc.): posible interceptación y modificación de los votos, por ejemplo (el punto más débil de cualquier sistema de voto electrónico) (b) transmisión del voto del elector al servidor: posible interceptación y modificación de los votos ataques para leer o modificar el proceso.



- comunicación entre el votante y el servidor o ataques al dominio del servidor,
- (c) Plataforma central del servidor (corazón del sistema de voto electrónico): Instrumentar uno o varios de los siguientes mecanismos:
  - Protector cortafuegos (firewall).
  - Código de votación.
  - Escaneo de virus.
  - Claves secretas para los votos.
- Tormentas eléctricas, terremotos, apagones de luz, etc.

Por todas estas razones no es recomendable la utilización de este medio de votación. Ya que existe una gran cantidad de riesgos. Si bien este método es el más simple para el recuento de votos, también es el menos confiable en lo que respecta a los niveles de seguridad.

#### **4.17. EL USO DE LA TIC'S COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Para comenzar las Tic's son Tecnologías de la Información y la Comunicación. Si se entiende esta última como el conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, esta definición se ha matizado de la mano de las TIC, pues en la actualidad no basta con hablar de una computadora cuando se hace referencia al procesamiento de la información. Internet puede formar parte de ese procesamiento que, quizás, se realice de manera distribuida y remota. Es decir este conjunto de recursos pueden ser utilizados como herramientas de seguridad dentro de un proceso electoral. En el caso del voto postal se debe utilizar el código de barras en los sobres de votación, el cual es un código basado en la representación mediante un conjunto de líneas paralelas verticales de distinto grosor y espaciado que en su conjunto contienen una determinada información, es decir, las barras y espacios del código representan pequeñas cadenas de caracteres. De este modo, el código de barras permite reconocer rápidamente un artículo de forma única, global y no ambigua en un punto de la cadena logística y así poder realizar inventario o consultar sus características asociadas, esto con la finalidad de evitar fraudes electorales, ya que el código de barras emite un número único, se lo considera como el de mayor confiabilidad.

En el momento de hacer el recuento de los votos se debe grabar todo el proceso, utilizando una cámara de video. La grabación debe estar hecha por más de una cámara, las cuales deben grabar todo el proceso sin realizar cortes. Y una vez

finalizado el recuento de votos se debe hacer copias de las grabaciones para que estas estén disponibles a todas las personas que las soliciten, en especial a los partidos políticos.

El objetivo fundamental de la utilización de las Tic's está enfocado a realizar un control de seguridad para evitar fraudes electorales, duplicidad en los votos, etc. Si bien la propuesta está dirigida a realizar una modalidad de votación mixta (voto en los recintos y el voto postal) se recomienda que se tome precauciones con el uso de las computadoras, ya que hoy en día no se puede realizar unas elecciones sin el uso de la tecnología de las computadoras. Es por eso que se debe contratar hacker como lo hacen otros países para detectar futuros problemas como ataques piratas o infiltración de virus informáticos. Los aspectos de seguridad son de suma importancia ya que son la muralla que impide el fraude.

#### **4.18. LA PLATAFORMA EN ACCIÓN**

Las actividades desarrolladas por la Plataforma Ciudadana por el Voto Informado y Transparente en apoyo al proceso electoral boliviano tomaron en cuenta las características del escenario político y social por carencia de debates públicos y de espacios informativos sobre las respectivas propuestas electorales e incorporación del voto de bolivianos en el extranjero y otros), así como el cumplimiento de la actual normativa en lo relacionado a la participación y control ciudadano y al derecho a la propaganda .



**4.18. RESULTADOS GENERALES PARA LA ELECCION PRESIDENTA O PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE VOTO EN EL EXTERIOR. DATOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.**



--	--	--

<b>PARTICIPACION</b>	<b>89,08%</b>
----------------------	---------------

**3. RESULTADOS GENERALES PARA LA ELECCION DE PRESIDENTA O PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE-VOTO EN EL EXTERIOR**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	271.986	
Votos emitidos	168.535	100,00%
Votos válidos	160.040	94,96%
Votos nulos	6.576	1,14%
Votos en blanco	1.919	3,90%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
<b>PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)</b>	<b>13.078</b>	<b>8,17%</b>
<b>PARTIDO VERDE DE BOLIVIA-INSTRUMENTO DE LA ECOLOGIA POLITICA (PVB-IEP)</b>	<b>2.334</b>	<b>1,46%</b>
<b>MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)</b>	<b>4.288</b>	<b>2,68%</b>
<b>MOVIMIENTO AL SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)</b>	<b>115.686</b>	<b>72,29%</b>
<b>UNIDAD DEMOCRATA (UD)</b>	<b>24.654</b>	<b>15,40%</b>

<b>PARTICIPACION</b>	<b>61,96%</b>
----------------------	---------------

**3.1. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Alemania.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	86	
Votos emitidos	69	100,00%
Votos válidos	68	98,55%
Votos en blanco	1	1,45%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	8	11,76%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	3	4,41%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	11	16,18%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	35	51,47%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	11	16,18%

### 3.2. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Argentina.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	121.267	
Votos emitidos	73.050	100,00%
Votos válidos	69.651	95,35%
Votos en blanco	729	1,33%
Votos nulos	2.670	3,59%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	1.435	2,06%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	441	0,63%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	1.241	1,78%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	64.251	92,25%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	2.283	3,28%

### 3.3. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Austria.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	43	
Votos emitidos	34	100,00%
Votos válidos	34	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	6	17,65%

PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	0	0,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	4	11,76%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	23	67,65%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1	2,94%

### 3.4. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Bélgica.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	121	
Votos emitidos	91	100,00%
Votos válidos	89	97,80%
Votos en blanco	2	2,20%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	18	20,22%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	5	5,62%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	9	10,11%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	27	30,34%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	30	33,71%

### 3.5. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Brasil.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	36 520	
Votos emitidos	22 628	100,00%
Votos válidos	21 303	94,14%
Votos en blanco	219	0,97%
Votos nulos	1 106	4,89%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	705	3,31%

PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	403	1,89%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	410	1,92%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	18.588	87,26%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1.197	5,62%

### 3.6. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Canadá.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	75	
Votos emitidos	58	100,00%
Votos válidos	57	98,28%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	1	1,72%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	8	14,04%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	0	0,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	3	5,26%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	33	57,89%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	13	22,81%

### 3.7. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Chile.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	14.382	
Votos emitidos	11.399	100,00%
Votos válidos	10.697	93,84%
Votos en blanco	166	1,46%
Votos nulos	536	4,70%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	889	8,31%



PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	182	1,70%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	342	3,30%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	7.266	67,93%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	2.018	18,87%

### 3.8. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-China.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	42	
Votos emitidos	33	100,00%
Votos válidos	32	96,97%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	1	3,03%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	3	9,38%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	2	6,25%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	0	0,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	25	78,13%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	2	6,25%

### 3.9. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Colombia.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	189	
Votos emitidos	130	100,00%
Votos válidos	125	96,15%
Votos en blanco	1	0,77%
Votos nulos	4	3,08%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	17	13,60%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	1	0,80%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	24	19,20%

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	38	30,40%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	45	36,00%

### 3.10. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-República de Corea del Sur.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	23	
Votos emitidos	20	100,00%
Votos válidos	20	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	3	15,00%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB -EP)	1	5,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	1	5,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	10	50,00%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	5	25,00%

### 3.11. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Costa Rica.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	81	
Votos emitidos	60	100,00%
Votos válidos	59	98,33%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	1	1,67%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	12	20,34%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB -EP)	1	1,69%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	3	5,08%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	30	50,85%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	13	22,03%

### 3.12. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Cuba.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	797	
Votos emitidos	645	100,00%
Votos válidos	625	96,90%
Votos en blanco	7	1,09%
Votos nulos	13	2,02%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	5	0,80%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	6	0,96%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	10	1,60%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	589	94,24%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	15	2,40%

### 3.13. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Dinamarca.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	28	
Votos emitidos	26	100,00%
Votos válidos	26	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	5	19,23%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	2	7,69%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	0	0,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	5	19,23%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	14	53,85%



### 3.14. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Ecuador.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	120	
Votos emitidos	89	100,00%
Votos válidos	81	91,01%
Votos en blanco	2	2,25%
Votos nulos	6	6,74%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	8	9,88%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	7	8,64%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	3	3,70%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	43	53,09%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	20	24,69%

### 3.15. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Estados Unidos.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	12 589	
Votos emitidos	5.506	100,00%
Votos válidos	5.334	96,88%
Votos en blanco	35	0,64%
Votos nulos	137	2,49%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	1.193	22,37%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	76	1,42%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	271	5,08%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	1.845	34,59%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1.949	36,54%



**3.16. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Egipto.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	8	
Votos emitidos	6	100,00%
Votos válidos	6	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	0	0,00%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	0	0,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	1	16,67%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	4	66,67%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1	16,67%

**3.17. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-España.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	74.605	
Votos emitidos	46.055	100,00%
Votos válidos	43.812	95,13%
Votos en blanco	681	1,48%
Votos nulos	1.562	3,39%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	7.373	16,83%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	1.010	2,31%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	1.573	3,59%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	19.392	44,26%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	14.464	33,01%

**3.18. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Francia.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	483	
Votos emitidos	375	100,00%
Votos válidos	359	95,73%
Votos en blanco	1	0,27%
Votos nulos	15	4,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	53	14,76%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGIA POLITICA (PVB-IEP)	12	3,34%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	18	5,01%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	161	44,85%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	115	32,03%

**3.19. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Holanda (Países Bajos).-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	59	
Votos emitidos	49	100,00%
Votos válidos	47	95,92%
Votos en blanco	1	2,04%
Votos nulos	1	2,04%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	12	25,53%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGIA POLITICA (PVB-IEP)	6	12,77%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	5	10,64%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	10	21,28%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	14	29,79%

**3.20. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-India.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	7	
Votos emitidos	6	100,00%
Votos válidos	6	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	0	0,00%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGIA POLITICA (PVB-IEP)	1	16,67%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	1	16,67%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	3	50,00%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1	16,67%

**3.21. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Inglaterra.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	1 244	
Votos emitidos	925	100,00%
Votos válidos	896	96,86%
Votos en blanco	11	1,19%
Votos nulos	18	1,95%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	250	27,90%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGIA POLITICA (PVB-IEP)	13	1,45%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	26	2,90%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	319	35,60%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	288	32,14%



### 3.22. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Irán.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	6	
Votos emitidos	6	100,00%
Votos válidos	6	100,00%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	0	0,00%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	0	0,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	0	0,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	6	100,00%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	0	0,00%

### 3.23. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Italia.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	5 863	
Votos emitidos	4 624	100,00%
Votos válidos	4 221	91,28%
Votos en blanco	40	0,87%
Votos nulos	363	7,85%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	771	18,27%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	122	2,89%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	221	5,24%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	1 692	40,09%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	1 415	33,52%

**3.24. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Japón.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	146	
Votos emitidos	94	100,00%
Votos válidos	93	98,94%
Votos en blanco	1	1,06%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	9	9,68%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	2	2,15%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	0	0,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	20	21,51%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	62	65,57%

**3.25. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-México.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	166	
Votos emitidos	113	100,00%
Votos válidos	110	97,35%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	3	2,65%
<b>VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLÍTICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	11	10,00%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	2	1,82%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	16	14,55%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	33	30,00%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	48	43,64%

### 3.26. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Panamá.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	114	
Votos emitidos	94	100,00%
Votos válidos	93	98,94%
Votos en blanco	1	1,06%
Votos nulos	0	0,00%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	17	18,28%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	1	1,08%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	7	7,53%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	19	20,43%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	49	52,69%

### 3.27. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Paraguay.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	356	
Votos emitidos	298	100,00%
Votos válidos	289	96,98%
Votos en blanco	2	0,67%
Votos nulos	7	2,35%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	34	11,76%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	2	0,69%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	18	6,23%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	180	62,28%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	55	19,03%



### 3.28. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Perú.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	595	
Votos emitidos	455	100,00%
Votos válidos	435	95,60%
Votos en blanco	2	0,44%
Votos nulos	18	3,96%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	67	15,40%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	6	1,38%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	14	3,22%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	208	47,82%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	140	32,18%

### 3.29. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Rusia.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	59	
Votos emitidos	44	100,00%
Votos válidos	40	90,91%
Votos en blanco	1	2,27%
Votos nulos	3	6,82%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	1	2,50%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	0	0,00%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	6	15,00%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	24	60,00%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	9	22,50%

**3.30. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Suecia.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	282	
Votos emitidos	282	100,00%
Votos válidos	190	67,38%
Votos en blanco	0	0,00%
Votos nulos	92	32,62%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	12	6,32%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	9	4,74%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	8	4,21%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	116	61,05%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	45	23,68%

**3.31. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Suiza.-**

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	866	
Votos emitidos	622	100,00%
Votos válidos	608	97,75%
Votos en blanco	6	0,96%
Votos nulos	8	1,29%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	127	20,89%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	11	1,81%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	28	4,61%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	164	26,97%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	278	45,72%



### 3.32. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Uruguay.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	128	
Votos emitidos	108	100,00%
Votos válidos	104	96,30%
Votos en blanco	1	0,93%
Votos nulos	3	2,78%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	15	14,42%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	3	2,88%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	5	4,81%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	57	54,81%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	24	23,33%

### 3.33. Resultados para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia-Venezuela.-

DETALLE	TOTAL	PORCENTAJE
Ciudadanos (as) Habilitados (as)	636	
Votos emitidos	541	100,00%
Votos válidos	524	96,86%
Votos en blanco	9	1,66%
Votos nulos	8	1,48%
<b>VOTOS VALIDOS OBTENIDOS POR CADA PARTIDO POLITICO, AGRUPACION CIUDADANA O ALIANZA</b>		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)	11	2,10%
PARTIDO VERDE DE BOLIVIA INSTRUMENTO DE LA ECOLOGÍA POLÍTICA (PVB-IEP)	4	0,76%
MOVIMIENTO SIN MIEDO (MSM)	9	1,72%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO INSTRUMENTO POLITICO POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS (MAS - IPSP)	470	89,69%
UNIDAD DEMOCRATA (UD)	30	5,73%

# RESULTADOS

Llegamos al siguiente resultado de la participación de los Bolivianos en el exterior en el proceso electoral de las elecciones del 12 de octubre del 2014. Que se pretende lograr o el resultado al cual se intenta llegar es primero presentar un partido de la situación en el año 2014 participación ciudadana de los Bolivianos en el exterior en el proceso electoral de octubre del 2014 es decir analizar el último proceso electoral donde se implementó el voto en el exterior y en base a esta experiencia presentar nuevas alternativas: permitan mejorar la participación de los ciudadanos bolivianos que residen fuera de Bolivia. Inclusión en la ley electoral y en las regulaciones electorales de un país de un conjunto de disposiciones y procedimientos que le permiten a todos, o a algunos electores que se encuentran de manera temporal o permanente fuera de su territorio ejercer su derecho al voto desde el extranjero por dicha importancia .

Resultados de esta investigación deben desnudar las falencias de la emisión del voto en exterior, así como las posibles formas de corrupción o peligros que deben ser evitados a que prime la transparencia y la eficiencia durante los posteriores procesos electorales, consecuencia de la investigación mostrara la factibilidad o la imposibilidad de poner en claro el voto en el exterior de manera transparente o manipulada. Puesto que el objetivo lograr dar a conocer otras alternativas que permitan una mejor realización del voto en el exterior también se prevé solucionar todas las posibles falencias que se puedan presentar y que los resultados sean de utilidad para todos.

En el presente estudio es viable de ser analizado, puesto que la mayoría de los datos necesarios los tiene el Tribunal Supremo Electoral que se encuentra en la sede de gobierno de Bolivia en el departamento de La Paz.

Se iso posible problema que pudiera presentarse seria con las embajadas y los consulados en extranjero, pero hoy en día que el mundo vive una etapa donde es no tan dificultoso conseguir datos a través del internet o escribiendo un correo electrónico este posible problema es fácil de ser subsanado.

También en base a esta experiencia y a las experiencias de otros países que utilizan el voto en el exterior poder dar a conocer el uso de las TIC's (Tecnologías de la información y la comunicación) como herramientas o instrumentos de apoyo durante las elecciones. Porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Se debería adicionar un artículo que introduzca la modalidad del voto mixto (Presencial y por correo postal) ya que con la actual ley solo se permite el voto directo

que es la modalidad presencial. De esta manera estaría legalmente establecida la modalidad Presencial y por correo postal para que los ciudadanos bolivianos que residen en el exterior hagan uso de este derecho.

# CONCLUSIONES

Lo que nos dejó la primera experiencia del voto en el exterior en el año 2009 fue que existió un alto grado de participación, pero un gran descontento por parte de los residentes bolivianos, ya que si bien pudieron emitir su voto tuvieron que esperar mucho tiempo para poder realizarlo o tuvieron que viajar largos tramos ya que muchos residentes bolivianos viven lejos de los recintos de votación. Al haber sido la primera vez se limitó el universo de votantes lo que generó un gran descontento entre los connacionales que deseaban ejercer este derecho. Además de la poca ayuda por parte de las legaciones diplomáticas que no pudieron colaborar a la Corte Nacional Electoral, recayendo el trabajo más difícil en una CNE con recursos muy limitados. Otro punto importante fue el descontento de bolivianos y bolivianas que viven en diferentes ciudades de España, Estados Unidos, Brasil y Argentina que no pudieron votar porque no existía un recinto de votación para estas ciudades y el costo de viaje era muy elevado, por esa razón no se inscribieron para la votación ni asistieron a votar. También podemos rescatar que existen otras alternativas para la emisión del voto en el exterior, las cuales ya son utilizadas por otros países del mundo.

Primero es necesario recalcar que la finalidad de este trabajo es buscar la mejor manera para que todos los bolivianos y bolivianas que residen en el exterior emitan su voto, ejerzan su derecho tal cual la Constitución Política del Estado lo estipula. Después de haber visto las diferentes modalidades de voto en exterior como la presencial, la postal, el voto electrónico, etc. Y de haber mostrado las principales dificultades que se atravesó durante las elecciones presidenciales en el exterior el año 2009 que fueron principalmente las largas colas para emitir el voto, la distancia y la falta de organización. Se ha optado por recomendar que una mejor alternativa sería la utilización del voto mixto, es decir que se pueda utilizar el voto en los recintos electorales (voto presencial) que sean designados por las Embajadas y los Consulados, al igual que el voto por correo postal. No recomendamos la utilización del voto electrónico ni el voto por delegación ya que estas modalidades hacen que se pierda la secrecía del voto, además de ser poco seguras principalmente en el caso del voto electrónico que como ya lo explicamos corre demasiados riesgos su implementación.

En cambio la modalidad del voto mixto (Presencial y Postal) donde el ciudadano debe escoger antes que modalidad le conviene, optando así solo por una de ellas haría que se eviten las largas colas ya que un porcentaje de residentes bolivianos en el exterior emitiría su voto enviándolo por correo certificado. Hay que tomar en cuenta que las

elecciones en el exterior del país se las realiza el mismo día que dentro del territorio Boliviano es decir un día Domingo, y en muchos países como en Egipto, Arabia Saudita, Palestina y otros del Medio Oriente y África este es un día de trabajo y su día de descanso es el Viernes. Lo mismo sucede con otros países que descansan el día sábado y trabajan el domingo. Los residentes de estos países verían como una mejor opción emitir su voto por correo postal certificado en lugar de ir a los recintos de votación. También optarían por esta opción personas que no desean salir de sus hogares para evitar las largas colas de las que fueron objeto en las pasadas elecciones y emitir su voto en la tranquilidad de su hogar.

Este modelo otorgaría una mayor cobertura puesto que los bolivianos y las bolivianas que residen en el exterior donde no existe una Embajada o un Consulado pueden ejercer su derecho al voto utilizando el correo Postal Certificado.

Para que se lleve a cabo este tipo de modalidad primero tendremos que modificar la ley 026 del régimen electoral el artículo 43 referente al sufragio que dice: El ejercicio del sufragio es un derecho y se expresa en el voto y su escrutinio público y definitivo, a) El voto en la democracia boliviana es: «

**Directo**, porque las ciudadanas y los ciudadanos intervienen personalmente en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato; votan por las candidatas y candidatos de su preferencia y toman decisiones en las consultas populares.

Se debería adicionar un artículo que introduzca la modalidad del voto mixto (Presencial y por correo postal) ya que con la actual ley solo se permite el voto directo que es la modalidad presencial. De esta manera estaría legalmente establecida la modalidad Presencial y por correo postal para que los ciudadanos bolivianos que residen en el exterior hagan uso de este derecho.

Las Embajadas y los Consulados de Bolivia en el exterior tienen una ventaja al poder utilizar la Valija Diplomática para enviar la correspondencia hasta Bolivia. Tal como lo establece la **Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961** en su artículo 27:

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el

consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave.

Esta es una ventaja sobre el correo normal ya que es más rápido y al ser oficial goza de un tratamiento especial.

Otra medida consiste en permitir a las Embajadas y Consulados involucrarse en el proceso de votación en el exterior. El monopolio del TSE en la organización de los comicios bolivianos en el exterior impide que el poder ejecutivo se implique en el proceso electoral. Aunque esta medida permite fortalecer la legitimidad del proceso electoral, también complica sensiblemente el proceso de registro en el exterior. Ya que muchos emigrantes que quisieron registrarse con los representantes de la CNE de ese entonces, no pudieron hacerlo porque no tenían documentos bolivianos vigentes. Estos documentos solo pueden ser obtenidos en los consulados, lo cual implica una serie de pasos del emigrante entre el consulado y los representantes del Órgano Electoral Plurinacional para poder registrarse.

En el caso de los emigrantes más marginados, que trabajan muchas horas o que están pluriempleados, estas complicaciones son un desincentivo aún mayor.

En síntesis la propuesta trata de:

Primero modificar el modelo de votación desde el extranjero y adoptar un modelo mixto: presencial y postal, donde la papeleta debe ser diferenciada “Boliviano residente en el extranjero”, además deberá implementarse el código de Barras en las papeletas de votación, esto con la finalidad de hacer un recuento exacto de los votos en el exterior. Segundo utilizar el correo postal certificado o en su defecto la Valija Diplomática.

Tercero Mantener una vinculación permanente del TSE, las Embajadas y Consulados Bolivianos con los connacionales radicados fuera de nuestras fronteras. Otorgando una mayor participación a las Misiones Diplomáticas.

Será necesario una ruta que permita modificar y aplicar los cambios con el debido tiempo y comenzar a informar a los ciudadanos al menos dos años antes de la elección presidencial. Todo ello acompañado de la vinculación con los ciudadanos y ejercicios de educación cívica para fortalecer la cultura democrática de los bolivianos residentes en el extranjero.

## RECOMENDACIONES

Un control permanente a todas las instituciones como ser el Órgano Electoral Plurinacional, las Embajadas y los Consulados además del acceso a la información permitirá que conozcamos de elecciones limpias y transparentes.

- El Órgano Electoral, los partidos políticos y los medios de comunicación mostraron muchas falencias y debilidades en su tarea de informar a la ciudadanía respecto de las
- Se reconoce a los ciudadanos y ciudadanas bolivianas que en Bolivia y otros treinta y tres países del mundo asistieron a ejercer su derecho al voto de manera pacífica y ordenada desde tempranas horas de la mañana del domingo 12 de octubre, así como se felicita el alto compromiso democrático de quienes cumplieron funciones de jurados electorales. Si bien hubo algunos incidentes durante la votación, los mismos no acompañaron el proceso electoral en general.
- De la misma manera, se destaca como un logro importante el segundo lugar que ocupa Bolivia en el mundo y el primero de la región al haber alcanzado la igualdad de representación de mujeres y hombres dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional, hecho inédito en el país, que no sólo debe traducirse en la representación sino en una verdadera y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- El Órgano Electoral Plurinacional a través de decisiones poco planificadas y en algunos casos contradictorias ha generado susceptibilidad en las organizaciones políticas, pero además en la propia ciudadanía, sobre la calidad del proceso electoral. Esta situación debe superarse no sólo para el nuevo proceso en puerta sino en la perspectiva de buscar la legitimación institucional del Órgano Electoral Plurinacional como juez y arbitro independiente de la competencia, capaz de garantizar procesos transparentes, justos y en igualdad de condiciones.
- Una de las debilidades más importantes del proceso electoral ha sido la falta de promoción del voto informado, tanto desde las organizaciones políticas como del propio Órgano Electoral Plurinacional, quienes han difundido en algún caso sólo información de las candidaturas a presidente y vicepresidente y han hecho



escaso o nulo esfuerzo en posicionar información de las candidaturas a diputados, senadores o representantes supraestatales y sus respectivos perfiles. La información oficial sobre los programas de gobierno ha sido escueta y confusa, por lo que la ciudadanía no ha contado con información suficiente y de calidad para tomar una decisión informada.

- Además de la ausencia de financiamiento estatal para los partidos políticos, la debilidad de estas organizaciones también se ha reflejado en la poca cobertura de delegados partidarios en las mesas de votación, aspecto que requiere recursos no sólo humanos sino económicos. Esto ha generado inequidades en la contienda entre los competidores puesto que los que cuentan con más recursos a la vez disponen de mayores posibilidades de movilización de personas.
- Desde los medios de comunicación se ha promovido algunos espacios para el debate, pero ello resultó insuficiente para una amplia confrontación de ideas y propuestas de los candidatos, por lo que se requiere una acción más firme y coordinada en esta materia, tanto desde los Partidos y el Estado como de parte de las propias organizaciones de la sociedad civil, con vista a una cultura democrática en que se promueva mayor y mejor información hacia la ciudadanía para que la misma pueda tomar una decisión informada y efectúe el seguimiento respectivo al proceso de votación y recuento de votos.
- Asimilando los aspectos positivos para bien y los negativos para corregir, Partidos Políticos, Estado y Ciudadanos deben prepararse para participar de la manera más democrática en la próxima contienda electoral de marzo de 2015, en la que los desafíos son aún mayores pues se trata de un proceso más complejo por la cantidad de candidaturas que intervendrán y sobre todo porque estarán en juego los intereses inmediatos de la población. La Plataforma Ciudadana por el Voto Informado y Transparente, continuará activa para contribuir a este cometido.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS Y DOCUMENTOS

- Hernández S. Roberto., Fernández, C. Carlos., Baptista, L. Pilar., (2006). "Metodología de la investigación". México D.F., Ifagon Ruiz, Ramón. (2007). "El método científico y sus etapas". México.
- Sartori Giovanni, **Elementos de teoría política**, Editorial Alianza, Madrid, España, 1987.
- Bobbio Norberto, "As Ideologías e o Poder em Crise", Paz e Terra, Brasil, Rio de Janeiro: 1988
- O'Donnell Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, PNUD-Taurus-Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004
- Dahl, *cit pos.* Jonathan Hartlyn, y Arturo Valenzuela, "La democracia en América Latina desde 1930" en: Leslie Brethell, ed. Historia de América Latina, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona
- Dundas, Cari W. Organising Free and Fair Elections at Cost-Effective Levels [Organización de elecciones libres y justas con niveles de costos efectivos], Secretaría de la Comunidad Británica de Naciones, Londres, junio de 1993.
- Dieter Nohlen "El voto en el extranjero", en Tratado de derecho electoral comparado de América Latina en Dieter Nohlen *et al.* (eds.), Fondo de Cultura Económica, México, 2007.
- Grace, Jeremy. "Challenging the Norms and Standards of Election Administration" [Retos a las normas y los estándares de la administración electoral], pp. 35-58, IFES, Washington, 2007.
- Dr Stephen Coleman. Elections in the 21 st Century: from paper ballot to e-voting The Independent Commission on Alternative Voting Methods.
- IDEA Voto en el Exterior International IDEA S-103 34 Stockholm Sweden. Instituto Federal Electoral de México Viaducto Tlalpan No. 100, Arenal Tepepan 14610 Distrito Federal México
- Comisión Independiente sobre Métodos Alternativos de Votación. Elections in the 21st Century: From Paper Ballot to E-Voting [Elecciones en el siglo XXI: de la Consejo Europeo, Comité de Ministros. Recommendation on Legal and Operational Standards and Technical Requirements for e-Voting [Recomendaciones sobre las disposiciones legales, los estándares de operación y los requerimientos técnicos del voto electrónico], adoptado por el

Comité de Ministros en septiembre de 2004, Rec (2004)11, 2004 y Memorando Explicatorio en Rec (2004)11, 2004.

- **Lafleur Jean-Michel (Ed.) Diáspora y voto en el exterior.** La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen Edición en Bolivia: noviembre de 2012 © **Tribunal Supremo Electoral** La Paz, Bolivia.
- **Atlas Electoral de Bolivia Tomo III** Tribunal Supremo Electoral (TSE) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Bolivia Edición: Proyecto de Fortalecimiento Democrático, PNUD Impresión: SPC Impresores 1ra edición impresa en Bolivia, octubre de 2012.
- **Morales Rocha Víctor Manuel** Seguridad en los procesos de Voto Electrónico Remoto, Registro, Votación, Consolidación de Resultados y Auditoria. UPC - Departamento de Telemática México D.F.
- **ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA:** DIETER NOHLEN, DANIEL ZOVATTO, JESÚS OROZCO, JOSÉ THOMPSON (compiladores) Instituto Interamericano de Derechos Humanos - Universidad de Heidelberg Segunda edición, 2007.
- **Informe Final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero Proceso Electoral Federal 2011-2012** IFE (Instituto Federal Electoral de México)
- **Perfil Migratorio de Bolivia** (Organización Internacional para el Migrante) OIM Mayo 2013.
- **Dragón Reyes, Manuel:** “El derecho de sufragio: principio y función.” En: Nohlen, Dieter; Picado, Sonia y Zovatto, Daniel (comp.): Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- **Borja, Rodrigo:** Enciclopedia de la política. Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- **Cotteret, Jean-Marie y Emeri, Claude:** Les systèmes électoraux. Presses Universitaires de France, Paris, 1988.
- **Dahl, Robert:** La democracia. Una guía para los ciudadanos. Taurus, Buenos Aires, 1999.
- **Goodwin-Gill, Guy S.:** Élections libres et régulières. Droit international et pratique. Union Interparlementaire, Genève, 1994.
- **Grawitz, Madeleine y Leca, Jean:** 2. Les régimes politiques contemporains. Presses Universitaires de France, Paris, 1985.

- **Miró Quesada Rada, Francisco.** Introducción a la ciencia política. Parte especial. Editorial Cuzco S.A., Lima, 1997.
  - **Newman, Frank y Vasak, Karel:** Derechos civiles y políticos. En: Vasak Karel (ed), Las dimensiones internacionales de los Derechos Humanos, Vol. 1, Serbal/UNESCO, Barcelona, 1984.
  - **Nohlen, Dieter:** Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral. UNAM, México, 1993.
  - **Sáchica, Luis:** "Democracia, representación, participación". En: Cuadernos de CAPEL No. 3, IIDH/CAPEL, San José, 1985.
  - **Sartori, Giovanni:** Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo. Alianza Universidad, Madrid, 1995.
  - **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ Instituto Federal Electoral:** Conferencia Trilateral Canadá, Estados Unidos, México sobre el voto en el extranjero. México, 1998.
  - **Valdivia Cano, Ramiro:** Manual de Derecho Electoral. Editorial Horizonte, Lima, 1998.
  - **Valverde, Ricardo:** El derecho de participación política y la consolidación democrática en el sistema universal de protección y promoción de los Derechos Humanos. En: IIDH/CAPEL, Boletín Electoral Latinoamericano No. XX, IIDH/CAPEL, Julio-Diciembre 1998.
1. **Baubock, Rainer.** "Hacia una teoría política del transnacionalismo migrante". Revista Migraciones Internacionales. Vol. 37. No. 3 (2003). P. 700-723.
- "Stakeholder** Ciudadanía y participación política transnacional: Una evaluación normativa de voto en el extranjero". Fordham Law Review. Vol. 75. No. 5 (2007). P. 2,393-2,447.
- Bourne, Randolph.** "Transnacional Latina". The Atlantic Monthly. Nº 118 (julio de 1916). P. 86-97.
- Revista Migraciones Internacionales. Vol. 36. No. 4 (2002). P. 1,143-1,168.
- Faist, Thomas.** "Migración Internacional y sociales transnacionales Espacios: su evolución,
- Guarnizo, Luis E .;** Portes, Alejandro; Haller, Willam. "La asimilación y transnacionalismo: Determinantes de la Delincuencia de Acción Política de los migrantes contemporáneos". Diario de América de Sociología. Vol. 108. No. 6 (2003). P. 1,211-1,248.
- IDEA; IFE (comps.) La votación desde el extranjero. El manual de IDEA Internacional. Estocolmo y México:

IDEA y el IFE, 2007. P. 278.

**Koslowski, Rey (ed.)** La migración internacional y la globalización de la política interna. Londres:Routledge, 2005. P. 216.

Baubock, Rainer. "Hacia una teoría política del transnacionalismo migrante". Revista Migraciones Internacionales. Vol. 37. No. 3 (2003). P. 700-723.

- **"Stakeholder** Ciudadanía y participación política transnacional: Una evaluación normativa del voto en el extranjero". Fordham Law Review. Vol. 75. N° 5 (2007). P. 2,393-2,447.
- **Aragón Reyes, Manuel:** "El derecho de sufragio: principio y función." En: Nohlen, Dieter; Picado, Sonia y Zovatto, Daniel (comp.): Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- **Cotteret, Jean-Marie y Emeri, Claude:** Les systèmes électoraux. Presses Universitaires de France, Paris, 1988.
- **Dahl, Robert:** La democracia. Una guía para los ciudadanos. Taurus, Buenos Aires, 1999.
- **Goodwin-Gill, Guy S.:** Élections libres et régulières. Droit international et pratique. Union Interparlementaire, Genève, 1994.
- **Grawitz, Madeleine y Leca, Jean:** 2. Les régimes politiques contemporains. Presses Universitaires de France, Paris, 1985.
- **Hauriou, André:** Derecho constitucional e instituciones políticas. Ariel, Barcelona, 1971.
- **Miró Quesada Rada, Francisco.** Introducción a la ciencia política. Parte especial. Editorial Cuzco S.A., Lima, 1997.
- **Newman, Frank y Vasak, Karel:** Derechos civiles y políticos. En: Vasak Karel (ed), Las dimensiones internacionales de los Derechos Humanos, Vol. 1, Serbal/UNESCO, Barcelona, 1984.
- **Nohlen, Dieter:** Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral. UNAM, México, 1993.
- **Real Academia Española:** Diccionario de la Lengua Española, decimonovena edición, Madrid, 1970.
- **Sáchica, Luis:** "Democracia, representación, participación". En: Cuadernos de CAPEL No. 3, IIDH/CAPEL, San José, 1985.
- **Sartori, Giovanni:** Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo. Alianza Universidad, Madrid, 1995.
- **Valdivia Cano, Ramiro:** Manual de Derecho Electoral. Editorial Horizonte, Lima, 1998.
- **Valverde, Ricardo:** El derecho de participación política y la consolidación democrática en el sistema universal de protección y promoción de los Derechos Humanos. En IDH/CAPEL, Boletín Electoral Latinoamericano No. XX, IIDH/CAPEL, Julio-Diciembre 1998.

## REFERENCIA LEGISLATIVA BASICA

- **Bolivia:** Constitución Política del Estado Edición 2009
- **Bolivia:** Ley N° 4021 Régimen Electoral Transitorio 2009
- **Bolivia:** Ley N° 026 - 30 de Junio de 2010 Régimen Electoral
- **Ecuador:** Ley para el Sufragio de Ecuatorianos en el Exterior
- **Ecuador:** Ley 81, Registro Oficial 672 de 27 de Septiembre del 2002. LEY PARA EL SUFRAGIO DE ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR.
- **México:** Libro sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a las reformas aprobadas en junio de 2008.

## PAGINAS WEB

- [www.oep.ora.bo](http://www.oep.ora.bo)
- <http://exterior.oep.org.bo/>
- <http://www.rree.qob.bo/>
- <http://www.ife.org.mx> Instituto Federal Electoral México
- <http://www.fec.gov> Comisión Federal de Elecciones de los Estados
- [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
- [www.pp.es](http://www.pp.es)

## ANEXOS

### GLOSARIO DE TÉRMINOS:

**Diáspora.-** Población de un país que ha migrado al extranjero y mantiene estrechas ligas de identidad con su país de origen.

**Ciudadanía.-** La calidad de ser ciudadano de un país, que entraña un conjunto de derechos y obligaciones definidos en la constitución o en una ley orgánica. Los requisitos para obtener la ciudadanía varían de un caso a otro, y pueden comprender el nacimiento dentro del territorio nacional, el ser hijo o hija o padre o madre de ese país o la naturalización. Ciudadanía múltiple La posesión por parte de una persona de la ciudadanía y de los consecuentes derechos y obligaciones políticas de más de un país.

**Elector.-** Persona que cumple con los requisitos y está registrada para votar en una elección.

**Electorado.-** Dependiendo del contexto, este término puede tener dos significados distintos:

- a) El número total de electores registrados para votar en un distrito electoral; y
- b) sinónimo de distrito electoral, y así utilizado sobre todo en algunos países anglófonos

**Elector en el extranjero.-** Un elector registrado para votar como residente de su país de origen (ciudadanía) o que por alguna otra razón no se encuentra presente el día de las elecciones.

**Expatriado.-** Denominación que se da en algunos lugares a los ciudadanos de un país que residen de manera permanente en el extranjero.

**Inmigrante.-** persona aceptada como residente por un país distinto al de su ciudadanía. Intención de retorno- Compromiso expreso de una persona que vive

fuera de su país de origen para regresar a él dentro de un plazo predeterminado a fin de que se le garantice el ejercicio de ciertos derechos.

**Ley electoral.-** Una o varias legislaciones que rigen todos los aspectos relacionados con el proceso de elección de una institución política en los términos definidos en la constitución o en el marco institucional de un país.

**Misión diplomática.-** Representación formal de un país en otro, en los términos reconocidos por la Convención de Viena, por ejemplo: embajadas, consulados u oficinas de altos comisionados.

**Organismo electoral.-** Organización a la que la ley electoral confiere la responsabilidad de conducir las elecciones. En la mayoría de los países el organismo electoral adquiere la forma de una comisión independiente creada expresamente para cumplir con esa responsabilidad o es parte de un determinado ministerio o departamento de gobierno.

**País anfitrión.-** País que permite que la votación en el extranjero por parte de los electores de otro país se lleve a cabo dentro de su territorio.

**Refugiado.-** Persona que migra de su país como resultado de un conflicto político, religioso, étnico, social o cultural que lo afecta directamente.

**Registro electoral.-** La lista de personas registradas y que están calificadas para votar. Residente permanente en el extranjero- Persona que ha establecido su domicilio permanente en un país distinto al de su ciudadanía y de acuerdo con las leyes de ese país. Residente- Persona que reside de manera legal y permanente en un país del que no es originario.

**Sistema electoral.-** Componente de la ley electoral y de las regulaciones electorales que determinan cómo se elige a partidos y candidatos para integrar un órgano representación. Sus tres elementos más importantes son la fórmula electoral, la magnitud del distrito y la estructura de la papeleta de votación.



**Voto electrónico.-** Cualquier método de emisión del voto basado en medios electrónicos, por ejemplo, internet, asistente digital personal, teléfono fijo o móvil o televisión digital. Su correspondiente en inglés *e-voting* también se usa de manera frecuente en español.

**Voto en el extranjero.-** Inclusión en la ley electoral y en las regulaciones electorales de un país de un conjunto de disposiciones y procedimientos que le permiten a todos, o a algunos electores que se encuentran de manera temporal o permanente fuera de su territorio ejercer su derecho al voto desde el extranjero.

**Voto postal.-** Mecanismo para la emisión del voto mediante el cual el elector llena su papeleta y la regresa por correo al organismo u oficial encargado de conducir la elección.